BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Año XLII. — Núm. 11.927

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 9 de Marzo de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1931).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 8 de Marzo de 1934

Por avisos varios	3.195.—
" marcas	540.—
" adicional de marcas	174.—
" subscripciones	48.—
" venta de Boletines y folletos	9.10
Total	$ 3.966.10

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitaciones del día —

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto aclarando el de 19 de Diciembre de 1933, sobre aprobación de aumentos, rebajas y retiros de concesiones de venta de decenas de la Lotería Nacional.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.936. — 18. — Visto la nota elevada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase el decreto de 19 de Diciembre ppdo., sobre aprobación de aumentos, rebajas y retiros de concesiones de venta de decenas de la Lotería de Beneficencia Nacional, en las siguientes partes: en el artículo 1.° donde se le retira 4 decenas a Miller Alberto, se trata del Agente N.° 403, de la calle Estados Unidos 1719, que falleció; en el artículo 2.° el aumento de 2 decenas a favor de Pedro Cruz es para el Agente Chapa N.° 130, establecido en Solís 334; en el artículo 2.° se otorga 3 decenas a José Vaccatello de la calle Victoria 384, y se trata de una concesión al Agente José Vaccatello, quien formó sociedad con Zucalá y que figura bajo el rubro Vaccatello y Zucalá Chapa N.° 1060 con Agencia en San Martín 480.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Mantiénese para el año en curso la cuenta especial del Ministerio de Guerra, denominada "Dirección General de Ingenieros - Producido de venta legajos antecedentes técnicos de las obras llamadas a licitación".

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

37.771. — 930. — Visto la nota (Expte. 5.076-G-1934) por la cual el Departamento de Guerra solicita se deje subsistente durante el año en curso, la cuenta especial denominada "Dirección General de Ingenieros - Producido de venta legajos antecedentes técnicos de las obras llamadas a licitación", cuya apertura fuera dispuesta por Decreto N.° 16.907 de fecha 31 de Enero de 1933, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 11.672;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese para el año en curso la cuenta especial denominada "Dirección General de Ingenieros - Producido de venta legajos antecedentes técnicos de las obras llamadas a licitación", en la forma aprobada por Decreto número 16.907 de fecha Enero 31 de 1933.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Oficina de Control de Cambios. — Cesantías

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.083. — 677. — Dto. 412. — Atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesantes por no requerirse sus servicios, a los siguientes empleados de la Oficina de Control de Cambios, señores: Roberto Röhner, Juvenal Romero, Raúl M. Tissoni, José C. Mondini, Nicolás R. Girado, Simón Díaz, y Enrique S. Douglas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Pensión. — Esther Almandos. — Ley 11.710

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.089. — 678. — Dto. 413. — Vista la presentación de doña Esther Almandos, que firma Esther S. Almandos, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba prorrogada por la Ley número 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 11 de Octubre de 1915, se le acordó a la peticionante, conjuntamente con Tomasa Arrechea de Almandos, María Tomasa y César Tristán Almandos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Cruz Almandos, fellecido el 29 de Agosto de 1915, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 285.— m|n., por el término de quince años, la que venció el 29 de Agosto de 1930;

Que por disposición de la Ley 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a $ 150.— m|n., y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a doña Esther Almandos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Orfelia Lobos de Alcácer. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.058. — 679. — Exp. 30.435-A-934. — Dto. N.° 414. — Vista la presentación de doña Orfelia Lobos de Alcácer, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 10.101, sancionada el 30 de Septiembre de 1916, se acordó a la peticionante por el término de Ley, la pensión mensual de cuarenta pesos ($ 40.— m|n.) moneda nacional, en su carácter de viuda de don Ramón Alcácer;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se le acuerda nueva pensión en igual asignación mensual y por el término de cinco años, venciendo ésta el 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la pensión de cuarenta pesos ($ 40.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Orfelia Lobos de Alcácer, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juana María y María Concepción Alzugaray Toledo. — Ley 11 710

Buenos Aires, Febrero, 24 de 1934.

37.101. — 680. — Exp. 30.374-A-934. — Dto. N.° 415. — Vista la presentación de doña Juana María y María de la Concepción Alzugaray Toledo, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban prorrogada por Ley N.° 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 12 de Enero de 1914, se les acordó a las peticionantes, conjuntamente con Juana Toledo de Alzugaray, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Zacarías Alzugaray, fallecido el 17 de Agosto de 1913, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 106.87 m|n. por el término de qince años, la Ley 4349, pensión de $ 106.87 m|n. por el término de quince años, la que venció el 17 de Agosto de 1928;

Que por disposición de la Ley N.° 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión limitándola a pesos 75.— m|n. y habiendo las interesadas llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.— m|n.) moneda nacional, a doña Juana María y María de la Concepción Alzugaray Toledo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Elisa Barbieri de Gastelu y María Teresa Gastelu. — Ley N.° 11 710.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.067. — 694. — Exp. 30.348-G-934. — Dto. N.° 429. — Vista la presentación de doña Elisa Barbieri de Gastelu y María Teresa Gastelu, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban prorrogada por la Ley N.° 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 22 de Mayo de 1914, se les acordó a las peticionantes, conjuntamente con Roberto Pablo y Enrique Diego Gastelu, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eduardo Gastelu, fallecido el 26 de Marzo de 1913, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4349, pensión de $ 89.10 m|n. por el término de quince años, la que venció el 26 de Marzo de 1928;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años, la mencionada pensión, limitándola a $ 50.— m|n., y habiendo las interesadas llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Elisa Barbieri de Gastelu y María Teresa Gastelu, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Amalia Bustamante de Burgos. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.086. — 681. — Exp. 30.378-B-934. — Dto. N.° 416. — Vista la presentación de doña Amalia Bustamante de Burgos, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 31 de Octubre de 1917, se acordó a la peticionante en su carácter de viuda del ex jubilado don José L. Burgos, fallecido el 14 de Julio de 1917, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, la pensión de **cincuenta y cinco pesos con cuarenta y** siete centavos moneda nacional (pesos 55.47 m|n.), por el término de quince años, la que venció el 14 de Julio de 1931;

Que por disposición de la Ley 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión limitándose a cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a contar desde el 1.° de Septiembre de 1933, a favor de doña Amalia Bustamante de Burgos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escolástica Sofía del Carmen Benites de Benites. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.051. — 682. — Exp. 30.689-B-934. — Dto. N.° 417. — Vista la presentación de doña Escolástica Sofía del Carmen Benites de Benites, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, se acordó a doña Sofía Benites de Benites, la pensión mensual de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, la que venció el 14 de Noviembre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el Art. 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Sofía Benites de Benites, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ceferina Gómez Cabanillas de Bauza. — Ley N.° 11 704

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.056. — 683. — Exp. 30.688-B-934. — Dto. N.° 418. — Vista la presentación de doña Ceferina Gómez Cabanillas de Bauza, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba prorrogada por la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, se le acordó a doña Ceferina G. C. de Bauza, por el término de cinco años, pensión de $ 120.— m|n., la que fué prorrogada por el mismo tiempo por la N.° 11.534, de 25 de Septiembre de 1928, venciendo ésta el 13 de Noviembre de 1933;

Que estando la presentante comprendida en el Art. 2.° de la Ley número 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley N.° 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a doña Ceferina G. C. de Bauza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María Peregrina Cernadas. — Ley N.° 11.710

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.106. — 684. — Exp. 30.382-C-934. — Dto. N.° 419. — Vista la presentación de doña María Peregrina Cernadas, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba prorrogada por la Ley número 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 9 de Agosto de 1918, se le acordó a la peticionante, conjuntamente con María Ignacia Porcel de Peralta de Cernanas, Tomás Eusebio, Alicia Máxima, Orlando Salvio, Felipe, Roberto Manuel y Oscar Ricardo Cernadas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don Tomás Eusébio Cernadas, fallecido el 4 de Noviembre de 1917, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 63.75 m|n., por el término de quince años, la que venció el 4 de Noviembre de 1932;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a $ 50.— m|n., y habiéndose presentado al H. Congreso solamente una de las dos copartícipe corresponde liquidarle la mitad de la referida suma ($ 25.— m|n.) y llenado por la interesada los extremos exigidos por la Ley N.° 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de veinticinco pesos ($ 25.— m|n.) moneda nacional, a doña María Peregrina Cernadas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ectelinda Tránsito Bonorino de Celoné — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.104. — 685. — Exp. 30.691-C-934. — Dto. N.° 420. — Vista la presentación de doña Ectelinda Tránsito Bonorino de Celoné, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1933, se acordó la pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 m|n.) moneda nacional, a doña Ectelinda Bonorino de Celoné, por el término de cinco años;

Que por Ley N.° 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorroga dicha pensión por cinco años, más, la que venció el 13 de Noviembre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado la presentante los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente, la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Ectelinda Bonorino de Celoné, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Magdalena Wober de Campos. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.070. — 686. — Exp. 30.438-C-934. — Dto. 421. — Vista la presentación de doña Magdalena Wober de Campos, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9787, sancionada el 29 de Septiembre de 1915, se acordó a la peticionante, la pensión mensual de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, por el término de ley;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se le acuerda a la misma, nueva pensión mensual de setenta pesos ($ 70. —) moneda nacional, por el término de cinco años, y con vencimiento al 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la pensión de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Magdalena Wober de Campos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Matilde Dolores Cristina Darias. — Ley 11 710

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.088. — 687. — Exp. 30.385-D-934. — Dto. N.° 422. — Vista la presentación de doña Matilde Dolores Cristina Darias en la que pide se le liquide la pensión que gozaba prorrogada por la Ley N.° 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 31 de marzo de 1919, se le acordó a la peticionante, conjuntamente con Matilde Quiñones de Darias, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Eduardo Darias, fallecido el 17 de Diciembre de 1918, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 72.45 m|n., por el término de quince años, la que venció el 17 de Diciembre de 1933;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Matilde Dolores Cristina Darias, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.092. — 688. — Exp. 7515-E-933. — Dto. N.° 423. — Vista la presentación de las señoritas Mercedes y Sara María Eguía en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 6511, sancionada el 28 de Septiembre de 1909, se acordó a las señoritas Mercedes y Sara Eguía, pensión mensual de $ 500.— m|n. por el término de Ley

Que por Ley 10.737, promulgada el 1.° de Octubre de 1919, se prorrogó por el término de cinco años la pensión que disfrutaban las peticionantes, en el carácter de hijas solteras del ex Camarista doctor Carlos Eguía, reduciéndola a $ 200.— moneda nacional mensuales;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se acordó a las recurrentes, nueva pensión mensual de $ 200.— m|n., por el término de cinco años y con vencimiento al 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendidas las presentantes en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado las mismas, los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la pensión de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional, a las señoritas Mercedes y Sara Eguía, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María Insiarte de Fonrouge. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.105. — 689. — Exp. 30.601-F-934. — Dto. N.° 424. — Vista la presentación de doña María Insiarte de Fonrouge, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 9920, sancionada el 30 de Septiembre de 1915, se le acordó a María Insiarte de Fonrouge, en su carácter de viuda del ex Diputado Nacional, don José Fonrouge, pensión de $ 200.— m|n., por el término de ley;

Que por la N.° 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se le acordó a la presentante una nueva pensión de $ 200.— m|n., por el término de cinco años, la que venció el 4 de Octubre de 1933;

Que actualmente al reconocérsele igual derecho por el término de cinco años, según Ley N.° 11.704 (artículo 2.°), se fija en la cantidad de $ 100.— m|n., y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a doña María Insiarte de Fonrouge, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Dora S. Gallardo de Fernández. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.103. — 690. — Exp. 30.442-F-934. — Dto. N.° 425. — Vista la presentación de doña Dora Stella Gallardo de Fernández, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1823, se acordó a doña Dora S. Gallardo de Fernández, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorroga dicha pensión por el término de cinco años, la que venció el 13 de Noviembre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Dora S. Gallardo de Fernández, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Concepción Ruffolo de Frattaroli e hijas. — Ley número 11 704

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.102. — 691. — Exp. 3038-F-934. — Dto. N.° 426. — Vista la presentación de doña Concepción Ruffolo de Frattaroli, Flirinda y Elba Rafaela Frattaroli, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 14 de Enero de 1915, se le acordó a las peticionantes, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Guarda Máquina del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Felipe Frattaroli, fallecido el 31 de julio de 1914, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 54.62 m|n., por el término de quince años, la que venció el 31 de Julio de 1929;

Que por Ley N.° 11.535, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorroga dicha pensión limitando su haber a la cantidad de $ 50.— m|n., la que venció el 31 de Julio de 1934;

Que actualmente se le reconoce igual derecho por el término de cinco años, según Ley N.° 11.704 (artículo 1.°) y habiendo las interesadas llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Concepción Ruffolo de Frattaroli, Flodinda y Elba Rafaela Frataroli, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Mercedes B. de Gil. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.063. — 692. — Exp. 8698-G-933. — Dto. N.° 427. — Vista la presentación de doña Mercedes Baldovino de Gil, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9279, sancionada el 30 de Septiembre de 1913, se acordó a doña Mercedes B. de Gil, la pensión mensual de cien pesos ($ 100.— m|n.), moneda nacional, por el término de ley, en mérito de los servicios prestados por ésta a la Instrucción Primaria;

Que por Ley 11.524, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se acuerda nueva pensión a la interesada, de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años, venciendo ésta el 4 de Octubre de 1933;

Que, estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley N.° 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 4 de Octubre de 1333, la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.), moneda nacional, a favor de doña Mercedes B. de Gil, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Elvira Gamarra de Gamarra. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.062. — 693. — Exp. 8749-G-933. — Dto. N.° 428. — Vista la presentación de doña Elvira Gamarra de Gamarra, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9175, promulgada el 24 de Octubre de 1913, se acordó a la señora Elvira G. de Gamarra, viuda del ex empleado de Correos, don José Gamarra, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, por el término de ley;

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, se prorroga por el término de cinco años la mencionada pensión, reduciendo su asignación mensual a la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional;

Que, posteriormente, por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorroga por cinco años más dicha pensión, venciendo ésta el 13 de Noviembre de 1933;

Que, estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 13 de Noviembre de 1933, la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Elvira G. de Gamarra, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Encarnación Salaberry de García. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.099. — 695. — Expediente 8.750-G-1933. —Dto. N.° 430. — Vista la presentación de doña Encarnación Salaberry de García, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, se acordó a la señora Encarnación S. de García, la pensión mensual de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorrogó la mencionada pensión por el término de cinco años, venciendo ésta el 13 de Noviembre de 1933;

Que, estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704; y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3.195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 13 de Noviembre de 1933, la pensión de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Encarnación S. de García, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María Josefina Claudia y María Angélica Giannetti. — (Ley 11.704).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.095. — 696. — Expediente 8.695-G-1933. — Dto. N.° 431. — Vista la presentación de doña María Josefina Claudia y María Angélica Giannetti, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban prorrogada por la Ley número 11.704; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 25 de Enero de 1906, se les acordó a las peticionantes, conjuntamente con Beatriz Acuña de Giannetti, María Beatriz Esther, Carlos Alberto Luis, Luis María Apolinario Raúl, María Esther Jorgelina y José Angel Giannetti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Vista de la Aduana de la Capital, don Domingo Giannetti, fallecido el 26 de Agosto de 1905, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 110.40 m|n., por el término de quince años, la que venció el 26 de Agosto de 1920;

Que por Ley número 11.535, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorroga la mencionada pensión, acordando a las presentantes un haber mensual de $ 75.00 m|n., venciendo el 8 de Octubre de 1933;

Que actualmente se le reconoce igual derecho por el término de cinco años según Ley número 11.704 (artículo 1.°), y habiendo las interesadas llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 8 de Octubre de 1933, la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00 m|n.) moneda nacional, a doña María Josefina Claudia y María Angélica Giannetti, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Señoritas Herzfeld. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.091. — 697. — Expediente 8.840-H-1933. — Dto. N.° 432. — Vista la presentación de las señoritas Rosa Ida Ema, Isidora Adriana y María Luisa Nazaria Herzfeld, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.704; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, se acordó a las señoritas Rosa E. J., Isidora y María Herzfeld, la pensión mensual de setenta pesos ($ 70.00 m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se les acordó nueva pensión mensual con el mismo haber y por el término de cinco años, venciendo ésta el 13 de Noviembre de 1933;

Que, estando comprendidas las presentantes en el artículo 1.° de la Ley 11.704 y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la pensión de setenta pesos $ 70.00 m|n.) moneda nacional, a contar desde el 13 de Noviembre de 1933, a favor de las señoritas Rosa E. J., Isidora y María Herzfeld, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María E. Gómez de Lezica. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.053. — 698. — Expediente 6.806-L-1933. — Dto. N.° 433. — Vista la presentación de doña María Elena Gómez de Lezica, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704; y

Que por Ley 8145, promulgada el 12 de Agosto de 1911, se acordó a la peticionante en su carácter de viuda del ex Vista de Aduana don Juan de Lezica, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 m|n.) moneda nacional, por el término de Ley;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, se prorroga dicha pensión por el término de cinco años, reduciendo su asignación mensual a la cantidad de ciento veinte pesos ($ 120 m|n.) moneda nacional;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se le acuerda nueva prórroga por cinco años más, la que venció el 13 de Noviembre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la pensión de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a favor de doña María E. G. de Lezica, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Sandalia Catalina Miró de Mazzone e hija. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.059. — 699. — Expediente 30.445-M-1934. — Dto. N.° 434. — Vista la presentación de doña Sandalia Catalina Miró de Mazzone y doña Enriqueta Paula Jerónima Mazzone, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.710; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 14 de Diciembre de 1918, se acordó a las peticionantes, conjuntamente con doña Carmen Mercedes Mazzone, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Lorenzo Mazzone, fallecido el 4 de Agosto de 1918, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, la pensión de cincuenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, ($ 56.70 m|n.), por el término de quince años, la que venció el 4 de Agosto de 1933;

Que por disposición de la Ley 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prórroga por cinco años la mencionada pensión limitándola a cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional, y habiendo las interesadas llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la pensión de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Sandalia Catalina Miró de Mazzone e hija Enriqueta Paula Jerónima Mazzone, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María Raquel Peluffo. — Ley 11.710

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.094. — 700. — Expediente 30.697-P-1934. — Dto. N.° 435. — Vista la presentación de doña María Raquel Peluffo, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba prorrogada por la Ley número 11.704; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 15 de Julio de 1913, se le acordó a la peticionante, conjuntamente con María Luisa M. de Peluffo, María Lía, María Elisa, Samuel Raúl, Ernesto Oscar, Roberto Federico y Aden Horacio Peluffo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Lorenzo I. Peluffo, fallecido el 30 de Mayo de 1913, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 332.50 m|n., por el término de quince años, la que venció el 30 de Mayo de 1928;

Que por disposición de la Ley número 11.535, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prórroga la mencionada pensión, acordando a doña María Raquel Peluffo, un haber mensual de $ 175.00 m|n., la que venció el 8 de Octubre de 1933;

Que actualmente al reconocérsele igual derecho por el término de cinco años, según Ley número 11.704 (artículo 2.°), se fija en la cantidad de $ 100.00 m|n. y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de cien pesos ($ 100.00 m|n.) moneda nacional, a doña María Raquel Peluffo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María Eufemia San Juan de Pochelú. (Ley 11.710)

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.109. — 701. — Expediente 8.823-P-1933. — Dto. N.° 436. — Vista la presentación de doña María Eufemia San Juan de Pochelú, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba prorrogada por la Ley número 11.710; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 31 de Enero de 1919, se le acordó a la peticionante, conjuntamente con Heriberto, Isaac, y Juan Carlos Pochelú, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Domingo Pochelú, fallecido el 8 de Agosto de 1918, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 93.15 m|n., por el término de quince años, la que venció el 8 de Agosto de 1933;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prórroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a $ 50.00 m|n., y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de cincuenta pesos ($ 50.00 m|n.) moneda nacional, a doña María Eufemia San Juan de Pochelú, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Señoritas Adela y Delia Pico. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.108. — 702. — Expediente 8.766-P-1933. — Dto. N.° 437. — Vista la presentación de las Señoritas Silvana Biviana Delia Juana Bárbara del C. de Jesús y María Adela Juana Pico, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.704; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 4912, promulgada el 16 de Octubre de 1905 se acordó a las señoritas Adela y Delia Pico, la pensión mensual de ochenta pesos ($ 80 m|n.) moneda nacional, en mérito de los servicios civiles prestados a la Nación por sus deudos;

Que por Ley 9980, sancionada el 30 de Septiembre de 1915, se prórroga la mencionada pensión, en los términos de su artículo 1.°, que dice: "Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que perciben las señoritas Adela y Delia Pico, reduciéndola a la suma de ochenta pesos moneda nacional";

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928 se acuerda nueva pensión mensual de ochenta pesos ($ 80 m|n) moneda nacional, a las mismas, por el término de cinco años, venciendo ésta el 4 de Octubre de 1933;

Que, estando comprendidas las presentantes en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado las mismas, los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la pensión de ochenta pesos ($ 80 m|n.) moneda nacional, a favor de las señoritas Adela y Delia Pico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Jesús Carrizo de Pereyra. — S| prorroga de pensión. — (Ley 11.704)

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.090. — 703. — Expediente 30.450-P-1934. — Dto. N.° 438. — Vista la presentación de doña Jesús Carrizo de Pereyra, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11704; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 17 de Marzo de 1909, se le acordó a la peticionante conjuntamente con doña Joaquina, don Hilario, don Federico, don Juan Francisco, don Juan Protasio, don José Gervasio y don Serapio Pereyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Gervasio Pereyra, fallecido el 28 de Julio de 1908, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 4349, la pensión de veinte pesos con setenta y siete centavos ($ 20.77 m|n.) moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 28 de Julio de 1923;

Que por Ley 11.535, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se acordó a la peticionante la pensión de veinticinco pesos ($ 25.00 m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años, venciendo ésta el 8 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 8 de Octubre de 1933, la pensión de veinticinco pesos ($ 25.00 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Jesús Carrizo de Pereyra, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Doña Julia Salaber de Palavecino. — (Ley 11.710)

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.066. — 704. — Expediente 30.699-P-1934. — Dto. N.° 439. — Vista la presentación de doña Julia Salaber de Palavecino, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba prorrogada por la Ley número 11.710; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 26 de Agosto de 1916, se le acordó a la peticionante, conjuntamente con Eulogia, Estela, Julia y Eloy Palavecino en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Eulogio Palavecino, fallecido el 28 de Junio de 1915, de conformidad con la Ley 4349, pensión de $ 31.50 m|n. por el término de quince años, la que venció el 28 de Junio de 1930;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prórroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a $ 30.00 m|n. y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de treinta pesos ($ 30.00 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Salaber de Palavecino, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Elisa R. de Pedroza. — S| pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.054. — 705. — Expediente 30.631-P-1934. — Dto. N.° 440. — Vista la presentación de doña Elisa Reguera de Pedroza, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.704; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 10.395, promulgada el 20 de Julio de 1918, se acordó a la señora Elisa R. de Pedroza, la pensión mensual de cincuenta pesos ($ 50.00 m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años, en su carácter de viuda del ex empleado nacional, don Victorio C. Pedroza;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se acuerda a la peticionante nueva pensión mensual por la misma cantidad y por el término de cinco años, venciendo ésta el 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la pensión de cincuenta pesos ($ 50.00 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Elisa R. de Pedroza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Clementina Valletti de Pastor. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.055. — 706. — Expediente 30.629-P-1934. — Dto. N.° 441. — Vista la presentación de doña Clementina Valletti de Pastor, que firma Clementina Valletti de Pastor y Montes, en la que pide se le liquide la pensión qué gozaba, prorrogada por la Ley 11.704; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 10.444, promulgada el 5 de Septiembre de 1918, se acordó a la señora Clementina V. de Pastor y Montes, la pensión de ciento cincuenta pesos ($ 150 m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años;

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, se prórroga dicha pensión por el término de cinco años, la que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, vuelve a prorrógarse por cinco años más, venciendo ésta el 13 de Noviembre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la pensión de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Clementina V. de Pastor y Montes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Adelaida Francisca Barbero de Ponce. — (Ley 11.704)

Buenos Aires, Febrero 24 de 1933.

37.084. — 707. — Expediente 8.703-P-1933. — Dto. N.° 442. — Vista la presentación de doña Adelaida Francisca Barbero de Ponce, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba prorrogada por la Ley 11.704; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 28 de Abril de 1913, se le acordó a la peticionante, conjuntamente con Ezequiel Raúl y Ovidio Gazpar Ponce, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, fallecido el 18 de Septiembre de 1911, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Ley 4349, pensión de ($ 33.00 m|n.) por el término de quince años, la que venció el 18 de Septiembre de 1926;

Que por disposición de la Ley número 11.535, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorroga la mencionada pensión, acordando a la presentante un haber mensual de ($ 25.00 m|n.), la que venció el 8 de Octubre de 1933;

Que actualmente se le reconoce igual derecho por el término de cinco años, según Ley número 11.704 (artículo 1.°), y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduria General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 8 de Octubre de 1933, la suma de veinticinco pesos ($ 25.00 m|n.) moneda nacional, a doña Adelaida Francisca Barbero de Ponce, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Sofía Giménez de Paz. — S| pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.097. — 708. — Expediente 30.809-P-1934. — Dto. N.° 443. — Vista la presentación de la señorita Sofía Giménez de Paz, pidiendo se le liquide la pensión que se le acordó por la Ley 11.808, de fecha 29 de Septiembre de 1933; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo llenado los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor, corresponde acceder a lo pedido;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 10 de Octubre de 1933, la pensión de setenta pesos ($ 70.00 m|n.) moneda nacional, a favor de la señorita Sofía Giménez de Paz, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.808, por el término de cinco años.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Luisa F. Vignone de Rivas Lerena. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.064. — 709. — Expediente 30.658-R-1934. — Dto. N.° 444. — Vista la presentación de doña Luisa Felisa Vignone de Rivas Lerena, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 6351, sancionada el 10 de Septiembre de 1909, se acordó a la señora Luisa V. de Rivas Lerena e hijas menores, viuda del ex Subcomisario de policía don Arturo R. Lerena, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 m|n.) moneda nacional, por el término de Ley;

Que por Ley 10.748, promulgada el 1.° de Octubre de 1919, se prorroga por el término de cinco años la pensión que disfrutaba doña Luisa V. de Rivas Lerena;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se le acuerda nueva pensión mensual, reduciendo su asignación a la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150 m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años, venciendo ésta el 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la pensión de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Luisa V. de Rivas Lerena, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ercilia Ortiz Estrada de Rodríguez Jurado. — Pensión graciable

Buenos Aires Febrero 24 de 1934.

37.0[illegible]8. — 710. — Exp. 8[illegible]-R-933. — Dto. N.° 445. — Vista la presentación de doña Ercilia Ortiz Estrada de Rodríguez Jurado, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba prorrogada por la Ley 11.704; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, se acordó a la peticionante la pensión mensual de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorrogó dicha pensión por el término de cinco años, venciendo ésta el 13 de Noviembre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado la misma, los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Ercilia Ortiz Estrada de Rodríguez Jurado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aurora Agustina Anaya de Salvá. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.093. — 711. — Exp. 30.633-S-1934. — Dto. N.° 446. — Vista la presentación de doña Aurora Agustina Anaya de Salvá, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, se acordó a doña Aurora Anaya de Salvá, la pensión mensual de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorroga dicha pensión por cinco años más, venciendo ésta el 13 de Noviembre de 1933;

Que, estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Aurora Anaya de Salvá, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María Petrona Justa, Rosa Rosario, Teodora Ercilia y María Esther Salvatierra, Ley 11.710.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.065. — 712. — Exp. 30.397-S-934. — Dto. N.° 447. — Vista la presentación de doña María Petrona Justa, Rosa Rosario, Teodora Ercilia y María Esther Salvatierra, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban prorrogada por la Ley 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 31 de Octubre de 1917, se les acordó a las peticionantes, conjuntamente con Teodora López de Salvatierra, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Dámaso Salvatierra, fallecido el 29 de Julio de 1917, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 475.— m|n., por el término de quince años, la que venció el 29 de Julio de 1932;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a $ 250.— m|n., y habiendo las interesadas llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m|n.) moneda nacional, a doña María Petrona Justa, Rosa Rosario, Teodora Ercilia y María Esther Salvatierra, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Adelaida y Carmen Superi. — Ley número 11.710

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.052. — 713. — Exp. 30.336-S-934. — Dto. N.° 448. — Vista la presentación de doña Adelaida y Carmen Superi, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban prorrogada por la Ley número 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 12 de Enero de 1917, se les acordó a las peticionantes, conjuntamente con Elisa Gorostiaga de Superi, María, Elisa y Leonor Superi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Bartolomé Superi, fallecido el 28 de Julio de 1916, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 48.60 m|n., por el término de quince años, la que venció el 28 de Julio de 1931;

Que consta en estas actuaciones el fallecimiento de doña Elisa Gorostiaga de Superi, como también que doña María, Elisa y Leonor Superi, han hecho opción por la Ley número 11.504, que les acuerda pensión, en su carácter de nietas del ex Mayor del Ejército don Vicente Superi, la que fué aceptada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con fecha 31 de Diciembre de 1929;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años, la pensión acordada por la Ley 4349, limitándola a $ 30.— m|n., y habiendo las interesadas llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de treinta pesos ($ 30.— m|n.) moneda nacional, a doña Adelaida y Carmen Superi, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Rosario G. de Sayago e hijas Cornelia R. y María A. Sayago, s|prórroga de pensión. — Ley N.° 11.704.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.085. — 714. — Exp. 30.060-S-934. — Dto. N.° 449. — Vista la presentación de doña María del Rosario Gallardo de Sayago e hijas Cornelia del Rosario y María Argentina Sayago, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.704. y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 7623, sancionada el 30 de Septiembre de 1910, se acordó a la señora Rosario Gallardo de Sayago, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, por el término de ley;

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, se concede a doña Rosario G. de Sayago y Cornelia R. y María A. Sayago, nueva prórroga por el término de cinco años, con la asignación mensual de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, prorrogándose nuevamente por igual término; por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, venciendo ésta el 13 de Noviembre de 1933;

Que estando las presentantes comprendidas en el artículo 1.°, de la Ley 11.704, y habiendo llenado las mismas los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 13 de Noviembre de 1933, la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Rosario G. de Sayago e hijas Cornelia R. y María A. Sayago, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Pilar M. E. Gándara de Sontag. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.087. — 715. — Exp. 30.059-S-1934. — Dto. N.° 450. — Vista la presentación de doña Pilar María Elena Gándara de Sontag, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 7002, sancionada el 30 de Septiembre de 1909, se acordó a la señora Pilar G. de Sontag, la pensión mensual de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, por el término de ley;

Que por Ley 8562, de Septiembre 30 de 1911, observada por el P. E., e insistida el 21 de Octubre del mismo año, se aumenta dicha pensión a ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se acuerda nueva pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años, venciendo ésta el 4 de Octubre de 1933;

Que estando la presentante comprendida en el artículo 2.° de la Ley 11.704 y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Pilar G. de Sontag, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Nélida Amalia y Alcira Rebeca Sumblandt. — Ley N.° 11.710

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.068. — 716. — Exp. 30.398-S-1934. — Dto. N.° 451. — Vista la presentación de doña Nélida Amalia y Alcira Rebeca Noemí Sumblandt, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban prorrogada por la Ley N.° 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 30 de Noviembre de 1921, se les acordó a las peticionantes, conjuntamente con Estrella Agripina Reyes de Sumblandt, Estrella, Zulema, Arminda Atalia Sumblandt, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Edelmiro Sumblandt, fallecido el 4 de Agosto de 1918, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 4349, pensión de $ 62.76 m|n., por el término de quince años, la que venció el 4 de Agosto de 1933;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años, la mencionada pensión, limitándola a $ 50.— m|n., y habiendo las interesadas llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Nélida Amalia y Alcira Rebeca Noemí Sumblandt, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Edelmira Martínez de Sánchez. — Ley 11.710

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.061. — 717. — Exp. 30.396-S-934. — Dto. N.° 452. — Vista la presentación de doña Edelmira Martínez de Sánchez, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba prorrogada por la Ley 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 8 de Junio de 1917, se le acordó a la peticionante, conjuntamente con María Edelmira, Célica Josefina y Oscar Sánchez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Claudio Florencio Sánchez, fallecido el 30 de Marzo de 1917, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 142.50 m|n., por el término de quince años, la que venció el 30 de Marzo de 1932;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a $ 75.— m|n., y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.— m|n.) moneda nacional, a doña Edelmira Martínez de Sánchez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

R. Suárez Gordillo. — Pensión. — Ley 11.704

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.096. — 718. — Exp. 8763-S-1933. — Dto. N.° 453. — Vista la presentación de doña Rosa Juana Suárez Gordillo, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 7.000, sancionada el 30 de Septiembre de 1909, se acordó a la Señorita Rosa Suárez Gordillo, la pensión mensual de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, por el término de ley;

Que por Ley número 10.741, promulgada el 1.° de Octubre de 1919, se prorroga por el término de cinco años, la pensión que disfrutaba, en su carácter de hija del ex educacionista don Francisco Suárez Gordillo, reduciéndola a la suma de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se le acuerda nueva pensión mensual de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años, venciendo ésta el 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704 y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la pensión de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Rosa Suárez Gordillo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Herminia Páez de Soule. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.071. — 719. — Exp. 30.451-S-934. — Dto. N.° 454. — Vista la presentación de doña Herminia Páez de Soule, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 7279, sancionada el 26 de Septiembre de 1910, se acordó a la peticionante en su carácter de viuda del ex Emp. de Correos y Telégrafos, don Alejandro Soule, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional (pesos 80.— m|n.) por el término de ley;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se le acordó a la misma, nueva pensión mensual de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años, venciendo ésta el 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la pensión de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Herminia Páez de Soule, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Haydée Barruti de Tognola. — Ley 11.760

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.107. — 720. — Exp. 30.857-T-934. — Dto. N.° 455. — Vista la presentación de doña Haydée Barruti de Tognola, pidiendo se le liquide la pensión que se acordó por la Ley 11.760 de fecha 29 de Septiembre de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo llenado los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor, corresponde acceder a lo pedido;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 10 de Octubre de 1933, la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional a favor de la señora Haydée Barruti de Tognola, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.760, por el término de cinco años.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Etelvina Tissera, s|prórroga de pensión. — Ley 11.704

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.060. — 721. — Exp. 8713-T-1933. — Dto. N.° 456. — Vista la presentación de doña Etelvina Tissera, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 4768, sancionada el 26 de Septiembre de 1905, se acordó a la señorita Etelvina Tissera, la pensión mensual de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, por el término de ley, en su carácter de sobrina del ex Juez de la Corte Suprema de Justicia, doctor Manuel Lucero, la que fué aumentada a ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, por Ley 7991, sancionada el 30 de Septiembre de 1910;

Que por Ley 9902, sancionada el 30 de Septiembre de 1915, se prorrogó la pensión que percibía la misma, por el término de cinco años, reduciéndola a la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se le acordó nueva pensión mensual de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años, venciendo ésta el 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado la misma, los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Etelvina Tissera, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Clara Díaz de de la Torre e hijas. — Ley 11.710

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.050. — 722. — Exp. 30.706-T-934. — Dto. N.° 457. — Vista la presentación de doña Clara Díaz de de la Torre, Julia Constancia y Clara Victoria de la Torre, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban prorrogada por la Ley número 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 22 de Enero de 1916, se les acordó a las peticionantes, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Calixto S. de la Torre, fallecido el 4 de Diciembre de 1915, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de pesos 526.50 m|n., por el término de quince años, la que venció el 4 de Diciembre de 1930;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a pesos 250.— m|n., y habiendo las interesadas llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m|n.) moneda nacional, a doña Clara Díaz de de la Torre, Julia Constancia y Clara Victoria de la Torre, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María Raffo de Tucker. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1933.

37.057. — 723. — Exp. 8766-P-933. — Dto. N.° 458. — Vista la presentación de doña María Raffo de Tucker, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, se acordó a la señora María R. R. de Tucker, la pensión mensual de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, mensuales, por el término de cinco años;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorroga dicha pensión por el término de cinco años, venciendo ésta el 13 de Noviembre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704 y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 13 de Noviembre de 1933, la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña María R. R. de Tucker, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Sara, María Rosa y Ana Luisa Torino. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.072. — 724. — Exp. 30.979-T-934. — Dto. N.° 459. — Vista la presentación de las señoritas María Rosa y Sara Torino, por sí y don Enrique Torino, como tutor de la menor doña Ana Luisa Torino, en la que piden se les liquide la pensión que se les acordó por Ley 11.813, de 29 de Septiembre de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo las interesadas llenado los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor, corresponde acceder a lo pedido;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 10 de Octubre de 1933, la pensión de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional, a favor de las señoritas Sara, María Rosa y Ana Luisa Torino, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.813, por el término de cinco años.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María Candelaria Bacigalupe de Villa. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.100. — 725. — Exp. 9715-V-933. — Dto. N.° 460. — Vista la presentación de doña María Candelaria Bacigalupe de Villa, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, se acordó a doña María Candelaria B. de Villa, la pensión de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorrogó dicha pensión por cinco años más, venciendo la misma, el 13 de Noviembre de 1933;

Que, estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña María Candelaria B. de Villa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Margarita Repetto de Vianello. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.069. — 726. — Exp. 30.453-V-934. — Dto. N.° 461. — Vista la presentación de doña Margarita Repetto de Vianello, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, se acordó a doña Margarita R. de Vianello, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorroga dicha pensión por cinco años más, venciendo ésta el 13 de Noviembre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Margarita R. de Vianello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María Lorenza Manguero de Llobet. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.110. — 727. — Exp. 30.530-L-934. — Dto. N.° 462. — Vista la presentación de doña María Lorenza Mayguero de Llobet, en la que pide se le liquide la pensión que se le acordó por Ley 11.829, de 30 de Septiembre de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo llenado la presentante los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la pensión de cuatrocientos pesos ($ 400.— m|n.) moneda nacional, a favor de la viuda del ex Diputado don José Ignacio Llobet, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.829, por el término de cinco años.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Contaduría General de la Nación. — Ascensos

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934.

35.624. — 728. — Dto. N.° 463,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Contaduría General de la Nación: Oficial 1.° (Contador Fiscal), en reemplazo de don Horacio Ibarlucia, que pasó a ocupar otro puesto, al Oficial 3.° (Subcontador Fiscal don José Alfonso Vilanova (Cl. 1889, D. M. 68, M. 803.626) y en su lugar, al Oficial 3.° de la Dirección General de Aduanas, don León Rebollo Paz (Cl. 1903, D. M. 68, M. 798.329).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Deudores incobrables

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37.029. — 731. — Dto. N.° 34. — Visto que la Contaduría General insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco, por los conceptos de que informan los respectivos expedientes, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que

cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco, las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Exp. 55.036-C-1934. — Por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, importe que faltó del valor declarado "Oficial" N.° 285, impuesto por la Tesorería del Distrito 11 (Río Cuarto) y consignado a la estafeta "Ambul".

2.° — Exp. 55.045-C-1934. — Por la suma de ($ 8.44 m|n.) ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el ex encargado de la estafeta "José de la Quintana" (Dto. 6.° - Córdoba, Otto Gehrenbeck, por correspondencia de Cargo no contabilizada.

3.° — Exp. 55.055-C-1934. — Por la suma de ($ 21.80 m|n.) veintiún pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, por timbre y efectivos sustraídos en la estafeta Thames (Distrito 21), en la noche del 17 de Marzo de 1933, por autores desconocidos.

4.° — Exp. 70.663-S-1934. — Por las sumas de $ 15.29 o|s.; 2.93 o|s. y $ 6.00 m|n.; 5.09 o|s. y 6 m|n. y $ 0.77 o|s.; que adeuda la firma Sebastián y Cía., por reparos números 3969, 3966, 3959 y 3963, respectivamente.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Deudores incobrables

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37.048. — 732. — Dto. N.° 35. — Visto que la Contaduría General insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco, por los conceptos de que informan los respectivos expedientes, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Exp. 2775-C-1933. — Por la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal, por el extravío de los antecedentes relacionados con una indemnización efectuada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con motivo de la pérdida de la encomienda número 2.116.

2.° — Exp. 55.071-C-1934. — Por la suma de ($ 11.95 m|n.) once pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Enrique Hirigoyen, por la pérdida de la certificada N.° 631.348, originaria de EE. UU. de Norte América, recibida el 27 de Mayo de 1930.

3.° — Exp. 55.072-C-1934. — Por la suma de ($ 6.80 m|n.) seis pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, importe en efectivo, substraído en la estafeta Carrizal (Famatina), la noche del 12 de Febrero de 1933, por autores desconocidos.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37017. — 733. — Exp. 2700-C-933. — Dto. 17. — De conformidad con lo manifestado por la Comisión de Control de Cambios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 616.830,00 m|n.) seis cientos diez y seis mil ochocientos treinta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, la Universal Comercial Corparation, en concepto de multa, por las causas y conceptos de que informa la Resolución de fecha junio 14 de 1933, dictada por la Comisión de Control de Cambios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37031. — 734. — Exp. 55075-C-934. — Dto. N.° 18. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la sección Corrientes, para que amplíe en la suma de ($ 88,67 m|n.) ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, las acciones civiles que se mandaron instaurar contra el ex Procurador Fiscal de La Rioja, doctor Juan J. Bustos, por Decreto N.° 31.577 P., 490 M. de H., de fecha 23 de noviembre de 1933, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 589 de fecha 5 de febrero de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37032. — 735. — Exp. 55076-C-934. — Dto. N.° 19. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santiago del Estero, para que amplíe en la suma de ($ 73,40 m|n.) setenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, las acciones civiles que se mandaron instaurar contra el señor Antonio Appa Chaves y solidariamente a sus fiadores señores Santiago D. Herrera y Dardo Herrera, por Decreto N.° 20.749 P., 192 M. de H., de fecha 26 de abril de 1933, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 591 de fecha 5 de febrero de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación, con más los intereses que devengare la suma especificada por deuda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37033. — 736. — Exp. 2782-C-933. — Dto. N.° 20. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bell Ville, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra el ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Emilio Mancini y solidariamente a su fiador don José Ghiggeri, hasta obtener el pago de la suma de ($ 18.845,76 m|n.) diez y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco con más los intereses que devengare la suma expresada por déficit, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 8887 de fecha 24 de noviembre de 1933, dictada por la Contaduría General de la Nación. El señor José Ghiggeri, en su carácter de fiador, sólo responderá hasta la suma de ($ 5.000,00 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste el límite de su documento de fianza. Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N.° 33.633 P., 512 M. de H., de fecha diciembre 28 de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37034. — 737. — Exp. 1721-C-933. — Dto. N.° 21. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Marcelino Cazeneuve y solidariamente a su fiador don Federico W. Frank, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.571,53 m|n.) un mil quinientos setenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 2066 de fecha Mayo 13 de 1924, modificada en su artículo 1.° por la Resolución N.° 6086, dictadas por la Contaduría General de la Nación; déjanse sin efecto los Decretos números 211 de fecha junio 3 de 1924 y 580 de fecha noviembre 28 de 1924.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37035. — 738. — Exp. 55080-C-934. — Dto. N.° 22. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Juan José Pérez y solidariamente a su fiador don Juan Alfonso Gioja, hasta obtener el pago de la suma de ($ 174,00 m|n.) ciento setenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco con más los intereses que devengare la suma especificada por deuda, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 567 de fecha febrero 3 de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37037. — 739. — Exp. 55063-C-934. — Dto. N.° 23. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección San Juan, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el ex Director de la Escuela de Artes y Oficios de San Juan, don Pedro Segundo Elizondo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 6.007,68 m|n.) seis mil siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco con más los intereses que devengare dicha deuda, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 544 de fecha 2 de febrero de 1933, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese etc.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37038. — 740. — Exp. 55066-C-934. — Dto. N.° 24. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra los señores Benigno Onofri y Eduardo Catalano, hasta obtener el pago de la suma de ($ 15.028,80 m|n) quince mil veintiocho pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco con más los intereses que devengare dicha deuda, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 582 de fecha 5 de febrero de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37039. — 741. — Exp. 1825-C-933. — Dto. N.° 25. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra doña Rita Oliver de García Quirno, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 5212 de fecha 30 de junio de 1933, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37042. — 742. — Exp. 55058-C-934. — Dto. N.° 26. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Braulio A. Lapido, o a su Sucesión, y solidariamente a su fiador don Alberto J. Medus, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.492,65 m|n.) un mil cuatrocientos noventa y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco con más los intereses que devengare la cantidad consignada por saldo deudor; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 1011 de fecha 27 de enero de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que el fiador señor Alberto J. Medus, sólo responderá hasta la suma de ($ 1.000,00 m|n.) un mil pesos moneda nacionol de curso legal, por ser éste el límite de su fianza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37030. — 743. — Exp. 723-C-931. — Dto. N.° 27. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor César Pradal y solidariamente a su fiador don Conte Rosch de Diesbach, hasta obtener el pago de la suma de ($ 399,88 m|n.) tres cientos noventa y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que

adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 7067 de fecha 20 de agosto de 1931, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Causas fiscales criminales

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — 37036. — 744. — Exp. 55069-C-934. — Dto. N.° 28. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Chaco, para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan contra el ex Comisario de Policía de la Gobernación del Neuquén, don Alfredo Giudicci, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 83° de la Ley de Contabilidad N.° 428, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 572 de fecha 5 de febrero de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Causas fiscales criminales

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. 37040. — 745. — Exp. 319-C-933. — Dto. N.° 29. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan contra el señor Elías Paolini, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 83° de la Ley de Contabilidad N.° 428, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 425 de fecha 10 de febrero de 1932, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Causas fiscales criminales

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. 37041. — 746. — Exp. 55068-C-934. — Dto. N.° 30. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Chaco, para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan contra el señor Gabriel Sánchez, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad N.° 428, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 571 de fecha 5 de febrero de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Causas fiscales criminales

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. 37043. — 747. — Exp. 55060-C-934. — Dto. N.° 31. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan contra la ex jefe de la Sucursal 26 (B) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña Celina Piñero de Olivera, de conformidad con lo prescripto en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad N.° 428; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 470 dictada por la Contaduría General de la Nación con fecha 30 de enero de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Dejando sin efecto Decreto N. 23.039 P., 133 M. de H., de fecha 9 de junio de 1933.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37022. — 748. — Exp. 1570-C-933. — Dto. N.° 39. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, en su nota de fecha octubre 3 de 1933 corriente a fojas 6, manifiesta que por Decreto N.° 23.039 P., 133 M. de H., de junio 9 de 1933, se ordenó deducir tercería de mejor derecho sobre los títulos depositados en la Aduana de la Capital, por el señor Agustín A. Croce, en el juicio seguido contra éste por don Miguel Cifre, que tramita por ante el Juzgado de Comercio de la Capital, a cargo del doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del doctor Carlos M. Godoy, y considera que carece de objeto la tercería, ya que los derechos del Fisco aparecen plenamente reconocidos en dicho juicio, atento los términos del auto que ordena el embargo trabado, transcribiendo la resolución del señor Juez mencionado; por lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 23.039 P., 133 M. de H., de fecha junio 9 de 1933, por el que se ordenó al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que hiciera valer los mejores derechos del Fisco sobre los títulos depositados en la Aduana de la Capital, por el señor Agustín A. Croce, como garantía de su profesión, en el juicio seguido contra éste por el señor Miguel Cifre.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y vuelva a la Procuraduría de procedencia, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Autorizando al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Rodolfo Medina, para pedir sobreseimiento de un juicio.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37022. — 749. — Exp. 2747-P-933. — Dto. N.° 37. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Rodolfo Medina, en su nota de fecha noviembre 30 de 1933, solicita de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto de septiembre 18 de 1931, autorización para pedir sobreseimiento definitivo en el juicio seguido contra la "Cía. de Hierro y Acero Ferrostaal", por cuanto de las diligencias sumariales practicadas, no resulta que se haya cometido delito de perjuicio de la renta fiscal;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Rodolfo Medina, para que pida el sobreseimiento definitivo en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y vuelva a la procuraduría de procedencia, a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Swift de La Plata, S. A. — Confirmando resolución que niega devolución derechos materiales.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. 37044. — 750. — Exp. 15176-C-934. — Dto. N.° 33. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, A. S., en la que solicita se confirme la resolución de fecha diciembre 15 del año ppdo. que concedió devolución de derechos únicamente de lo que respecta a los tres barriles con nitrato de sodio documentados en el despacho N.° 2838, no haciendo lugar en lo tocante a los demás materiales, destinados a su frigorífico ubicado en Rosario, y que fueron documentados por los despachos que enumera; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha diciembre 15 del año ppdo., (R. V. N.° 1616), recaída en el expediente número 4979-C-1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, para su notificación y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Soly Bomchil. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución diferencia de derechos.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. 37073. — 751. — Exp. 706-B-933. — Dto. N.° 34. — Vista la presentación del señor Soly Bonchil, en la que solicita se reconsidere, o en su defecto se confirme por decreto, la resolución de fecha 21 de julio de 1932, (R. V. N.° 631) por la que, al aprobar la clasificación impuesta por la Aduana de la Capital a los arenques en salmuera, no hizo lugar al pedido de devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos, correspondientes a una partida de dicha mercadería documentada por manifiesto de directo N.° 149.362 de 1931, entre el "ad valorem" de 5 o|o fijado por la Ley N.° 11.281 y el específico de $ 0,10 el kilo más 25 o|o establecido por el Decreto 170 de 15 de septiembre de 1931, (hoy Ley 11.588); así como que, además se anule el reparo formulado por igual concepto por la Contaduría General en el despacho N.° 139.958 del mismo año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, contrariamente a lo aseverado por el presentante, el despacho del artículo en cuestión por la partida 223 de la Tarifa de Avalúos, responde a una resolución de este Departamento dictada en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Reglamentario de la Ley de Aduanas en su artículo 71 (R. V. N.° 716, de 21 de abril de 1925);

Que, conforme se expresa en la resolución de que se recurre, el derecho específico establecido por Decreto de 15 de septiembre de 1931, recae sobre todos los pescados en salmuera que se importen por la partida 223, por cuanto ésta no hace excepciones ni distingos;

Que, en consecuencia, el derecho que se discute ha sido bien aplicado, no pudiendo modificar este criterio el hecho de que en las declaraciones comprometidas en despachos análogos, los documentantes se refieran a "arenques en salmuera" y no a "pescados en salmuera", toda vez que esa determinación de la clase de pescado que introducen no tiene ningún efecto sobre la clasificación fijada por este Ministerio, a que se alude precedentemente;

Que la resolución de que se trata, no está afectada, pues, por errores de hecho o vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, de acuerdo con lo prescripto en el Decreto de 30 de junio de 1896;

Que en cuanto al reparo N.° 6958, desde que responde al mismo concepto de diferencia de derechos que el discutido en el manifiesto N.° 149.362, sólo basta remitirse a lo actuado con tal motivo para establecer la improcedencia del pedido de anulación interpuesto a su respecto;

Que por último, si bien no existe inconveniente en la confirmación por acto del Poder Ejecutivo de la resolución de 21 de julio de 1932, ella no puede cubrir, empero, la gestión concerniente al mencionado reparo N.° 6958, respecto del cual, de acuerdo con la ley de demandas a la Nación, únicamente será procedente una vez que se haya cancelado y se deniegue la devolución del importe abonado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de julio de 1932, (R. V. N.° 631), recaída en el expediente N.° 11.304-B-1931, y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Puca, Luis. — Negando devolución derechos trencilla de cáñamo

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. 37074. — 752. — Exp. 6186-P-933. — Dto. N.° 35. — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que solicita se hagan extensivos los efectos de la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha octubre 28 de 1931, (R. V. N.° 1045) y decreto de noviembre 23 de 1933 (Dto. N.° 31.590), a los despachos números 118.848, 134.536 y 137.780 del año 1929; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución no se hizo lugar a la devolución de lo que el recurrente sostenía haber abonado de más, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o sobre trencilla de cáñamo recubierta de láminas de celulosa, documentada por despacho directo N.° 137.778 del año 1929; resolución que fué confirmada por el decreto de noviembre 23 de 1933, aludido;

Que en ambos pronunciamientos se omitió considerar la situación de los despachos mencionados en el preámbulo, respecto de los cuales se formulaba idéntico pedido que el desestimado;

Que, mediando en esos despachos las mismas circunstancias que determinaron la denegatoria recaída en el número 137.778, corresponde acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución de las diferencias de derechos reclamados en los despachos números 118,848, 134.536 y 137.780, todos del año 1929.

Art. 2.° — Pase a la Direción General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Campomar y Soulas, S. A. — Negando devolución derechos accesorios para ampliación de hilandería.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. 37075. — 753. — Exp. 4809-C-933. — Dto. N.° 36. — Vista la presentación de la firma Campomar y Saulas, S. A., en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a "canutos de cartón", que introdujo a plaza por despacho directo número 107.868 del año 1933, con destino a la hilandería de algodón y lana que tiene instalada en la ciudad de Avellaneda; a la vez que de ser denegada lo sea por Decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cita en apoyo de su gestión, la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, que se refiere a maquinarias y accesorios para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional. Pero es de advertir que la cláusula de dicha ley, que expresamente se refiere a la industria que

explota la recurrente, es la concerniente a la liberación de derechos para máquinas, accesorios y materiales destinados a la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana; razón por la cual es evidente que al material de referencia, no le alcanza la franquicia solicitada, tanto más cuanto que se trata, en el presente caso, de un establecimiento de hilandería ya instalado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Agricultura, Ministerio. — Reglamentando importación de materiales para extinción de langosta.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37076. — 754. — Exp. 5847-A-1933. — Dto. N.° 37. — Vistas estas actuaciones en las que se promueve la reglamentación de la disposición del artículo 4.° de la Ley N.° 11.694, que establece la exención de derechos y servicios aduaneros a las barreras y accesorios para la extinción de la langosta; atento lo dispuesto en la parte "in-fine" del citado artículo, lo manifestado por la Dirección General de Aduanas y Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Incorpórase al artículo 16 del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.281, los materiales para la extinción de la langosta, que se adquieran en el extranjero y a que se refiere la Ley N.° 11.694.

Art. 2.° — Los importadores deberán cumplir con los requisitos señalados en los artículos 4.° y siguientes del mismo decreto reglamentario, a fin de obtener el despacho libre, condicional, de los materiales beneficiados por el artículo 4.° de la Ley N.° 11.694.

Art. 3.° — La comprobación de destino deberá practicarse por intermedio del Ministerio de Agricultura, en la forma que dispone el artículo 10° del citado decreto.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Obras Públicas, Ministerio. — Habilitando instalaciones en Puerto Nuevo

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37078. — 755. — Exp. 15339-D-934. — Dto. N.° 38. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, comunica que se encuentran en condiciones de ser habilitados al servicio público un depósito doble, cuatro pasajes subterráneos y un puente de comunicación de la Sección 6.ª en el tercer espigón del Nuevo Puerto de la Capital; y atento lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al servicio público el depósito, los cuatro pasajes subterráneos y el puente de comunicación de la Sección 6a. en el tercer espigón del Nuevo Puerto de la Capital, con todos sus elementos necesarios.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ammazzini, Ezic. — Arrendamiento de terreno en Puerto Nuevo

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37080. — 756. — Exp. 5908-A-933. — Dto. N.° 39. — Vista la presentación del señor Ezic Ammazzini, en la que solicita se le dé carácter de definitiva, a la autorización provisional que la Aduana de la Capital, le acordó en fecha 29 de noviembre del año 1933, para ocupar con mesas y sillas una superficie de 100 m2. próximo al lugar de la concesión que para restaurants posee en el Nuevo Puerto; atento lo actuado de lo que resulta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en arrendamiento al señor Ezis Ammazini, la superficie de terreno de que se trata y para los fines expresados.

Art. 2.° — El concesionario abonará en concepto de arrendamiento la suma de ($ 7,00 m|n) siete pesos moneda nacional por metro cuadrado al año.

Art. 3.° — La concesión reviste carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, quedando sujeta, además a las disposiciones reglamentarias en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE LOS IMPUESTOS A LOS REDITOS Y A LAS TRANSACCIONES

En uso de las facultades que le acuerdan los artículos 2 y 15 de la Ley 11.683 y 21 de la Reglamentación General, el Consejo de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones,

RESUELVE:

a) Déjanse sin efecto las disposiciones del artículo 47 de la Reglamentación General de las leyes 11.682 y 11.683 en cuanto se trate de socios comanditarios residentes en el extranjero.

b) Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14 y 31 de la Ley 11.682 y 43 de la Reglamentación, todas aquellas personas o entidades que acrediten en cuenta o giren a contribuyentes radicados en el extranjero, sumas provenientes de réditos de cualquier categoría producidos en el país, deberán actuar como agentes de retención e ingresar, dentro de los cinco días, el impuesto que corresponda por cuenta del contribuyente, aplicando a ese efecto el impuesto básico a que alude el inciso a) del artículo 30 de la Ley 11.682 y si fuera del caso, el recargo por ausentismo por réditos de la 1.ª y 4.ª categoría y el impuesto adicional a que se refiere el inciso b) del mismo artículo.

Consejo, Marzo 7 de 1934. — Alex G. Nicholson, vicepresidente. — Jorge Martínez de Hoz, prosecretario.

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANA

Buenos Aires, Febrero 3 de 1934.

Expte. 872-F-1933. — D. G. A. — Resolución N.° 50. — Visto el pedido formulado por la S. A. Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos Ltda., en que pide se le autorice a colocar nuevamente un tercer guinche para la descarga de piedra y arena en la cabecera S. O. del Dique 2, del Puerto de esta Capital; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar a resolución del Ministerio de Hacienda, un proyecto de reglamentación de esta Dirección General que contempla las concesiones de que se trata, cabe tener presente para acordar ésta, no sólo lo aducido por la recurrente, de ser una reinstalación, sino también, que ella estará sujeta a resolución definitiva del Poder Ejecutivo;

Que, por otra parte, según informa la Aduana de la Capital nada obsta para que se acceda a lo pedido;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma S. A. Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijo Ltda., para instalar un tercer guinche en la cabecera S. O. del Dique 2 del Puerto de la Capital, para la descarga de arena y piedra, en las siguientes condiciones:

a) El guinche no podrá ser utilizado en otras operaciones que en la de descarga de los materiales de la recurrente o que le lleguen a su consignación.

b) La instalación del guinche no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe, ni podrá ser motivo de preferencia para el atraque de sus embarcaciones.

c) La concesionaria deberá obtener del Ministerio de Obras Públicas, la inspección correspondientes al guinche de que se trata.

d) Fíjase en quince metros cuadrados la superficie de proyección del guinche, a los efectos de la liquidación de los arrendamientos.

e) Se abonará en concepto de arrendamiento ($ 15 m|n.) quince pesos moneda nacional, por metro cuadrado al mes de acuerdo al decreto de Julio 2 de 1912.

f) La presente autorización queda sujeta a lo que determinan las reglamentaciones del 21 de Noviembre de 1913 y 28 de Abril de 1924.

Art. 2.° — La concesión de que se trata es de carácter provisional y sujeta a lo que el Ministerio de Hacienda resuelva en definitiva, a quien se elevarán estas actuaciones para su aprobación, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a pedido de indemnización alguna.

Art. 3.° — Tómese conocimiento, comuníquese por nota a la Dirección General de Navegación y Puertos y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos; diligenciado, vuelva a los efectos ulteriores.

F. Agustín Pinedo

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

1.423.—El León. Tango canción. Letra de Nito Di Sipio. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
1.424.—El León. Tango canción. Música de Romeo Guidi. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
1.425.—Misericordia. Tango. Música de V. Juan Clauso y Armando J. M. Tagini. Manuscrita.
1.426.—Misericordia. Tango. Letra de V. Juan Clauso y Armando J. M. Tagini. Mecanografiada.
1.427.—Ensalada mixta. Ranchera. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.428.—Alma de las sierras. Canción serrana. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.429.—La canción de la Boite. Fox trot. Canción. Música de Rodolfo Sciammarella. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
1.429 bis.—La canción de la Boite. Fox trot. Canción. Letra de J. M. Caffaro Rossi. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
1.430.—Riachuelo. Tango. Letra de Máximo Orsi. Mecanografiada
1.431.—Sueños. (Melodías). Letra de Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.432.—Y llegó el amor. (Vals). Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.433.—En el beso de la luna. (Milonga). Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.434.—Derrota. Tango. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.435.—Berretín. Tango. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.436.—Sandía calada. (Ranchera). Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.437.—Ché, Godofredo... Tango cómico. Letra y música de Rodolfo Sciammarella y Antonio Helú. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
1.438.—Ché, Godofredo... Tango cómico. Letra y música de Rodolfo Sciammarella y Antonio Helú. Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 1934.
1.439.—Relámpago de gloria. Música. Mario C. Canaro. Manuscrita.
1.440.—Ya son las cuatro. Tango. Angel Alonso. Manuscrita.
1.441.—Soñar... soñar. (Vals). Angel Alonso. Manuscrita.
1.442.—Notas errantes. Tango. Angel Alonso. Manuscrita.
1.443.—Duda, Amor y Fe. Tango canción. Música de Angel Alanso. Manuscrita.
1.444.—Mujer de Pasión. Vals. Angel Alonso. Manuscrita.
1.445.—China de mi alma. (Estilo criollo). Angel Alonso. Manuscrita
1.446.—China de mi alma. (Estilo criollo). Letra de Angel Alonso. Mecanografiada.
1.447.—Ríe y baila. Tango. Música de Ernesto Famá y Enrique Magaldo. Manuscrita.
1.448.—Mi oración. Tango canción. Letra de Alberto Pablo Rueda. Mecanografiada.
1.449.—La cruz de Sauce. Tango criollo. Música de Domingo Fello. Manuscrita.
1.450.—Comercio e Industria. Año II. N.° 44. — Manuel López Verdugo. Colaboración anónima y suscripta. Coronel Pimgles 1934.
1.451.—La Cruz de sauce. Tango. Francisco Brancatti. Mecanografiada.
1.452.—Magyar Szó. Mayo 18 de 1924. N.° 1. Año I. Guillermo F. Magyary y Paula Nyul de Magyary. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, 1934.
1.453.—Chelsea. Fox trot. Música de Vicente Catton. Julio Korn. Bs. Aires, 1934.
1.454.—Dilema de amargura. Letra de Antonio A. J. Bermann. Mecanografiada.
1.455.—Tú Ex Rex. (XXXII. Congreso Eucarístico Internacional. Manuel D. Sueta. Una estampa. Buenos Aires, 1934.
1.456.—Dilema de amargura. Tango. Antonio A. J. Bergmann. Manuscrita.
1.457.—Cuervos y púas. José Galgano. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1934.
1.458.—Soñé. Tango. Letra de Francisco A. Lío. Manuscrita.
1.459.—Soñé. Tango. Música de Ardente Miello. Manuscrita.
1.460.—Tesorito. Rumba. Letra de Isidro Benítez. Manuscrita.
1.461.—Por qué te fuiste, muchacha. Tango. Música de José Enzetti. Manuscrita.

1.462.—Cogollitos. Ronda rítmica. Motivos sobre el pericón. Música de Valeria F. Moradei. Manuscrita.
1.463.—Por qué te fuiste, muchacha. Tango canción. Letra de José Enzetti. Mecanografiada.
1.464.—Marlene. Vals. Letra de Enrique de Greys. Alfredo Perroti..
1.565.—Charles Grey. Seud.) Enrique de Greys.
.466.—Sentir. César Brand. Francisco Mimiaci. Buenos Aires, 1934.
1.467.—La llave de Buenos Aires. Pedro A. Zaballa (Pelele) y Ricardo Tanco. Buenos Aires, 1934.
1.468.—Cariño. Tango. Música de Armando Acquerone. Manuscrita.
1.469.—El Tribuno del Oeste. Año 4. N.° 79-80-81. Antonio Russo. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, 1933.
1.470.—Los 7 ahorcados (Versión castellana del original ruso). Moisés Isaac Taksneider, José Bibbermann y Aarón Teper. Mecanografiada
1.471.—Revista de los locos.. Italo Tulio Carella. Mecanografiada.
1.472.—La partida. Tango. Música de Fermín P. Gongueiro. Manuscrita.
1.473.—La partida. Tango. Letra de Fermín P. Gongueiro. Manuscrita
1.474.—Si supieras cómo te amé. Fox trot. Carlos Giampetruzzi (seud.) Giampe y A. Baliotti. Manuscrita.
1.475.—La novia que yo adoré. Vals romanza. Música de Delfina Lucotti. Manuscrita.
1.476.—La novia que yo adoré. Vals romanza. Letra de Delfina Lucotti. Manuscrita.
1.477.—Yo no sé dejar de amar. Tango. Horacio César Pichot. Manuscrita.
1.478.—Mapamundi. En proyección de Mercator, Escala en el Ecuador. 1:60.800000 Pedro Cantos, imp. Buenos Aires, 1933.
1.479.—El Tábano. Tango. Música de Armando Baliatti y César Guinzo. Manuscrita.
1.480.—Cámara. Año 1.°. N.° 12. Coloboración suscripta y anónima. Vaninetti y Gatto. Lomas de Zamora.
1.481.—Rebeldía criolla. Tango. Luis Bernstein. Manuscrita.
1.482.—Rebeldía criolla. Tango. Angel Ayala. Manuscrita.
1.483.—Historia Argentina. Arturo Vinardell. Miranda, imp. Buenos Aires, 1934
1.484.—Las niñas y niños del 34. Ranchera. Franco Gil. Sáenz. Manuscrita.
1.485.—¡¡Viva el amor!! Comedia. Sinforosa Andrés. Mecanografiada.
1.486.—Noche de ensueño. (Telita). Vals. Música de Julián Ortiz. Manuscrita.
1.487.—Natascka. Balada rusa. Adolfo Stibelman. Manuscrita.
1.488.—Mi cariño ingrato. Vals. Domingo Valvason. Manuscrita.
1.489.—Demócreta Nacional. Año 1.°. N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Antonio Gómez. Cap. Sarmiento, 1932.
1.490.—La Opinión. N.° 6. Año XIX. Colaboración suscripta y anónima. Bonifacio Diez. Laprida 1934.
1.491.—La Frontera. N.° 1. Año 1. N.° 11. Año 100. Colaboración suscripta y anónima. Cleta B. de Martínez. Tartagal, 1932 y 1933.
1.492.—El Territorio N.° 49. Año III. Colaboración suscripta y anónima. Naumann y Cía. Neuquén, 1934.
1.493.—El Pueblo. Año XXXIII. N.° 1788. Colaboración suscripta y anónima. Osvaldo M. Sestelo. C. Vidal, 1934.
1.494.—El Noticiero. Año XXXVIII. N.° 9507. Colaboración suscripta y anónima Carlos A. Valdés. San Nicolás, 1933.
1.495.—Eco Social. Año XVI. N.° 727. Colaboración suscripta y anónima. Arturo J. Nicolini. Gualeguaychú, 1934.

FEBRERO 16

1.496.—La Voz. Año 1.° N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Arturo Carbonatto. Sampacho, 1932.
1.497.—La acción. Año 1. N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Lorenzo W. Fernández. Rojas, 1933.
1.498.—Rumbos. Año 1. N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Dalmiro Cuadrado. Goya, 1932.
1.499.—Templo Santuario María Auxiliadora. Colaboración suscripta y anónima. Col. San José de Artes y Oficios. Rosario, 1934.
1.500.—La Voz del Pueblo. N.° 1089. Año XIII. Colaboración suscripta y anónima. Cortés Hnos. Casilda, 1934.
1.501.—El Progreso. Año XXVIII. N.° 7506. Colaboración suscripta y anónima. Ramón A. Rodríguez. San Nicolás, 1934.
1.502.—San Luis. Año VIII. N.° 4083. Colaboración suscripta y anónima. Lorenzo Raffaini. Est. Mercedes (S. L.), 1934.
1.503.—El Censor. N.° 4363. Año XXV. Colaboración suscripta y anónima. José Schaffino. Bragado, 1934.
1.503 bis.—La Aurora. N.° 355 al 358. Colaboración suscripta y anónima. Miguel Barra. Teodolina, 1934.
1.504.—Supremo error. Drama en dos actos y en prosa. Rafael A. Porfirio. Mecanografiada.

FEBRERO 17

1.505.—El Contribuyente Fiscal. Año VI. N.° 55. Colaboración suscripta y anónima. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1934.
1.506.—Siempre tuyo. Tango. Música de Lidio Fasoli. Manuscrita.
1.507.—Trovas de dolor. Vals. Música de Felipe Sciascia. Manuscrita.
1.508.—Avanzar. Año III. N.° 22. Colaboración suscripta y anónima. Talleres Gráficos R. B. P.. Buenos Aires, 1934.
1.509.—El último sueño. Drama en tres actos. Italo Tulio Carella. Mecanografiada.
1.510.—Imaginación. Vals. Antonio M. Raffo. Mecanografiada.
1.511.—No tienes corazón. Tango cación. Música de Miguel Padula. Manuscrita.
1.512.—No tienes corazón. Tango canción. Letra de José Fernández. Mecanograf.
1.513.—Joyita. Paso doble. Música de José E. Salas. Manuscrita.
1.514.—Dios. Tango. Santiago Bien. Manuscrita.
1.515.—No te me tirés a muerto. Tango. Horacio N. Gerosa. Manuscrita.
1.516.—Ahí va el desfile. Tango. Letra de Horacio N. Gerosa. Mecanografiada.
1.517.—Los calaveras. Marcha. Música de Roberto Veverino. Manuscrita.
1.518.—Zapateando. (One-step). Baile. Música de Matías López. Manuscrita.
1.519.—La milonga del amor. Milonga. Vicente Puccinne. Manuscrita.
1.520.—¿No es así la vida? Historieta de dibujos y texto, en episodios. Danter Quinterno. The Bayer Company Inc. Nueva York.
1.521.—Invocación. (Al sol). Vals. Letra de Rafael A. Porfirio. Manuscrita.
1.522.—Traicionera. Tango. Letra. Rafael A. Porfirio. Manuscrita.
1.523.—Viejos Carnavales. Tango. Letra. de F. R. Saniez. (Seud. Juan de la Calle. Mecanografiada.
1.524.—Corrientes y Esmeralda. Tango. Francisco Pracánico. Manuscrita.
1.525.—Viejos Carnavales. Tango. Música de Eduardo Giuliano. Manuscrita.
1.526.—Pancho Sierra. Pieza cómica sentimental, en tres actos. Antonio J. Pomponio y Alberto J. Gandolfo. Mecanografiada.
1.527.—Hilos de cera. Comedia dramática en tres actos y cuatro cuadros. Antonio J. Pomponio. Mecanografiada.
1.528.—Puma Guarany. Polka paraguaya. Música de Julián Alarcón. Manuscrita.
1.529.—Puma Guarany. Polka paraguaya. Letra de Roque Centurió Miranda. Manuscrito.
1.530.—Todo lo que hago (es por causa tuya). Música de Larry Semón. Manuscrita.
1.531.—Todo lo que hago (es por causa tuya). Letra de Larry Semón. Manuscrita.

FEBRERO 18

1.532.—Ladrona de Sevilla. Paso doble. Música de José Francisco Taviggia. Manuscrita.
1.533.—Mulata. Rumba. Música. de Angel Sánchez Carreño. Manuscrita.
1.534.—Sentado en Palermo. Vals. Angel Sánchez Carreño. Manuscrita.
1.534.—Dulce chiquilla. Paso doble. (Música) Bolero. Angel Sánchez Carreño. Manuscrita.
1.536.—Los Hombres no llorán. Tango Música de Angel Sánchez Carreño. Manuscrito.
1.537.—El Imparcial. Año IX. N.° 451., 10 de Febrero de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Garrido. General Arenales, 1934.
1.538.—Boletín Informativo. Sociedad Rural de Tandil. Año 1.°. N.° 2. 5 de Febrero de 1934. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Rural de Tandil. Tandil, 1934.
1.539.—El Censor. Año 2. N.° 96. 1.° de Febrero de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Andrés Riba. Colón (Buenos Aires), 1934.

FEBRERO 20

1.540.—Método de corte y confección, sistema "Robain". Juana Robain. Buenos Aires, 1934.
1.541.—La medicaciones de la sífilis. Año 1934. Jacinto Moreno. Antonio Marchisio. Buenos Aires, 1934.
1.542.—Falló el corazón. Tango. Letra Leonardo Cerisola. Manuscrita.
1.543.—Calefón Eléctrico. "Pignataro". Martín Florentino, Alcides Martínez y Salvador Serafín Pignataro. Ferroprusiato.
1.544.—Revista Militar. Año 1933. N.° 3-4-5-6. Año 1933. El círculo Militar. — Octubre, Noviembre, Diciembre 1933 y Eenro 1934. El Círeula Militar. Buenos Aires, 1934.
1.545.—Volverás. Vals criollo. Música. Manuel Acero. Manuscrita.
1.546.—Actividad Vecinal. Año 1 N.° 1. Enero 25 de 1934. Colaboración Anónima y suscripta. La Soc. de Fomento "Buenos Aires Nacional" Buenos Aires, 1934.
1.547.—La vida es otra. Comedia en tres actos. José Andrés Mulet. Mecanografiada.
1.548.—Tu dolor. Tango canción. Música de Antonio de Vita. Manuscrita.
1.549.—Tu dolor. Tango canción. Letra de Antonio De Vita. Manuscrita.
1.550.—Copiando un cariño| Ranchera. Luis M. Minelli. Manuscrita.
1.551.—Te doy changüí. Tango. Música de Luis M. Minelli. Manuscrita.

FEBRERO 21

1.552.—Marcha de la Legión Nacionalista. Música de Germán C. Noodt Lorenzen. Manuscrita.
1.553.—Invocación (Al Sol). Vals. Música de Luis Peralta. Manuscrita.
1.554.—Traicionera. Tango. J. Luis Peralta. Manuscrita.
1.555.—Falló el corazón. Tango. Música de Orlando Panichelli. Manuscrita.
1.556.—La canción del camino. Letra de José González Castillo. Mecanograbiada.
1.557.—La canción del camino. Música de Luis Teisseire. Manuscrita.
1.558.—Tablas de Logaritmos, línas trigonométricas anualidades. Mario Coppetti. Montevideo, 1933
1.559.—Mimosa. Fado canción. Música de Peregrina Otero de Sato (Loreta Dartes). Manuscrita.
1.560.—Las niñas y niños del 34. Ranchera. Letra de Ignacio Calvo Miravavalles. Manuscrita.
1.561.—Seud. Ofelia Loretta Dartes. Peregrina Otero de Soto.
1.562.—Recopilación de Leyes Nuevas de Uso Diario para Abogados, Escribanos y Procuradores. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1933.
1.563.—Hay va un consejo. Música de Cándido Ranzoni. Manuscrita.
1.564.—Hay va un consejo. Letra de Cándido Ranzoni. Manuscrita.
1.565.—Porteño. Modelo de lavatorio. Carlos Noé Skalla (hijo). Carlos Noé Skalla. Buenos Aires, 1933.
1.566.—Derrota. Tango. Música de Edgardo Donato. Manuscrita.
1.567.—Parcheesi. Reglamento de juego. Pedro Huguet. Ferroprusiato.
1.568.—El espíritu y el Niño. Silvio A. Renteira. Silvia Renteira. Buenos Aires, 1933.
1.569.—Profetas, Apóstoles y Redentores. A. H. Varela. Buenos Aires, 1934.
1.570.—Recuerdos tradicionales. Música de José La Pietra. Manuscrita.
1.571.—Recuerdos tradicionales. Letra de José La Pietra. Manuscrita.
1.572.—Sos un plato, Rafael. Tango cómico. Música de Francisco Comejo. Manuscrita.
1.573.—Proyecto de casa de renta. Dante del Riccio. Ferroprusiato.
1.574.—Carrocería de propaganda. Modelo. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.
1.575.—Carrocería de propaganda. Modelo. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.
1.576.—Carrocería de propaganda. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.
1.577.—Carrocería de propaganda. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.

FEBRERO 22

1.578.—El Imparcial. Diario. Año XIV. N.° 2383. Colaboración anónima y suscripta. Luis F. Salinas y Francisco Olea. Coronel Suárez, 1934.
1.579.—Mustio jardín. Vals. Música de Oscar Savino. Manuscrita.
1.580.—Equipo decorativo para vidrieras de propaganda. (Salus - La preferida). M. F. Rivero y E. M. Arboleya. Fotografiado.
1.581.—Sos un plato, Rafael. Letra de Francisco O. Gastón Comejo. Mecanografiado.

1.582.—El vals mío. Vals. Música de Arturo Infante. Impreso. Buenos Aires, 1934.
1.583.—Tribuna. Diario de la tarde. Año VII. N.° 1183. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Felipe Glorioso. Juárez (Bs. As.), 1934.
1.584.—Sí, me casaré con las dos. Sinforosa Andrés. Mecanografiado.
1.585.—El Progreso. Periódico semanal. Año XIX. N.° 954. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Arroyo. Passo, 1934.
1.586.—Perdición. Tango. Música de Juan Carlos Donnoli. Manuscrita.
1.587.—Perdición. Tango. Letra de Juan Carlos Donnoli. Mecanografiada.
1.588.—La última luz. E. Correa Robín.
1.589.—Vidita injusta. Ranchera. Letra de Laura Riccinini de la Cárcova. Mecanografiada.
1.590.—Vidita injusta. Ranchera. Música de Alberto Fourcade. Manuscrita.
1.591.—Argentino Valle. Alberto Fourcade.
1.592.—Crónica. Semanario informativo. Año I. N.° 6. Domínico González. Colaboración anónima y suscripta. Domínico González. General Lavalle (Córdoba), 1934.

FEBRERO 15

1.593.—Envase "Dan", para el expendio de zapatos y similares. José Daniel Márquez. Ferroprusiato.
1.594.—Acción Social y Católica Femenina. Periódico Mensual. Año III. N.° 36. Colaboración anónima y suscripta. Margarita Stumbo Guerrieri. Buenos Aires, 1934.
1.595.—Nociones sintéticas de Botánica. (Frutas - hortalizas - plantas). C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
1.596.—El Secuestro Sensacional (Novela de ambiente deportivo). Domingo Ramó Cinalli. Mecanografiado.
1.597.—Recopilación de cuentos cortos. Pa' eso estudeó, pa' eso... El despertar de la bestia. Nos cambearon fiero. Domingo Ramón Cinalli. Mecanografiada.
1.598.—El último mango. Tango. Música. Francisco Abbtantuono. Manuscrita.
1.599.—Rosa de sangre. Tango. Letra Fernández Alamo. Mecanografiada.
1.600.—Allá, en Viena. Vals. Música de Istrán Weishaus. Manuscrita.
1.601.—Determinación de la fecha exacta de la fundación de la Pirámide de Cheops. Dante Tessieri. Mecanografiada.
1.602.—Falso amor.. Fox trot. Música de Juan Pérez Patanaz. Manuscrita.
1.603.—Radio Manual. Carmen Díaz Barrios. Buenos Aires, 1934.
1.604.—Radio Popular. Colaboración anónima y suscripta. Carmen Días Barrios. Buenos Aires, 1934.
1.605.—Tu imagen lejana. Vals. Letra de A. Carlos Bahr. Manuscrita.
1.606.—Tu imagen lejana. Vals. Música de Alfonso Gaglano. Manuscrita.
1.607.—Naipes "El Gaucho". Gustavo Parés. Buenos Aires, 1934.
1.608.—Memoria e' viejo. Tango. Música de Osvaldo Donato. Manuscrita.
1.609.—Te llevo en el alma. Tango. Música de Alfredo Servidio. Manuscrita.
1.610.—Te llevo en el alma. Tango. Letra de Santiago Adamini. Mecanografiada.
1.611.—Rosa de sangre. Tango. Música de Andrés Domenech. Manuscrita.
1.612.—El Himno Nacional Paraguayo primitivo o sea el Himno de la Independencia del Paraguay. J. M. Sosa Escalada. Buenos, Aires 1934.
1.613.—Boletín de Aduanas e Impuestos. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Becerra. Buenos Aires, 1934.

FEBRERO 24

1.614.—Nuevo almanaque calendario con informaciones útiles. María Esther B. de López. Mecanografiada.
1.615.—Remordimiento gaucho. Tango. Carlos Minotti. Manuscrita.
1.616.—Suéltate las trenzas. Tango. Augusto P. Berto. Manuscrita.
1.617.—Paso a paso. Tango. Salvador Torneto. Manuscrita.
1.618.—La nueva ciencia de vivir. Emilio G. Alsina. Buenos Aires, 1934.
1.619.—La Bandera Arabe. N.° 1. Año 1. Buenos Aires, 1934. Colaboración anónima y suscripta. Abdul Latif. El Jichín. Buenos Aires, 1934.
1.620.—Mar del Plata. Año 1.°. N.° 1 al 7. Mar del Plata, 1933 y 1934. Colaboración anónima y suscripta. E... Orlandini. Mar del Plata, 1933 y 1934.
1.621.—"Seguro", Juego de Prevención. La Germana Argentina, Cía. de Seguros.
1.622.—El Liberal. Año II. N.° 82. Bragado, Febrero 22 de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Esteban Marcovich. Bragado, 1934.
1.623.—Diario del Pueblo Año 1, N.° 1. Laprida (Provincia de Buenos Aires). 10 de Septiembre 1927. Colaboración anónima y suscripta. Felizardo F. Pereira. Leprida, 1927.
1.624.—Plan Tea. Turismo Económico Argentino. O. Y. Espinosa Luayza y Federico A. Boxaca. Buenos Aires, 1934.

v-13 marzo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E IN DUSTRIA

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Resolución N.° 6

Expte. 66.238-1933. — Atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del decreto de 30 de junio de 1932,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° Aprobar definitivamente el tipo de surtidor da nafta, marca " Siam Duplex N.° 34", con las siguientes características: dos visibles medidores de cinco litros de capacidad cada uno; cuadrante indicador predeterminador descendente, de despachos alternados automáticos de cinco en cinco litros hasta ochenta y cinco litros; separador de aire; bomba semi-rotativa de comando a mano: "by-pass"; válvula limitadora de velocidad; cañería de succión y manguera evacuación de longitud y diámetro variables, y totalizador general; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie S. 2009.

2.° Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la resolución ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e8 marzo N.° 5214 v10 marzo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 8 de Marzo de 1934:

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,13
Francia	19,44	23,19
Bélgica	68,83	78,57
España	40,20	45,89
Italia	25,32	28,90
Suiza	95,41	108,92
Estados Unidos .	295,55	337,23
Alemania	117,07	133,72
Holanda	198,66	226,82

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo recaudado por el Boletín Oficial, durante el mes de Febrero de 1934.

Por avisos varios	$	21.227.50
" marcas	"	11.240.—
" adicional de marcas.	"	2.184.—
" suscripciones	"	2.696.60
" venta de boletines y folletos	"	260.90
Total	"	37.609.—

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1934. — M. Garzón, director.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

Llámase a segunda licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, durante el año 1934, de los artículos referentes a los rubros siguientes: Alimentos, combustibles, vestuario, etc. (calzado y materiales de zapatería), artículos de farmacia, materiales y útiles, papel para cigarrillos, materiales de fotografía, herramientas y materiales de talleres, materiales de reparación y conservación de edificios, artículos de electricidad, materiales de imprenta y útiles de escritorio, y materiales y útiles de labranza.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el Despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, altos, Capital Federal, el 9 de Abril del corriente año, a las 14 horas, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Asilo en Torres y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Torres, Marzo 9 de 1934. — El Director.

e9 marzo v17 marzo.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Abril próximo, de los siguientes empréstitos:

	m$n.
Pavimentación 1904:	
Ley 4391	68.600.—
Pavimentación 1910:	
Ley 7091 - Serie 5.ª	445.100.—
Pavimentación 1010:	
Ley 7091 - Serie 6.ª	393.700.—
Pavimentación 1010:	
Ley 7091 - Serie 9.ª	331.500.—
Pavimentación 1910:	
Ley 7091 - Serie 19.ª ...	282.600.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — El secretario - gerente

v-20 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia N. 6277

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Abril de 1934:

Almacén—

560 kilos azúcar molida cristal, de primera.
5 latas anchoas "Mar del Plata", (latas de 2 kilos cada una, peso bruto).
80 kilos aceite oliva "Raggio", "Ottone" o sus similares, en latas de 5 ó 10 kilos, pesos neto.
200 kilos dulce de membrillo, especial, de primera, latas de 4 kilos.
100 kilos dulce de batata, especial, de 1ra., latas de 4 kilos.
20 kilos orejones de mendoza, en tiras.
40 tarros tomates al natural, en tarros de 450 gramos cada uno, peso neto.
84 litros vino "Tomba", en botellas de un litro (envase devuelto).

Combustible—

4.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.

Verduras y frutas—

30 kilos acelga fresca, grande y verde.
7 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
600 kilos batatas coloradas, grandes, sanas y sin brotes.
110 docenas bananas maduras, grandes y sanas.
100 kilos cebolla de cabeza grande, sana y seca.
120 kilos lechuga fresca, repollada y tierna.
230 kilos repollos blancos, grandes y repollados.
180 kilos verduritas surtidas, frescas (apio, puerro, nabo, zanahorias, etc.).

Lavado y planchado de ropa—

40 blusas de brin.
25 bolsitas.
200 camisas de niña.
200 calzones.
25 corpiños.
10 camisas de plancha.
15 cuellos.
15 camisas lisas.
200 camisetas.

150 calzoncillos.
100 colchas.
10 cotíes.
150 delantales de niña.
30 delantales de servicio, blancos y azules.
100 enaguas.
10 frazadas de lana y algodón.
300 fundas de cama.
6 fundas de piano.
50 guardapolvos.
15 gorros de cocinero.
40 manteles.
5 mamelucos.
250 pares de medias.
100 pañuelos de mano.
30 pantalones.
12 pares de puños.
25 piezas varias.
200 repasadores.
450 sábanas.
350 servilletas.
20 sacos.
400 toallas turcas.
150 toallas de baño.
200 toallas higiénicas.
60 toallas sin fin.
10 vestidos.
10 lienzos de tapar carne.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 15 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1016. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director
v-14 marzo

Ministerio de Obras Publicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Adquisición de cinco tramos metálicos, $ 252.356,32, para puentes.
Para el día 5 de Abril, a las 15,30 horas, en San Martín N.° 871, Capital Federal.

e9 marzo v15 marzo.
e23 marzo v5 abril.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Gualeguaychú al límite de Corrientes, tramo Estación Gilbert. Villaguay. (Plan 1934), $ 27.334.—.
Hasta el día 10 de Marzo próximo, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 16 del mismo mes, a las 14,30 horas, en San Martín N.° 871, Capital Federal.

e9 marzo v10 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de postes y varillas con fecha de apertura al 9 de Abril de 1934, expediente O. C. 1196|33.
Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.
v9 abril.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

El Secretario
v17 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Salvatierra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

El Secretario
v17 abril

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 2 bolsas con un peso total de (35,500) treinta y cinco kilos quinientos gramos té en general, detenido por expediente N.° 60-R-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.
Sumarios, Marzo 6 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, Interino.

v14 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 marzo N.° 299 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Etelvina Aguirre**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 marzo N.° 300 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gregorio López y Manuel Lorido**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 marzo N.° 301 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Feliciano Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 marzo N.° 302 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. A. O'Ecoud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 marzo N.° 303 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 marzo N.° 304 s|.p.p. v-16 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ubaldo Mazzalomo**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-9 marzo N.° 305 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Artin Agopian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 marzo N.° 306 s|..pp. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-9 marzo N.° 310 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Mario Bertoloni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

e-9 marzo N.° 309 s|.p.p. v-16 abril

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Carlos Chiozza**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Carlos F. Rivero, Arturo G. González, secretarios.

e-9 marzo N.° 307 s|.p.p. v-16 abril

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan Bautista Foddai**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-9 marzo N.° 308 s|.p.p. v-16 abril

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **Dora Campos Prada**, para que comparezca por sí o por apoderado, a tomar la intervención que corresponda, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e9 marzo N.° 290 s|.p.p. v-17 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Weber**, para que comparezca por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e-9 marzo N.° 291 s|.p.p. v-17 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Metz & Keil**, para que comparezca por sí o por apoderado, a tomar la intervención que corresponda, en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e-9 marzo N.° 292 s|.p.p. v-17 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Alonso y Angel Miguel**, para que comparezcan por sí o por apoderado, a tomar la intervención que corresponda, en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e-9 marzo N.° 293 s|.p.p. v-17 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Laura Finch, de Finch o Garner de Finch.**
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e-9 marzo N.° 297 s|.p.p. v-16 abril

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Andrés Llorente**, para que comparezca por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e-9 marzo N.° 294 s|.p.p. v-17 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a. don **Guillermo Canta**, para que tome la intervención debida por sí o por apoderado, en el juicio de apremio, que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, si no comparece.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1933. — Isaac Leff, secretario.

e-9 marzo N.° 295 s|.p.p. v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Cantalamessa**.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e-9 marzo N.° 296 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **María Francisca o Francisca Salgado**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 23.

Buenos Aires, Febrero ...de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e-9 marzo N.° 298 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Padula**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 marzo N.° 329 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de tres días, que se ha presentado ante la Secretaría del que suscribe, la Compañía RIV Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la transferencia de cuotas sociales realizada por dos de sus socios, los señores Hadar Holmer y Attilio Marchetti, transferencia que se realizó según escritura pública pasada por ante Escribano titular del Registro N.° 240, de esta Capital, el día 31 de Enero del corriente año.

Por la escritura de referencia, los señores Hadar Holmer y Attilio Marchetti, ceden, venden y transfieren a favor de la Sociedad Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, sus cuotas de capital social, por la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional, cesión que se ha efectuado en un todo conforme a los estatutos sociales y a la ley, colocando por lo tanto a la sociedad cesionaria en el mismo lugar y grado que ocupaban los cedentes, para todos los efectos legales.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e9 marzo N.° 5.228 v14 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por medio del presente que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura que se menciona a continuación, de acuerdo con el siguiente auto: Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, fecho vuelvan al R. P. de Comercio a sus efectos. — Gómez. — Ante mí: — Gmo. Mansilla. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, comparece ante mí el infrascripto Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, don Eleazar Vázquez, casado en primeras nupcias con doña Elvira Gomensoro Correa, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dice: — Que por escritura del día de hoy pasada ante mí el autorizante al folio setecientos sesenta y cinco de este mismo Registro, protocolo corriente, ha constituído conjuntamente con los Sres. don Guillermo Martínez y don Severino Coto una sociedad comercial denominada "**Empresa Arenera Puerto Platero, G. Martínez y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada**" todo lo cual en un matriz lo tengo para este acto a la vista. — Que por la cláusula undécima de dicho contrato se ha convenido que la dirección, administración y representación de la Sociedad queda conferida a los tres socios, los que tendrán el cargo de Gerentes y que la desempeñarán los señores Martínez y Coto indistintamente, pero en forma conjunta por el dicente señor Vázquez o el señor Andrés Villaverde a quien el exponente quedó facultado para conferirle poder a tal efecto. — Que en consecuencia y en virtud de lo expuesto confiere Poder Especial a don Andrés Villaverde para que en su nombre y representación intervenga en todos los asuntos de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada denominada "Empresa Arenera Puerto Platero, G. Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", presentes y futuros y asumiendo su carácter de socio de la misma. — A tal efecto lo faculta para intervenir en la dirección, administración y representación de la Sociedad con el cargo de Gerente conjuntamente con los señores Martínez y Coto, los que a su vez actuarán en forma indistinta, para que otorgue, acepte y firme toda clase de documentos, escritos, escrituras, ejerza en la forma dicha la representación legal de la Sociedad en los actos y contratos que celebrare, intervenga en las operaciones bancarias que se realicen con los Bancos Nacionales o extranjeros, depósito de dinero, endose y acepte letras, firme los cheques, vales, avales, pagarés, sus endosos, que contra los fondos que se tuvieren o en descubierto y sin limitación alguna para que intervenga como si fuera él mismo en todos los negocios, operaciones y actividades de la Sociedad ya expresada, pero debiendo desempeñar siempre este mandato conjuntamente con alguno de los señores Martínez y Coto, pués éstos pueden actuar entre sí en forma indistinta. — Leída y ratificada así la otorga y firma ante mí y los testigos don Carlos Marenco Hernández y don Marcelino Constenla, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Vázquez. — C. Marenco Hernández. — Marcelino Constenla. — Hay un sello, ante mí: — Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos setenta y nueve del Registro número sesenta y ocho al que me remito, doy fe. — Para el apoderado lo expido el presente testimonio en este sello y en otro más número un millón setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Antonio J. Llach. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Santiago de Estrada, secretario.

e9 marzo N.° 5222 v14 marzo

AVISOS DIVERSOS

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se hace saber a los señores asegurados de la Sociedad Anónima, constituída en Hartford, (Estados Unidos de Norte América) "National Fire Insurance Company of Hartford" (Compañía Nacional de Seguros contra incendio de Hartford), que opera en este país, por intermedio de la firma social Heine y Cía., con oficinas establecidas en Cangallo 439, de esta Capital, ha resuelto transferir su Cartera de Seguros contra Incendios, a la 'Sociedad Anónima La Nacional Compañía de Seguros Generales'', con domicilio en la misma casa. — Además la Compañía indicada en primer término, en razón de suspender sus actividades en el país, solicita la devolución del depósito de garantía constituído en la Caja de Conversión, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Quien se considere con derecho a interponer algún reclamo, deberá presentarse ante la Inspección General de Justicia, calle San Martín 534, dentro del término de 15 días, a contar de la fecha de la última publicación del presente aviso.

Se debe por la publicación $ 70.

e-3 marzo-v-14 marzo.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

En el sorteo de amortización realizado el 28 de febrero de 1934 por ante el Escribano Público, doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras: Y G E, K Y Z, N O O, R N Y, P D D, N G R.

De acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Generales de las Títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|2|34, perteneciente al señor Gabriel M. Toffé, domiciliado Rioja 2079, (Capital).

1 de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|11|32 perteneciente a la señora María E. Quiroga de Bompland, domiciliada Corrientes 1118 (Rosario).

1 de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|10|31, perteneciente a la señorita María E. Carrier, domiciliada Lima 490 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|33, perteneciente al señor Juan Manuel Muñoz, domiciliado Gualeguay 27 (Paraná).

1 de 2.500.— m|n., emitido el 1|11|33, perteneciente a la señora Sofía Fabrés de Chaubell, domiciliada Rivadavia 3990 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|33, perteneciente al señor Gustavo De Martis, domiciliado en 14 de Julio 1858 (Mar del Plata).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|33, perteneciente al señor Luis Gino Moscatelli, domiciliado en Quinta Piazzini (Castelar).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|33, perteneciente a la señorita Dominga Berté, domiciliada Hortiguera 374 (Capital)

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|32, perteneciente a la niña Eva Catalina de Grassi, domiciliada Ayacucho 1734 (Rosario).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|32, perteneciente al señor Mercurio Troilo, domiciliado Vicente López 1609 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|31, perteneciente a la señorita María Elisa Martínez, domiciliada Santa Fé 2116 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|31, perteneciente a la niña Eva Catalina Iujtman, domiciliada Supicichi 170 (Sarandí).

El Gerente

e9 marzo N.° 5253 v9 marzo

REGISTRO DE SOCIEDADES ANONIMAS QUE EXPLOTAN CONCESIONES DEL ESTADO

AVISO

Se pone en conocimiento de las Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado o realicen operaciones vinculadas al interés colectivo, que habiéndose creado por decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de noviembre de 1933 (N.° 30.608, publicado en el Boletín Oficial del 25 de noviembre de 1933), el Registro de Sociedades Anónimas que Explotan Concesiones del Estado, deberán dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de publicación, enviar a la Inspección General de Justicia, a nombre del Inspector de Justicia, doctor Enrique Gómez Palmes, a cargo del Registro, los siguiente datos:

a) Clase de concesión que explota y condiciones que la rigen;

b) Ley nacional o provincial, decreto nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución comunal, origen de la concesión, en copia simple;

c) Fecha de iniciación y fecha de expiración de la concesión.

Se hace presente igualmente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.° del referido decreto, en su oportunidad deberá enviarse a la Inspección General de Justicia, una copia simple del balance anual debidamente autenticado, destinado al legajo de la sociedad inscripta en el Registro.

Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

e27 dic. v-10 marzo

Nuevas Convocatorias

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Señor consocio:

Cumpliendo lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 16 de diciembre de 1933, y de acuerdo con el artículo 60, inciso c) de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el domingo 11 de marzo de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Solís 475, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Discusión y aprobación del informe presentado por la Comisión Económico Financiera.

2.° Discusión y aprobación del proyecto de reformas de estatutos.

3.° Autorización al señor presidente para que acepte las modificaciones que pueda sugerir la Inspección de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934.

David A. Cienfuegos, secretario. — Jesús Fernández Pinedo, presidente.

Disposiciones de los Estatutos

Art. 32. — Unicamente podrán concurrir a las Asambleas y tomar participación en las deliberaciones, los socios activos mayores de 18 años que tengan seis meses de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de las cuotas mensuales.

Art. 33. — Para las Asambleas Extraordinarias que a la media hora no hubiera concurrido la tercera parte de los socios se dejará sin efecto y se convocará dentro de los 15 días, sus acuerdos serán válidos con el número de socios que haya concurrido.

Nota: Tienen derecho a concurrir a esta Asamblea los socios comprendidos hasta el número 13.301 inclusive.

e9 marzo N.° 5227 v10 marzo

LA FORESTAL ARGENTINA

Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 1934, a las 15.30 horas, en el local social de la Sociedad, Paseo Colón número 185, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2. Elección de tres Directores, por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Elección de Presidente del Directorio.
4.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1934.
5. Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Fijación de la remuneración del Síndico, para el ejercicio de 1934.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Aasmblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 27 de los Estatutos dispone que las acciones sean depositadas en Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Aasmblea.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.
El Directorio
e9 marzo N.° 5233 v2 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES
"Expreso Villalonga"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 27 de marzo, a las 16 horas, en la Administración, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el 24 de marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.
El Directorio
e9 marzo N.° 5198 v27 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO
(Sociedad Anónima)

El Directorio de la Compañía Nacional de Saneamiento, Sociedad Anónima, en cumplimiento del artículo 21 de sus Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 16 horas, en su local social, Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Designación de dos Accionistas, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos.
3.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del 6.° Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1933.
4.° Nombramiento de: 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes por 3 años; 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año, por terminación de mandato.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.
El Directorio
e9 marzo N.° 5200 v27 marzo

SOCIEDAD ANONIMA
THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio y el dictamen del Síndico.
b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1933.
c) Elección de tres Directores y tres suplentes por tres años, en reemplazo de los salientes.
d) Elección de Síndico titular y suplente para el próximo Ejercicio.
e) Distribución de las utilidades.
f) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.
El Directorio
e9 marzo N.° 5223 v27 marzo

ASOCIACION ISRAELITA RUMANA DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCION AL INMIGRANTE
CONVOCATORIA

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de nuestros estatutos, el día 11 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, Corrientes 2953, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Designación de una Comisión Escrutadora.
2.° — Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y Protesorero por renuncia de sus titulares.
3.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de las resoluciones.

El Consejo Directivo

Nota: Media hora después de la señalada la Asamblea, se realizará con cualquier número de socios presentes (artículo 27 de los estatutos).

Para tener derecho a voz y voto, todo socio debe estar al día con sus cuotas.

e9 marzo N.° 5224 v10 marzo.

COMPAÑIA LELAC MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Argentina
Cuarta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescriben los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 del corriente mes de Marzo, a las 12 horas, en su local de la calle Cangallo número 555.

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance.
2.° — Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor Ernesto Laspiur, que termina su mandato.
3.° — Elección de un Síndico y un suplente, para el ejercicio 1934.
4.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.
El Secretario

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en los escritorios de la Compañía, los títulos de sus acciones, con tres días hábiles por lo menos de anticipación, al señalado para la Asamblea.

e9 marzo N.° 5230 v27 marzo.

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 3 de Abril de 1934, a las 15 (quince) horas, en el local de la calle Tucumán número 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al doudécimo ejercicio (1933).
2.° — Nombramiento de dos Directores titulares por tres años.
3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Fijación de la remuneración para los Directores y Síndico.
5.° — Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos Bancarios del depósito de las mismas, con dos días de anticipación en la Administración, calle Tucumán 694.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.
El Directorio
e9 marzo N.° 5229 v27 marzo.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social Cangallo 3145|99, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen de Síndico, por el ejercicio al 30 de Noviembre de 1933.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.
4.°) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e9 marzo N.° 5231 v26 marzo.

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA
CONVOCATORIA

Se avisa a los señores socios, que el día 23 de Marzo 1934, a las 21 horas, tendrá lugar en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731, la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1933.
2.° — Elección de miembros de la Comisión Directiva y del Consejo Consultivo.
3.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva.
e9 marzo N.° 5234 v23 marzo.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.
2.° — Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933 y distribución de utilidades.
3.° — Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.
4.° — Elección del Síndico y suplente.
5.° — Remuneración del Directorio y Síndico durante 1934.
6.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

F. B. Preston, Presidente y Director General. — G. Sanguinetti, Secretario.
e9 marzo N.° 5235 v28 marzo.

"G R A N E X"
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de Marzo de 1934, a las 14.30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance General al 30 de Septiembre de 1933, y resolución sobre continuación o liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de Liquidador General en caso de resolverse la liquidación de la Sociedad.
3.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancario de ellas, por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Directorio.
e9 marzo N.° 5254 v27 marzo.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Llámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1933.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos, de anticipación.

El Directorio.
e9 marzo N.° 5257 v3 abril.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1934, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto 1996, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933, y distribución de utilidades.
3.° Elección de los Directores, de acuerdo con los estatutos.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Remuneración del Directorio y Síndico, durante 1934.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, presidente. — V. M. Painter, secretario-tesorero.
e9 marzo N.° 5259 v28 marzo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa, bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

2261

"VICTORIA"

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — Diagonal Presidente R. Sáenz Peña N.° 628

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 23 de Mayo 1921 y 23 de Abril de 1931

E inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931

Seguros contra Incendios — Robos — Cristales y Automóviles

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

(Duodécimo Ejercicio)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1933

ACTIVO	$ moneda nacional c|l.	
Accionistas		600000 —
Caja		5180 34
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	16807 18	
» de la Provincia de Buenos Aires	10288 05	
» Sirio Libanés del Río de la Plata	31743 37	
» Español del Río de la Plata	10370 02	
» Comercial e Industrial de Avellaneda	1483 17	70691 79
Propiedades e inmuebles:		
Terrenos Avenida General Paz		18258 32
Títulos de renta:		
Empréstito Patriótico 1932, $ 25.000 (a 90 o|o)		22500 —
Valores diversos:		
Negociación en trámite «Providencia»	171938 60	
1.200 acciones Cía. de Seguros «Colón»	3600 —	175538 60
Préstamos hipotecarios		329414 14
Obligaciones a cobrar		13594 33
Letras de Tesorería de la Nación (Préstamo al Superior Gobierno de la Nación)		90000 —
Mobiliario y material		12736 62
Deudores por premios		188873 25
Compañías reaseguradoras		13155 85
Deudores varios		45872 69
Deudores por compra de terrenos a plazos		46425 45
Intereses vencidos		32504 31
Gastos de organización a amortizar		1 —
Cuentas en suspenso		13816 25
Cuentas de orden:		
Títulos en custodia	236800 —	
Acciones en garantía (Directores)	52000 —	
Títulos de terceros (Depósitos en garantía)	112500 —	
Banco de la Nación Argentina (Títulos en custodia)	25000 —	426300 —
		2104862 94

PASIVO		
Capital suscripto		1000000 —
Reserva legal (Estatutaria)		15941 48
Reserva facultativa		55000 —
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendios y Robos	100000 —	
» Cristales	25000 —	
» Automóviles	90000 —	215000 —
Fondo especial:		
Sección Incendios y Robos		51500 —
Reserva para siniestros pendientes:		
Sección Incendios y Robos	40000 —	
» Cristales	3000 —	
» Automóviles	10000 —	53000 —
Reservas para gastos de explotación:		
Sección Incendios y Robos	17525 —	
» Cristales	4900 —	
» Automóviles	14275 —	36700 —
Reserva para impuestos a los réditos		2000 —
Compañías reaseguradoras		28417 08
Dividendos pendientes		9971 19
Acreedores varios		60768 32
Obligaciones a pagar. Redescuentos por préstamos al Superior Gobierno de la Nación		90000 —
Venta de terrenos Avenida General Paz:		
Utilidades diferidas		20322 15
Cuentas en suspenso		13626 94
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos	236800 —	
Directores (Acciones en garantía)	52000 —	
Garantía de títulos de terceros	112500 —	
Depósitos en custodia (Ley N.° 11.582)	25000 —	426300 —
Ganancias y pérdidas		26315 78
		2104862 94

Ernesto Jorge, presidente. — Alfredo E. Vázquez, gerente. — Ricardo H. Garillo, tesorero. — Juan B. Giudice, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1933

DEBE	$ moneda nacional c|l.	
SECCION INCENDIOS Y ROBOS:		
Siniestros a nuestro cargo	113695 68	
Reservas técnicas:		
Para riesgos en curso .... $ 100.000.—		
Fondo especial .... » 51.500.— $ 151.500.—		
Para siniestros pendientes .... » 40.000.—		
» gastos de explotación .... » 17.525.—	209025 —	
Reaseguros cedidos	207254 71	
Anulaciones y extornos	49557 36	
Gastos de explotación	86715 20	
Impuestos y contribuciones	17191 65	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	15616 50	699056 10
SECCION CRISTALES:		
Siniestros a nuestro cargo	19526 98	
Reservas técnicas:		
Para riesgos en curso .... $ 25.000.—		
» siniestros pendientes .... » 3.000.—		
» gastos de explotación .... » 4.900.—	32900 —	
Anulaciones y extornos	6879 21	
Gastos de explotación	17111 05	
Impuestos y contribuciones	1913 02	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	7470 48	85800 74
SECCION AUTOMOVILES:		
Siniestros a nuestro cargo	81713 74	
Reservas técnicas:		
Para riesgos en curso .... $ 90.000.—		
» siniestros pendientes .... » 10.000.—		
» gastos de explotación .... » 14.275.—	114275 —	
Reaseguros cedidos	13572 83	
Anulaciones y extornos	30217 15	
Gastos de explotación	94170 17	
Impuestos y contribuciones	8271 31	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	27624 79	369844 99
ADMINISTRACION:		
Gastos generales	41200 78	
Impuestos y contribuciones	3218 51	
Amortizaciones	22013 64	
Saldo de utilidades	26315 78	92748 71
		1247450 54

HABER		
SECCION INCENDIOS Y ROBOS:		
Premios del Ejercicio	460877 47	
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Para riesgos en curso .... $ 114.000.—		
Fondo especial .... » 51.500.— $ 165.500.—		
Para siniestros pendientes .... $ 40.000.—		
» gastos de explotación .... » 20.700.—	226200 —	
Intereses	9975 34	
Otras utilidades	2003 29	699056 10
SECCION CRISTALES:		
Premios del Ejercicio	52911 60	
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Para riesgos en curso .... $ 25.000.—		
» siniestros pendientes .... » 3.000.—		
» gastos de explotación .... » 3.500.—	31500 —	
Intereses	1389 14	85800 74
SECCION AUTOMOVILES:		
Premios del Ejercicio	247163 28	
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Para riesgos en curso .... $ 95.000.—		
» siniestros pendientes .... » 10.000.—		
» gastos de explotación .... » 12.500.—	117500 —	
Intereses	5181 71	369844 99
ADMINISTRACION:		
Saldo transferido de la Sección Incendios y Robos	15616 50	
» » » » Cristales	7470 48	
» » » » Automóviles	27624 79	
Intereses generales .... $ 37.402.74		
A deducir:		
Intereses sobre reservas técnicas de las Secciones .... » 16.546.19	20856 55	
Dividendos sobre acciones	16134 04	
Utilidades venta de terrenos	2859 87	
Otras utilidades	2186 48	92748 71
		1247450 54

Ernesto Jorge, presidente. — Alfredo E. Vázquez, gerente. — Ricardo H. Garillo, tesorero. — Juan B. Giudice, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 marzo N.° 5178 v9 marzo.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA LA FLORINDA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de Puerto Santa Cruz, el día 28 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Balance del 14° Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Nombramiento del Síndico.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán los Accionistas depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea.

Santa Cruz.

El Directorio

e-8 marzo N.° 5207 v-26 marzo

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1934, a las 10,30 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina 1115 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria anual.

2.° — Aprobación del Balance General correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

3.° — Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.

4.° — Elección de un Síndico.

5.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

José M. Vilanova, Presidente. — R. M. Leonard, Secretario - Tesorero.

e-8 marzo N.° 5188 v-27 marzo

S. A. THE PATENT KNITTING C°. (B. A. LTDA.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1934, en el local social, calle Moreno 935, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — D. Mc Intyre, Director Gerente.

e8 marzo N.° 5218 v26 marzo.

SOCIEDAD TIRO SUIZO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

El Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, convoca a los señores Socios a la

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día Domingo 18 de Marzo, a las 16 horas, en el Stand, Echeverría 877, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Nombramiento de dos Socios para firmar el Acta.

2.° — Consideración de la Memoria y Balance anual, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

3.° — Elección del Presidente.

4.° — Elección de cinco Consejeros titulares por dos años y tres Consejeros suplentes por un año.

5.° — Nombramiento de un Socio Honorario.

6.° — Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas.

7.° — Eventuales.

Se previene a los señores Socios que, de acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, la Asamblea entrará a deliberar válidamente, media hora después de fijada en la convocatoria.

Art. 13°: Unicamente los Socios activos tendrán voz y voto en las Asambleas y podrán intervenir en los asuntos administrativos de la Asociación.

Por el Consejo Directivo: E. Meili, Secretario.

Miembros salientes y reelegibles:

Presidente: Fernando Ortlieb;

Consejeros: Ernesto Trolliet, Hans Bertschi, Carlos Osterwalder, Juan B. Camozzi y Emilio Meili.

e-8 marzo N.° 5210 v-10 marzo

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567 (quinto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria Anual.

2.° — Aprobación del Balance General, correspondiente al décimo-octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

3.° — Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.

4.° — Elección de un Director suplente.

5.° — Elección de un Síndico.

6.° — Remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.

7.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

H. M. Thorndike, Presidente. — R. M. Leonard, Secretario - Tesorero.

e8 marzo N.° 5220 v27 marzo.

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CAPITAL

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con los artículos 34, 35 y 38, incisos g) y h) de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local social el 12 del corriente a las 16 horas, funcionando el comicio ese día desde las doce horas hasta la clausura del acto, y a los fines de la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura del acta de la Asamblea anterior y de la Memoria del ejercicio 1933 - 1934.

2.° — Aprobación de Balance e Inventario.

3.° — Elección por el período de dos años, de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y bibliotecario en reemplazo de los señores Juan P. Sánchez, Pedro Serantes, Antonio Rouco Oliva, Santiago E. Soregaroli, Pedro Montovio, Baldomero C. Maquieyra y Arturo Luna, respectivamente, que terminan su mandato.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Antonio Rouco Oliva, secretario.

e8 marzo N.° 5209 v10 marzo.

SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social calle San Martín número 233 (3er. piso), el día 31 de Marzo de 1934, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 3er. ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1933. Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1934.

3.° Designación de un Secretario y dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934. — El Directorio.

e8 marzo N.° 5211 v26 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 27 de Marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Designar una suma especial para el Fondo de Rescate.

4.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.

5.° Elecciones: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero y 1 Vocal.

6.° Designar 2 accionistas, para firmar el acta.

Rogamos su puntual asistencia.

El Directorio.

e8 marzo N.° 5213 v26 marzo.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA ASOCIACION EDUCACIONISTA (Deutscher Schulverband Germania)

Ecuador 1162

Se convoca a los señores socios a la 37.ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 de Marzo de 1934, a las 21,30 horas, en el local de la escuela, calle José Hernández 2247, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años.

3.° Elección de un Síndico titular y suplente.

4.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — La Comisión Directiva

e8 marzo N.° 5217 v26 marzo

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA (Deutcher Schulverbani Germania)

ECUEDOR 1162

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo a. c., a las 21 horas, en nuestro local, calle Ecuador 1162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Discusión de la Memoria y Balance anual.

2.° Elección de 4 miembros de la C. D., por 2 años.

3.° Elección de 2 suplentes, por 2 años.

4.° Designación de 2 revisadores de cuentas.

5.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934. — La Comisión Directiva

De acuerdo a los artículos 29 y 30 de nuestros Estatutos se requiere para que funcione válidamente la Asamblea la presencia de la mitad más uno de los socios inscriptos con derecho a voto. Si a la hora citada no se pudiera constituir la Asamblea por falta de número, se constituirá media hora más tarde con el número de socios que concurra.

e8 marzo N.° 5219 v26 marzo

ST. GEORGE'S COLLEGE LTD. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1934, a las 14 horas, en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1933 y reparto de utilidades.

2.° — Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934. — F. G. Lockwood, secretario.

e8 marzo N.° 5185 v26 marzo.

S. A. THE PATENT KNITTING CO. (B. A.) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1934, en el local social, calle Moreno 935, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1933 y distribución de utilidades.

2.° — Elección de Director Gerente.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Fijar la remuneración del Síndico.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — D. Mc. Intyre, director gerente.

e8 marzo N.° 5187 v26 marzo.

HOTELES NOGARÓ Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Noviembre de 1933, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, uno en reemplazo del señor Edmundo G. Gagneux, saliente por sorteo, y otro en reemplazo del señor Primo Martínez, por renuncia.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en éstas en algún Banco de la Capital. (Art. 24 de los Estatutos).

El Presidente.

e8 marzo N.° 5189 v26 marzo.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA

Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Sábado, 31 de Marzo, a las 15,30 horas, en nuestro local social, Galería Güemes, escritorio 201, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1933 y presupuesto para el ejercicio 1934.

3.° Aprobación de los gastos originados por esta Asamblea.

4.° Designación de los Guerreros del Paraguay como socios honorarios de nuestra Institución.

5.° Designación de dos consocios (Ejército y Armada), para refrendar el acta de la Asamblea.

6.° Elección de: Vicepresidente 1.° (Armada), por 3 años. Directores titulares, (3 años). Dos del Ejército y tres de la Armada. Directores suplentes (3 años). Uno del Ejército y cuatro de la Armada. Comisión de Cuentas, (1 año). Titulares: dos del Ejército y uno de la Armada: Suplentes: uno del Ejército y uno de la Armada.

Saluda al señor consocio con la mayor consideración.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — El Directorio

e7 marzo N.° 5205 v24 marzo

ERSA ESTANCIAS

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Sarmiento 459

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Abril de 1934, en la calle Reconquista 336, piso 11, Dpto. X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, incluso la repartición de utilidades.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e2 marzo N.° 5122 v23 marzo.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 66, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1933 y distribución de utilidades.

2.° — Fijar la remuneración del Síndico.

3.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

El Directorio

e7 marzo N.° 5201 v24 marzo.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 12 de abril de 1934, a las 14,30 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio, (año 1933).

2.° Nombramiento de cuatro directores titulares, por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad, la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tiene derecho (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — El Directorio

e7 marzo N.° 5204 v24 marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Delegados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva, convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General de Delegados, el sábado 24 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, en el local social, Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Discusión y aprobación de la Memoria, en que la Junta Directiva dá cuenta de su administración en el año 1933.

2.° — Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3.° — Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e7 marzo N.° 5179 v24 marzo.

"SAMUHI"

Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día doce de marzo de 1934, a las 16 horas, en la sede social, calle Lavalle 310, séptimo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General, cerrado al 31 de diciembre 1933.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e22 febrero N.° 4989 v10 marzo

RAE & Cía. Ltda. S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día viernes 9 de marzo de 1934, a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Salta 1325|29, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 2.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero ... de 1934.

El Directorio

e22 febrero N.° 4985 v10 marzo

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 21 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, en las oficinas de la Compañía, calle Tucumán N.° 141,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 13.° ejercicio.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asambea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 934. — **El Directorio.**

e27 febrero N.° 5101 v15 marzo

S. A. SABARIA Y GARASSINO LTDA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 347 del Código de Comercio y de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día, 23 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle (3er. piso) y a objeto de tratar la siguiente:

CONVOCATORIA

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio y un suplente en reemplazo de los señores doctor Víctor J. Sabavia, Cayetano Bizzozero y doctor Antonio J. Manes, que terminan su mandato.

3.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de conformidad al artículo 27 de los Estatutos sociales.

El Directorio

e5 marzo N.° 5158 v22 marzo.

LA QUIMICA "BAYER - MEISTER LUCIUS", S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Director Vicepresidente se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 15 de Marzo corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de un Director Presidente y un Director suplente, Vicepresidente.

3.° Elección de un Síndico y un suplente.

4.° Elección de dos accionistas, para firmar el acta.

El Director.

e24 febrero N.° 4894 v13 marzo.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA Ltda. (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Señores Accionistas:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 3637, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria y Balance al 31 de Enero de 1934.

2.° Informe del Síndico.

3.° Correspondencia.

4.° Elecciones de Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Secretario, 4 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico titular.

5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, salúdales, muy atte.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

Naum G. Levich, presidente. — Mateo Belaga. secretario.

e8 marzo N.° 5212 v26 marzo

ASOCIACION CULTURAL

JOSE M. RAMOS MEJIA

De acuerdo con los artículos 16, inc. a), 18 y 23 de los Estatutos, se invita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Olavarría 677, el día 15 de marzo a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Elección de dos miembros titulares, en reemplazo de los señores Juan De Simone, Ana B. de Penco. Enrique Penco, Arnoldo Di Tieri, Pablo Fianaca, Juan P. Malpelli, Telmo Benvenuto, Ciro H. Milone, Francisco Borrone, que terminan su mandato y Pascual Sposaro, que caducó, además de cinco suplentes y tres Revisores de cuentas.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

Juan De Simone, presidente. — Roberto C. Ferro, secretario general.

Nota: Si transcurrida una hora no se obtiene quórum, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes. (Art. 22 de los Estatutos).

e8 marzo N.° 5215 v8 marzo

PUBLICIDAD EUREKA

Sociedad Anónima Argentina

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo del año en curso, a las quince horas, en su local social sito en la calle Herrera número 200, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación del Balance General y Memoria, correspondientes al ejercicio del año 1933.

2.° Elección de dos Directores titulares y uno suplente, del Síndico titular y del Síndico suplente.

3.° Elección de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e8 marzo N.° 5179 v26 marzo

H E R O

Sociedad Anónima Comercial

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo a las 15 horas, en su local social calle Belgrano número 867, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente para un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e8 marzo N.° 5184 v23 marzo

SOCIEDAD ANONIMA "MOLINO DEL OESTE"
Cangallo 2853 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, a las 15 horas del día 24 de Marzo de 1934, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXIX Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico.
2.° — Elección de Director - Gerente y Sub-gerente, para el próximo período 1934 - 1935 - 1936.
3.° — Elección del Síndico titular y del suplente para el futuro ejercicio.
4.° — Aprobación o modificación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de utilidades.

Nota: se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1934. — J. Alberto Etchetto, Sub-gerente.

e-3 marzo N.° 5126 v-26 marzo

LA METROPOLITANA
Cía. de Seguros Garantizados
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local, calle San Martín 492, 1.° piso, el 27 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección por dos años de cuatro Directores titulares, que cesan en su mandato y de un Director suplente, por un año, y elección por un año de un Síndico titular y un suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación del mayor accionista presente, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e6 marzo N.° 5138 v27 marzo.

FIRST - INTERNATIONAL CORPORATION
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 27 de Marzo de 1934, a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 y distribución de utilidades.
2.° Elección de seis Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 16 y 22 de los Estatutos también se convoca a los señores Accioinistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará inmediatamente después de la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1934.

El Directorio

e6 marzo N.° 5.165 v23 marzo

MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LTDA.
Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo1934, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 1664|72, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Enero y el 31 de Diciembre 1933.
2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manfredo R. Cantalupi, Alfredo J. Vasena y Elda A. C. de Bottaro, y de un Director suplente por tres años, en reemplazo del señor Héctor Cantatore, que terminan su mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, 28 de Febrero 1934.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Artículo 30 de los Estatutos).

e-3 marzo N.° 5127 v-21 marzo

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELAS

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria convocada para el día 28 de Febrero próximo pasado, por falta del número establecido en el Estatuto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados, en segunda citación, para el día 20 de Marzo corriente a las 17 horas, en Cangallo 2535, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1933.
2.° — Remuneración de los directores.
3.° — Elección de siete Directores titulares y cinco suplentes para el período 1934 - 1937, en reemplazo de los señores Alejandro A. Gujer Burgoa, Dardo B. Jacomelli, Eudoro A. Lucero, Julio Machado, Santiago I. Nudelman, Raúl F. Ortiz, Luis A. Palanco, Gregorio Alvarez, Antonio J. Bó y Juan P. Silva Barrios, que terminan su mandato, del señor Pedro J. Vignale que renunció y del señor Antonio Gil Cáceres, que falleció.
4.° — Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

Raúl F. Ortiz, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e2 marzo N.° 5121 v20 marzo.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial

Según previsto por el artículo once de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se realiza el día 20 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en la calle Lezica N.° 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Memoria del Directorio, considerando el estado de la Sociedad, designación de Directores y Síndicos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.

e28 febrero N.° 5108 v10 marzo.

CAFE "COSTA RICA" SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección del Directorio, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

1.° marzo N.° 5087 v-17 marzo

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, tercer piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Autorizar al Directorio para emitir cuatro millones de pesos moneda legal, valor nominal, en Debentures con garantía especial, acordándole facultad para designar Fideicomisario, celebrar el contrato que establece el art. 3.° de la Ley 8875, en las condiciones que juzgue convenientes, y constituir las garantías que, a su juicio, sean necesarias.
2.° — Designar dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Secretario - Tesorero

e-1.° marzo N.° 5089 v-17 marzo

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA Ltda.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimocuarto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.
3.° Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.
4.° Elección del Síndico y suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

W. Davenport, director-gerente. — E. E. Gallacher, secretario.

Nota: Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, hasta el día 24 de marzo, a las 11 horas.

e7 marzo N.° 5206 v26 marzo

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI, S. A.
en Buenos Aires
Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Avenida L. N. Alem 484, a las 19 horas, el día 28 de Marzo del año 1934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance, que presentará el Directorio.
2.° — Aprobación de la distribución de utilidades aconsejada por el Directorio.
3.° — Nombramiento del Síndico titular y del Síndico suplente, los cuales han terminado sus mandatos.
4.° — Remuneración del Directorio.
5.° — Nombramiento de un accionista para que en unión del Presidente y Secretario, intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

El Directorio

e7 marzo N.° 5171 v24 marzo.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO - ARGENTINA BELGRANO

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1934, a las 21 horas, en el Colegio, Monroe 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Informe de la Comisión Directiva y presentación del Balance.
2.° — Elección del Vicepresidente, de 5 miembros titulares y de 6 suplentes de la Comisión Directiva.
3.° — Designación de 2 revisadores de Caja.
4.° — Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.
5.° — Autorización a la Comisión Directiva para efectuar varias obras.
6.° — Discusión libre.

La Comisión Directiva

e7 marzo N.° 5148 v24 marzo.

GENARO GARCIA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

El Directorio

e7 marzo N.° 5202 v28 marzo.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Domingo 25 de Marzo de 1934, a las 9 y 30 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente, quienes terminan su mandato.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (artículo 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

El Directorio.

e7 marzo N.° 5149 v24 marzo.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio, y en cumplimiento de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo corriente, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes, de acuerdo con el artículo N.° 14 de los Estatutos.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firme el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.
El Directorio.
e6 marzo N.° 5136 v23 marzo.

LAVADERO ELECTRICO S. A.

Eléctrico y Modelo Fusionados

CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 16, inciso i), de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Marzo 1934, a las 15 horas, en su local social, Patricios 1841, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado en 31 de Diciembre 1933.
2.° — Determinación de la retribución al Directorio y síndico.
3.° — Resolver sobre las utilidades.
4.° — Elección de síndico y síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votor en la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934.
El Directorio
e6 marzo N.° 5144 v23 marzo.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACION Y SUCURSALES "LA NEGRA"

FLORIDA 259

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores asociados, a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará en el Salón "Unione e Benevolenza", calle Cangallo 1352, el día 18 del corriente, a las 16 1|2 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
3.° Designación de Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales, cinco Vocales Suplentes y tres Revisores de Cuentas.
4.° Designación de tres socios para aprobar el acta de la Asamblea.

Carlos A. Vallejo, presidente. — Guillermo F. Murray, secretario.
e7 marzo N.° 5203 v17 marzo

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de seis directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.
3.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo número 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e6 marzo N.° 5139 v23 marzo

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 28 de marzo 1934, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — A. A. Anwalt, presidente.
e6 marzo N.° 5140 v26 marzo

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Sociedad Anónima
Corrientes 4056|82 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de quórum la Asamblea de Debenturistas de la Sociedad, convocada para el día 26 de Febrero próximo pasado, y de acuerdo con el artículo 19 del contrato de fideicomiso, el Fideicomisario, convoca a los señores tenedores de debentures a una Asamblea General a celebrarse el día 20 del corriente a las 17 horas, en el local de los señores Leng, Roberts & Cía., Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Autorización a la Sociedad emisora para efectuar una nueva emisión de debentures con garantía flotante hasta un importe total de $ 250.000.— moneda nacional curso legal.
2.° — Designación de dos tenedores de debentures para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores debenturistas que de acuerdo con el artículo 19 del contrato de fideicomiso, la Asamblea quedará legalmente constituída y se hallará debidamente autorizada para tratar el Orden del Día que precede con cualquier número de tenedores de debentures que concurra al acto. Asimismo se previene a los tenedores de debentures que, de acuerdo con el artículo 16 del mismo contrato, deberán depositar en el domicilio de la Compañía, calle Corrientes 4056, con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario con el carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.
S. A. Financiera Comercial e Industrial Ernesto Tornquist y Compañía Ltda. — Fideicomisarios.
e6 marzo N.° 5145 v16 marzo.

S .A. FRANCO ARGENTINA S. A. F. A

Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 6.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí N.° 4060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance Gral, Cta. de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933, dictamen de los Síndicos y aplicación de las utilidades.
2.° — Elección de dos Directores por un año, por terminación de mandato.
3.° — Elección de dos Síndicos, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.
4.° — Remuneración de los Directores y de los Síndicos para el nuevo Ejercicio.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Potosí N.° 4060.

Buenos Aires, Marzo 1934.
El Directorio
e5 marzo N.° 5155 v22 marzo.

HARAS "LOS CARDOS" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 26 del corriente Marzo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 501, 6.° piso, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de 3 Directores titulares y 1 suplente, por 2 años.
3.° — Elección de Síndico y suplente.
4.° — Designación de 2 señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la reunión, deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para el acto.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Alfredo del Gage, presidente.
e-5 marzo N.° 5152 v-22 marzo

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

Victoria 3034 U. T. 62, Mitre 1032

Buenos Aires, Marzo .. de 1934.

CONVOCATORIA

Se cita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 del corriente a las 21 horas, en primer convocatoria, en nuestro local social calle Victoria 3034, y si transcurrida media hora no se hallasen presentes los socios que establece el artículo 15 inciso 3 del Estatuto, esta se celebrará en segunda convocatoria a las 21 y 30 horas, con cualquier número de socios, a efecto de tratar la siguiente:

CONVOCATORIA

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
3.° Aprobación de las medidas tomadas por la C. D.
4.° Elección de cinco vocales titulares, seis suplentes, tres miembros de Comisión Revisora de Cuentas y tres suplentes.
5.° Asuntos Generales.
6.° Nombras dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Manuel Rodríguez, Presidente
José Martí, Secretario

Nota: Para tener acceso al local de la Asamblea es imprescindible la presentación del carnet con su fotografía y el recibo del mes de Febrero último.

e5 marzo N.° 5156 v9 marzo.

HELIOS S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar N.° 556, el día 23 de Marzo de 1934, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, por tres años; y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, a partir del 22 de Octubre de 1934.
4.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, a contar desde la fecha de esta Asamblea, en reemplazo de un Director fallecido y otro que ha renunciado.
5.° Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio
e5 marzo N.° 5131 v22 marzo

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"

Sociedad Anónima
Asamblea ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a asambléa ordinaria la que se verificará el día 25 de Marzo de 1934, a las diez horas, en el local Victoria número 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio de 1933.
2.° — Distribución de beneficios.
3.° — Elección de nuevo Directorio y Síndico en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre de todos los presentes.

Vicente Sastre, presidente. — Horacio Garavelli, secretario.
e3 marzo N.° 5096 v21 marzo.

PRODUCTOS QUIMICOS C I B A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de marzo de 1934, a las 11 ½ horas, en su local social, calle Corrientes 1253, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, y determinación del término de su mandato, y de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Determinación de la remuneración de los señores Directores.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e23 febrero N.° 5065 v12 marzo

TRANSRADIO INTERNACIONAL COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA S. A.

Décimatercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 23 de Marzo de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1934, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Integración del Directorio.

3.°) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.°) Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista.

El Directorio

e2 marzo N.° 5123 v20 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.

3.° Tratar y resolver asuntos varios.

4.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934.

Presidente: O. Alves de Lima. — Secretario: Luiz da Rocha é Silva.

e1.° marzo N.° 5113 v17 marzo

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Marzo a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Cangallo N.° 564, 1.er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, e informe del Síndico.

2.° — Fijar la distribución de las utilidades.

3.° — Elegir un miembro del Consejo de Administración.

4.° — Elegir tres miembros del Consejo de Administración.

5.° — Elegir Síndico y Síndico suplente.

6.° — Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Secretario

e1.° marzo N.° 5112 v17 marzo.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas, a la 4.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° — Disposición de utilidades.

3.° — Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Remuneración del Síndico.

6.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea, pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.

El Directorio

e-28 febrero N.° 5103 v-16 marzo

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al cuarto Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.

El Directorio

e28 febrero N.° 5077 v16 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° — Disposición de utilidades.

3.° — Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos en todo, de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Remuneración del Síndico.

6.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero ... de 1934.

El Directorio

e27 feb. N.° 5074 v15 marzo.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de marzo del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.

El Directorio

e27 febrero N.° 5075 v15 marzo

BANCO ISRAELITA DE CREDITO

(Sociedad Anónima)

Triunvirato 573 - 75

CONVOCATORIA

2da. citación

El Directorio del Banco Israelita de Crédito, S. A., en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de marzo de 1934, a las 13 horas, en el Salón Max Nordau, Murillo 661, de esta Capital.

ORDEN DEL DÍA

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4.° (16) ejercicio, practicado al 31 de diciembre de 1933.

4.° Informe del Síndico.

5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

6.° Elecciones de:

a) 1 Vicepresidente; 1 Tesorero; 1 Prosecretario; 3 vocales titulares, por el término de dos años en reemplazo de los señores Isaac Koile, Juan Herrendorf, Alberto Idelson, Bernardo Kestelboim, Isaac Stoliar y Bernardo Yoffe, que han terminado sus mandatos.

b) 1 Secretario, en reemplazo de Carlos Dibin, que renunció;

c) 1Síndico titular y 1 Síndico suplente, en reemplazo de los señores David Hirsch y Mauricio Kirchuk, que han terminado sus mandatos.

d) 5 Vocales suplentes, en reemplazo de los señores Benzion Kreisler, Jaime M. Raisman, Julio Glosman, Carlos Calmanovici y Alejandro Rasnochik, que han terminado sus mandatos.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero .. de 1934.

Isaac Singer, presidente. — Alberto Idelson, secretario.

e27 febrero N.° 5071 v9 marzo

SANATORIO ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

Rivadavia 5120

Se notifica a los señores Accionistas que el día 20 de Marzo de 1934, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en el local de la calle Rivadavia 5120, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Designación de un titular (Director); un Director suplente; Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

El Presidente.

e1.° marzo N.° 5088 v17 marzo.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria qu se verificará el Sábado 10 de Marzo, a las 15 horas, en nuestro local social, Victoria [illegible]51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Acta.
2) Memoria.
3) Balance e informe del Síndico.
4) Designación de dos socios para firmar el acta.
5) Elecciones: de 1 Presidente; 1 Secretario; 1 Protesorero; 7 Vocales (2 por seis meses); 1 Síndico; 1 Síndico suplente.

El Directorio.

e22 febrero N.° 4986 v10 marzo.

"RHENANIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los artículos14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la sede social, o en un Banco de plaza, debiendo expedírseles una boleta de admisión a la Asamblea, en la que conste el número de acciones que posean y de votos que representen. — (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero ... de 1934.

El Directorio.

e22 febrero N.° 4987 v10 marzo.

Sociedad Anónima FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1934, a las 17.15 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría número 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Presidente.

e1.° marzo N.° 5083 v22 marzo.

"CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1934, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11 Ejercicio, comprendido entre el 1.° de diciembre de 1932 al 30 de noviembre de 1933, con dictamen del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

El Directorio

e22 febrero N.° 4983 v10 marzo

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 15 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.

3.° Tratar y resolver asuntos varios.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el artículo 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero... de 1934.
Arturo Scala, Presidente.

e22 febrero N.° 4984 v10 marzo

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de marzo, a las 17 horas, en el local social, Cangallo 511, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10 ejercicio social.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Constantino González, Carlos A. Deferrari, por terminación de mandato, y de don Clemente Spinetto, por fallecimiento; y de un Director suplente, en reemplazo de don Andrés A. Sanguineti por haber pasado a desempeñar las funciones de titular.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — El Secretario.

e22 febrero N.° 5002 v14 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13, y 14 de los Estatutos sociales.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas, y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.

El Directorio.

e1.° marzo N.° 5117 v17 marzo.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2.° — Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3.° — Elección de directores titulares de acuerdo con el artículo N.° 8 de los Estatutos.

4.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

El Secretario

e6 marzo N.° 5162 v23 marzo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores Socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Marzo próximo, a las 16,15 horas, en su recinto, Sarmiento N.° 299, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1933.

2.° — Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Rómulo Raggio, Eduardo Torres Astigueta, Alejandro Avalos, Pedro Etchegaray, Pablo Begue, Ernesto Aguirre, Eustaquio Méndez Delfino, y Juan P. Bosch, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.° — Un Socio.

Por el inciso 2.° — Un Comisionista Oficial de Bolsa.

Por el inciso 3.° —Un Cerealista (Consignatario, existiendo ya en la Cámara un Productor y un Corredor).

Por el inciso 4.° — Un importador o Mayorista (de ramo distinto a los que continúan, de los cuales uno es Importador de ferretería y el otro de Yerba Mate).

Por el inciso 5.° — Un Exportador (de ramo diferente a los dos que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de Cereales y otro, al de Sub Productos Ganaderos).

Por el inciso 6.° — Un Productor o Industrial (de ramo distinto a los dos que continúan, los cuales pertenecen al de carpintería mecánica uno y el otro a la industria azucarera).

Por el inciso 8.° — Un Consignatario o Corredor de Ganado.

Por el inciso 10.° — Un Agente o Representante de Transportes Terrestres.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el Art. 45 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios, que según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea, serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrente, y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el Registro abierto al efecto, en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea cualquier día hábil, de 12 a 17 o los Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1934. — Ernesto Aguirre, Presidente. — Antonio M. Delfino, Secretario.

e-24 febrero N. [illegible]993-v-13 marzo.

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA BUENOS AIRES

(Deutscher Schulverein, Buenos Aires)
Cangallo 2169

CONVOCATORIA

36 Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios a la 36 Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, Cangallo 2169, el 14 de Marzo de 1934, a las 21 horas, con las siguientes

ORDEN DEL DIA

1.° — Memoria del año 1933
2.° — Elecciones.
3.° — Mociones libres.

De acuerdo al artículo 26 de los Estatutos, se requiere para la primera reunión la presencia de la mitad más uno de los socios votantes. No reuniéndose ese número, media hora después, a las 21.30 horas, se efectuará una segunda reunión cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Guillermo Kadhmann, presidente.

e22 febrero N.° 4188 v10 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA

FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e22 febrero N.° 5063 v10 marzo

BAUER & HELBLING FABRICA DE PINTURAS BARNICES Y COLORES

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 9 de marzo 1934, a las 11,15 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314, (tercer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e21 febrero N.° 5061 v9 marzo

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por decreto del S. G. N., de fecha 24 de Febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Abril de 1911

Avenida de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1934, a las 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1933, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Eduardo García, Valentín Llona, Manuel Fontecha Cayón, Tiburcio Bustinza, y doctor Marcial Méndez, que terminan su mandato.

Tres Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo y Manuel Miranda, que terminan su período y el tercero para llenar la vacante dejada por el doctor Marcial Méndez al ser electo titular. — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobante de ellas, en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e20 febrero N.° 5058 v15 marzo.

BAUER & HELBLING, FABRICA DE PINTURAS, BARNICES Y COLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 9 de marzo 1934, a las 11 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio fenecido.

4.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e21 febrero N.° 5061 v9 marzo

ANILINAS ALEMANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 22 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en la Administración de la Sociedad, calle Salta 323|25, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director Presidente y un Director suplente Vicepresidente.

4.° — Elección de un Síndico y un suplente.

5.° — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación a la fecha designada para este acto.

El Directorio

e3 marzo N.° 5095 v17 marzo.

LAPPAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 24 de Marzo a las 12 horas, en los escritorios, calle Santa Fe 945, para tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de un Síndico titular y un suplente por un año, por terminación de mandato.

3.° Fijar la remuneración de Directorio por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio

e6 marzo N.° 5.166 v24 marzo

"LA CLARA"

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28° Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933 y aplicación de utilidades.

2.° — Elección de cinco Directores.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito en Bancos o Casas Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1934.

El Presidente

e-5 marzo N.° 5153 v-22 marzo

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1934, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor Máximo Göbel, por expiración del mandato.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

El Directorio

e-3 marzo N.° 5100 v-21 marzo

SEDALANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Marzo de 1934, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1933, conjuntamente con la distribución de utilidades.

2.° — Elección de un Director titular por tres años, tres Directores suplentes por un año y de un Síndico y Síndico sup'ente por un año.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e24 feb. N.° 5066 v13 marzo.

CIA. DE AGENCIAS NAVIERAS NORTE AMERICANAS

Moore & Mc Cormack, S. A.

Señores Accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 12 de Marzo de 1934, a las 10 horas en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

a) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

b) Elección de directores.

c) Elección de Síndico y Síndico suplente.

d) Remuneración al Directorio y Síndicos.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días antes del fijado para la Asamblea en la Administración de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

El Directorio

e23 feb. N.° 4990 v12 marzo.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA, JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Marzo de 1934 a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Cayetano Graziosi y Guido Graziosi que cesan en su mandato.

3.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 12 de Marzo de 1934, a las 14 horas.

El Directorio.

e28 feb. N.° 5107 v15 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 23 de Marzo de 1934, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 18.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 17 de Marzo, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Directorio

e1.° marzo N.° 5080 v17 marzo.

"LA SUPERIORA"
VIÑEDOS, BODEGAS Y EXPENDIO
SOCIEDAD ANONIMA

Primera Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 16 de marzo de 1934, a las 21 y 30 horas, en el local social, Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto Ejercicio (Enero 1.° — Diciembre 31 de 1933).
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° —Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

El Directorio.

e-26 feb. N.° 4998 v-16 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA
DE
INMIGRACION Y CREDITO RURAL

1.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 575, el día 15 de marzo, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de siete directores y designación de dos síndicos titulares. dos síndicos suplentes y fijación de su remuneración .
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las asambleas, se requiere presentar la tarjeta de entrada expedida por la Sociedad.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas-poderes, presentadas previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Febrero ... de 1934 —
El Director Gerente

e23 febrero N.° 4992 v12 marzo

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS

Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1934, en el domicilio social, calle Directorio 5972, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el numero de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — El Directorio.

e28 febrero N.° 5109 v16 marzo.

HOPKINS Y GARDOM, Lta.
Compañía Constructora

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Paseo Colón número 185, piso 9.°, el día jueves 22 de marzo de 1934, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria y Balance correspondiente al año 1933.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Designación de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de los demás.

El Secretario

e6 marzo N.° 5143 v23 marzo

SOCIEDAD ANONIMA
LABORATORIOS "ARCY"
DE PRODUCTOS QUIMICOS

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Laboratorios "Arcy" de Productos Químicos, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de marzo de 1934, a las 18 horas, en el local social calle Saavedra N.° 58, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Informe de los síndicos.
3.° Elección de dos síndicos.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar el acta.

El Director General

e27 febrero N.° 5070 v15 marzo

BARBOTEU, PICCININI & CIA.
LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 3de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintidós de marzo de 1934, a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Victoria 1302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1933.
2. Designación del Secretario de la Asamblea y dos Accionistas para firmar el acta.
3. Designación por el señor Presidente de la Asamblea de dos Accionistas, de acuerdo al artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Elección de un Director Titular por tres años, en remplazo del señor Agustín B. Acquavella, que terminó su mandato.
5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. —
El Directorio

e5 marzo N.° 5161 v22 marzo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
E INDUSTRIAL JOSE PELUFFO
C°. LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Distribución de útilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1932.
2.° — Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 13), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e27 febrero N.° 5068 v15 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "INDUSTRIALES UNIDOS"
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1934, a las 19 horas, en sus oficinas, Avda. Roque Sáenz Peña 760.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Informe y Balance General del 3.° ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de 6 directores, por el término de 2 años.
3.° Elección de Síndico titular.
4.° Distribución de utilidades, de acuerdo a los artículos 24 y 25.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. —
El Directorio.

e28 febrero N.° 5078 v16 marzo

ARMADORA NARANJERA

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará el daí 12 de Marzo, a las 17.30 horas, en el local social, calle Agüero N.° 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de beneficios.
2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años y tres suplentes, y además: Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, que no sean miembros del Directorio, para que por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Pedro Vignale, presidente.

e20 febrero N.° 4981 v12 marzo

"C A D E C"
COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO
SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de cinco directores titulares, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e27 febrero N.° 50?2 v15 marzo

FRANCISCO MENDEZ y Cía. Ltda.
SOCIEDAD ANONIMA
DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Asamblea General Ordinaria
de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 22 de Marzo de 1934, en la Oficina de la Sociedad, calle Maipú número 255, a las 14,30 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta d Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1933.
2.° Elección de Síndico y suplente de Síndico (artículo 22 de los Estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. —
El Directorio

e1.° marzo N.° 5111 v22 marzo

Sociedad Anónima
"TIERRAS PUENTE ALSINA-RIACHUELO"

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Marzo a las 10 horas en el local de la Sociedad calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las Utilidades correspondientes al Décimo Primer Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.
El Presidente

e5 marzo N.° 5135 v22 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública hasta el día veinte (20) de Marzo próximo a las diez y siete (17) horas para la adquisición de un aparato de Rayos X y consiguiente instalación de un gabinete moderno destinado a exámenes radiológicos.

Las propuestas se abrirán en la Sección Administrativa de este Departamento, Calle Piedras número 495, (1er. piso), en presencia del señor Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a quienes los soliciten todos los días donde será atendido de 12 a 18 horas, (Sábados de 9 a 12).

El Secretario General

e24 feb. v20 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de hacienda

vacuna en pie, destinada al consumo de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio: Colonia Nacional de Alineados, Doctor Domingo Cabred, en Open Door, Asilo Colonia Regional Mixto de Retardos, en Torres y Colonia Nacional de Menores, en Olivera, desde el 1.° de Abril al 31 de Julio del año 1934.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 15 de Marzo de 1934 a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases de licitación, los que están a disposición de los que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4 piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — El Director de Administración, Dívico A. Fürnkorn.

v-15 marzo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo de 1934, a las 15,30 horas, para la provisión de leche y manteca, a los establecimiento de ésta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de seis meses, a contar del primero de abril próximo. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v20 marzo

Llámase a concurso de planos, hasta el día 24 de abril próximo, a las 16 horas, para la construcción de los edificios destinados al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" y al Asilo "Eduardo Pereda y Elena Oliver de Pereda", en los terrenos que posee en el partido de Moreno (Provincia de Buenos Aires), F. C. O. Para datos, bases de concurso, etc., concurrir a la Comisión de Obras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, de 14 a 17 horas, menos los sábados.

La Comisión de Obras
v24 abril

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril de 1934, a las 10 horas, para la provisión de "carnes y extras" al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley. — F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.
v-5 abril.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1934, a las 14 horas, para la provisión de "carnes y extras", al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes. — F. C. O. (Buenos Aires), por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Mayo del corriente año. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Buenos Aires), y en la Secretaría del nombrado establecimiento.

Las Inspectoras.
v-2 abril.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Abril de 1934, a las 15; 15.15; 15.30 y 15.45 horas, respectivamente, para la provisión de: "carnes y extras", con destino a los establecimientos situados en la Capital Federal; "aves y huevos", a los establecimientos en la Capital Federal, Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley, F. C. S.), y Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez, F. C. O.); "verduras", a los establecimientos en la Capital Federal y "artículos de almacen, fideos y similares", a los diversos establecimientos dependientes de la Sociedad, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Mayo del corriente año.

Para informes dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v6 abril.

Llámase a licitación pública, para el día 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para el transporte de petróleo a los establecimientos de la Sociedad que se encuentran fuera del radio de la Capital Federal.

Por más datos, ocurrir a la Oficina número 5, Reconquista 269.

La Comisión de Obras.
v15 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1934, a las 15.30 horas, para la provisión de artículos de escritorio durante el corriente año, en una sola entrega. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión
v-15 marzo

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva en la Provincia de Córdoba, durante el corriente año de 1934, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Tabaco y papel para armar cigarrillos; Combustibles; Alimentos; Utiles de Labranza; Eventuales y Gastos menores; Menaje, cocina, artículos de limpieza; Muebles; Utiles de escritorio, Libros, Formularios; Medicamentos, Utiles Laboratorio; Vestuario, Confección, Ropa Blanca; Herramientas y Materiales de Talleres, etc.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la Capital Federal, Victoria N.° 238 (altos), el día 10 de marzo de 1934, a las 10 horas, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria N.° 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Oliva, 10 de Febrero de 1934. — El Director
v15 marzo

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de máquinas de escribir, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 4 de Abril próximo, a las 14 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los secretarios
v-4 abril

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de ferretería, que necesitarán las Dependencias de la Dirección General de Aduanas para el Ejercicio del año 1934, conforme al pliego de condiciones que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Abril de 1934, a las 16 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación o interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos, subinspector general - secretario de la Dirección General de Aduanas.

v-4 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Expte. 15.397-E-933. — 581

Llámar a licitación pública por el término d 30 días, contados hasta el 22 de marzo próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de papel y material necesario durante el corriente año, para la impresión de "El Monitor de la Educación Común", y otros trabajos de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Dato en D. Administrativa, Charcas 1670.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.
El Secretario General
v-22 marzo

Licitación

Expte. 273-D-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de abril próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de material de embalaje para la División Suministros, destinado a la provisión de útiles a las Escuelas, durante el corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
v9 abril

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 417-M-1933

Llámase a licitación privada para el día 12 de marzo del corriente año, a las 15 horas, para la adqquisición de los siguiente:

75 cartones N.° 6;
165 cartones N.° 8;
130 cartones N.° 10;
350 metros de tela, color a detallar;
300 metros de trencilla de zapatero;
350 metros de brin de Holanda;
5 metros franela francesa;
1.323 pliegos de papel peine;
500 pliegos de papel obra 1ra., 74|110, de 40 kilos;
400 hojas de cartulina amarilla, 56|76, de 40 kilos;
60 kilos cola francesa;
40 carreteles de hilo blanco, de aparar, N.° 10;
15 carreteles de hilo blanco, Oso J. P. Coats;
½ kilo anilina azul, 3006;
½ kilo anilina colorada, 3905;
½ kilo anilina verde;
1 kilo cola en cáscara, Viena;
1 kilo cola tragacanto;
1 kilo hilo acarreto, 3|2;
175 resmas de papel Romaní A. R. T.
1.600 pliegos de papel obra 1ra., 72|92, de 32 kilos;
½ kilo de tinta Lorilleaux, viñeta 1224.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en sobres cerrados y lacerados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12).

Secretaría, Marzo 1.° de 1934
v-12 marzo

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES MUJERES

"ARTES Y OFICIOS"
"CAYETANO ZIBECCHI"
Expte. 1.°-L-1934
Segundo llamado

Estando autorizado por S. D. número 21.695, de fecha 15 de mayo de 1933, llámase por segunda vez a licitación privada hasta el 10 de marzo de 1934, a las 10 horas, para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo, que más adelante se mencionan y que han sido declarados desiertos en la primera licitación.

Partida 1 — Racionamiento—
3.000 kgs. carne de primera.

Partida 7 — Utiles de maquinarias—

1 máquina p|. tejidos de punto N.° 12, de 60 cm. de ancho.
1 máquina p|. tejidos de punto, N.° 12, de 31 cm. de ancho.
1 listador a tecla automático para hacer combinaciones de uno a seis colores.
1 listador a tecla automático de uno a seis colores.
1 viarador del Super ocho para hacer dibujos en zig-zag.
1.000 agujas para las máquinas citadas.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos a la Rev. Madre Superiora y con la inscripción visible de "Expediente N.° 1-L-1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura en presencia de la Rev. Madre Superiora del Establecimiento, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Juárez, F. C. S., todos los días hábiles de 7 y 30 a 12, y de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

La Madre Superiora.
v10 marzo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Aeronáutica

Por disposición de la Dirección General de Aeronáutica, llámase a licitación pública, para el día 16 de Marzo próximo pasado a las 10 horas, para la provisión de materiales aeronáuticos, (aceros, maderas, instrumentos y varios).

Las listas de materiales, especificaciones y pliego de condiciones podrán retirarse todos los días hábiles de 8 a 10 horas, en la Dirección General de Aeronáutica (Sección Armamentos) Charcas 628 y en la Dirección de Aerotécnica, Casilla de Correo 121, Córdoba.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Aaretécnica y se abrirán en presencia de los interesados en la fecha y hora indicadas. — El Jefe del Servicio Administrativo de la Dirección de Aerotécnica.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.
v-16 marzo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Para la ejecución de las "instalaciones mecánicas y complementarias" de la base de almacenamiento de petróleo de Puerto Belgrano.

Art. 1.° — Hasta el día 5 de Abril próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Reconquista 281, 5.° piso) propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "Ajuste Alzado" de las instalaciones Mecánicas y Complementarias" para la Base de Almacenamiento de Petróleo, **de Puerto Belgrano".**

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante

los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la descripción General y pliego de condiciones:

Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la Casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, él podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellados de igual clase de ($ 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras. cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley 11.672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, se los terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (180) ciento ochenta **días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.**

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 150,00 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en (4) cuatro cuotas que se establecerán al formular el Contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentren en buen estado de conservación.

Art. 9.° — Además de la oferta de precio total por el conjunto de las obras que se licitan; a los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, o proporcionar convenientemente las cuotas de pago; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, parciales o de conjuntos, de acuerdo a las planillas que se le entreguen. Se entiende que dichos precios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta: que son invariables y para estructuras o conjuntos de estructuras, adecuadas a la finalidad de proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordantes con las necesidades de obra. Estas planillas constituirán también. parte integrante del Contrato.

Art. 10. — Los proponentes presentarán además todos los planos de proyecto complementarios que estimaran necesario agregar a los que se les entreguen, para mayor ilustración de sus propuestas, consignarán tipo de materiales, máquinas, accesorios y demás implementos que se podrán utilizar en la ejecución de las instalaciones que se licitan.

Art. 11. — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e-7 marzo-v-5 abril.

Primera Región Naval — Ampliación del galpón para lavado y pintado de proyectiles y jarras.

Bases de Licitación.

Artículo 1.° — Hasta el día 3 de Abril próximo a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para ejecución por contrato de "ajuste alzado" de la ampliación de Galpón para lavado y pintado de proyectiles y jarras. con todas las instalaciones correspondientes en los Polvorines de la Primera Región Naval.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que **haya elegido la División, con una autorización del Jefe de la misma y mediante** el abono del importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes prefiriesen no hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.) y las siguientes en papel sellado de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m|n.)

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina cuyo importe no sea menor que el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera conveniente, y también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor de la propuesta, hasta la recepción provisional de las obras; este depósito quedará como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, en poder del Ministerio de Marina.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno; su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones de la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° —

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley N.° 11.672 del Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de (90) noventa días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en cuotas que se fijarán al formular el Contrato, de las cuales se retendrá el (10 o|o) diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados hasta la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La Recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La Recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la provisional siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

Art. 10.° — Además de las condiciones establecidas en estas **Bases, para la presente Licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley de Obras Pú-**

.....

v-3 abril

Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua, para la Tercera Región Naval en Río Santiago.

Bases de Licitación

Para proyecto y ejecución de las instalaciones y obras complementarias de la "Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", para la Tercera Región Naval en Ría Santiago.

Artículo 1.° — Hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281 — 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de las instalaciones y obras complementarias para la "Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", de la Tercera Región Naval; en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División de Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la Descripción General y Pliego de Condiciones: Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y Planillas de Precios Unitarios.

En cuanto a los planos generales de las obras a realizar: croquis general de la instalación y de los edificios para instalación de bombas y de las de filtrado y purificación; serán retirados por los concurrentes a la licitación de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse en ese Juzgado en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen en hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los interesados, con objeto de compenetrarse en absoluto de los fines perseguidos y de las obras cuya ejecución se hace necesaria para conseguirlos, podrán solicitar a la División Ingeniería Civil, todas las indicaciones y aclaraciones que estimaran conveniente; pudiendo también, —con gasto a su cargo—, trasladarse a la Tercera Región Naval a efecto del estudio en el terreno; donde tendrán acceso mediante la autorización oficial correspondiente, que solicitarán.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes, en sellado de igual clase, de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativo del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo **previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del importe total de su propuesta; depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las**

obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Art. 6.° — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. — Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dento del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672; el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización de Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma de Contrato.

Art. 6. — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se les terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (170) ciento setenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras y su entrega en pleno funcionamiento, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en tres cuotas que se establecerán al formular el Contrato. — En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución de las mismas; de la calidad de los materiales utilizados y del perfecto funcionamiento y eficiencia de las instalaciones realizadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y una vez que se hayan realizado las pruebas de funcionamiento y eficiencia. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (10) diez meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción provisional, que las obras e instalaciones se encuentren en buen estado de conservación y que el costo de explotación se mantenga dentro de los límites establecidos por Contrato.

Art. 9.° — Además de la oferta de precio total para el conjunto de las obras que se licitan: a los efectos de posibles modificaciones y con el fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones consecuentes, o para proporcionar en modo conveniente las cuotas de pago: los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, parciales o de conjuntos aislados completos de obras o instalaciones, de acuerdo con las planillas que se le entreguen se entiende que todos estos precios deben corresponder ceñidamente al importe total de la propuesta, y que no se aceptarán si no llenaran este requisito: serán invariables y para estructuras o conjuntos aislados completos; de trabajos perfectamente terminados y adecuados a la finalidad de proyecto: se consignen o no, en estas estipulaciones y en las ofertas, todos los elementos necesarios al efecto o requieran modificaciones concordantes con las necesidades de obra o de las instalaciones mecánicas a colocar. — Estas planillas, una vez cotejadas con los metrajes correspondientes y la propuesta constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 10. — Siguiendo las características generales que se establecen en los planos que se suministren; los interesados deberán acompañar a sus propuestas los planos generales de proyecto que pasarán a formar parte de la documentación de Contrato y que se indican a continuación:

a) De la instalación y obras en general.

b) Del tanque de hormigón armado, de decantación fraccionada.

c) Del tanque sobre-elevado de distribución, de hormigón armado.

d) Todos los planos complementarios de detalle concernientes a la instalación de bombas, filtros, clorinadores, conducciones y demás artefactos; diagrama de comando eléctrico general y de funcionamiento.

e) Los de las modificaciones que a su juicio fuera necesario introducir en los edificios proyectados por la División Ingeniería Civil.

Art. 11. — Se acompañarán a las ofertas ilustraciones y catálogos de todos los artefactos y materiales especiales a utilizar y para la completa claridad y explicación de la instalación que comparta cada propuesta, se agregará una memoria descriptiva detallada de la misma y de su funcionamiento.

Art. 12. — Las firmas concurrentes, deberán establecer el costo de explotación resultante por tonelada de agua blanda, filtrada y purificada, puesta en el tanque de distribución, pero sin tener en cuenta el costo de ejecución de las obras.

Establecerán también en cantidad y calidad cuáles serán los reactivos que deberán utilizarse en las distintas fases de la operación; en gramos por tonelada de agua lista a distribuir y por su exacta fórmula química.

El costo de explotación antes mencionado, deberá ser ampliamente garantido por la Empresa y resultar efectivo con una tolerancia de un (15 o|o) quince por ciento en más o en menos, hasta la recepción definitiva de las obras que se contraten. — En caso contrario la retención del (10 o|o) diez por ciento de los pagos del fondo de reparos responderá por el perjuicio consecuente, sin que esto sea obstáculo para que el Ministerio de Marina una vez rebasado ese importe y el plazo de garantía de obras, produzca las actuaciones que estimara corresponder para resarcirse de las pérdidas originadas, de las cuales le Empresa se mantiene responsable.

Art. 13. — La Empresa se hará cargo durante un mes de intsruir al personal que Ministerio de Marina asigne al cuidado y manejo del conjunto de las instalaciones y proveerá a su entero cargo y durante seis meses todos los ingredientes necesarios a la preparación, filtrado y purificación de agua.

Art. 14. — Los proponentes acompañarán además a sus ofertas con la totalidad de referencias y certificaciones que pudieran disponer y además datos que ilustren respecto a las obras e instalaciones que de este carácter hayan realizado en el país.

Art. 15. — La Empresa deberá hacerse cargo por sí, de todas las obras, o por subcontratos autorizados por el Ministerio de Marina, manteniendo en cualquier caso su entera responsabilidad general.

Art. 16. — Los proponentes deberán además indicar en sus ofertas, las sumas que deducirán del importe propuesto para cada una de las obras que se indican a continuación, en concepto de reducción de costo, en el caso de que el Ministerio de Marina resolviese hacerse cargo del transporte total de materiales e implementos: desde la Dársena Sud del puerto de la Capital Federal y desembarcaderos en la zona de Río Santiago:

a) Reducción de precio en la oferta general.

b) Reducción en el precio del tanque de decantación.

c) Reducción en el precio del tanque sobre-elevado de distribución.

d) Reducción en el precio total de cada uno de los edificios.

Art. 17. — Además de las condiciones que establecen estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma, todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e3 marzo. v2 mayo.

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un edificio para Pabellón de Baños e instalaciones complementarias en la ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA.

Artículo 1.° — Hasta el día 9 de Marzo próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso) propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de las obras de un Pabellón de baños e instalaciones complementarias en la Escuela de Mecánica de la Armada, en la Capital Federal.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por estas Bases de Licitación, el Pliego de Condiciones Genéales, Especificaciones Técnicas y Planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los interesados, de la casa especialista en copias heligráficas que haya elegido la División, con una autorización escrita del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y las subsiguientes en papel sellado de ($ 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la órden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 %) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultaren favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente; así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 %) cinco por ciento del valor total de su propuesta, el que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar el trabajo y el depósito stipulado en el Artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En el caso de que el Contratista no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar la protocolización, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma de Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (150) ciento cincuenta días hábiles, a contar desde la fecha de iniciación de los trabajos, salvo el caso previsto en el Art. anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de ($ 200.00 m|n.) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en efectivo, en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el Contrato En cada pago se retendrá el (10 %) diez por ciento de su importe, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras contratadas se realizarán no bien se hayan terminado total y satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (4) cuatro meses de la provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — El fondo de garantía de la obra, del (10 %) diez por ciento constituído en la forma especificada en el Art. 7.° sólo será devuelto a la Empresa cuando se hayan recibido definitivamente todas las obras contratadas.

Art. 10.° — Además de la oferta general de conjunto de todas las obras especificadas; a los efectos de posibles modificaciones y a fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes cotizarán todos los precios unitarios de estructuras, de acuerdo con las planillas que se le entreguen. Se entiende que dichos precios unitarios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta, para estructuras completas, enteras y adecuadas a la finalidad de proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordante con las necesidades de obra.

Estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 11.° — Además de las condiciones que establecen estas Bases de Licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e-7 febr. v-9 marzo

BASES DE LICITACION PARA LAS REPARACIONES A REALIZARSE EN EL FRENTE DEL EDIFICIO DEL MUSEO NAVAL

Artículo 1.° — Hasta el día 23 del mes de marzo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), Capital Federal, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato "ajuste alzado" de las reparaciones a efectuarse en el frente del edificio ocupado por el Museo Naval (Florida esq. Córdoba), en la Capital Federal.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División de Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pe-

sos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de la obra, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de la obra.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.°, de la Ley 11.672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de la obra, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (120) ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de la obra, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de la obra se realizará en efectivo, en la forma que se establezca en el momento de firmarse el contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de la obra se realizará no bien se haya terminado ésta, total y satisfactoriamente y entregada en perfecto estado.

— La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y la obra se encuentre en buen estado de conservación.

Art. 9.° — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases para la presente licitación, regirán para las mismas todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e-22 de feb. v-23 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 16.288-1934 M. A. — La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas resmas de papel, cartulina, sobres y materiales de imprenta, con destino a los Talleres Gráficos, dependientes de la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Abril de 1934, a las 16 y 30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

v-2 abril.

Expte. N.° 106.641-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la construcción de pluviómetros, soportes y probetas, con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Abril de 1934, a las 17 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e-2 abril

Expte. N.° 40.852-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 150.000 plantas de olivo, con destino a la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 16 de Marzo de 1934, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

v-16 marzo

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 22 Marzo 1934, a las 15 horas, ampliación planta Santa Fe (Pliego 2451). Retirarlo: Planta Santa Fe (Puerto) o Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-22 marzo

Llámase a licitación pública para el 2 de abril de 1934, de 14 a 15 horas, por: Informes Comerciales (Pliego 2463): respuestos aparatos perforación (2464); casas desarmables (2465); lubrificadores y accesorios (2466) y accesorios para calderas (2467). — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v2 abril

Licitación pública número 2429, postergada para 5 Abril 1934, a 14 horas, por modificación pliego.

Retirar circular: Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

Llámase a licitación pública, para el 16 de Marzo 1934, de 14.00 a 15.15 horas, por: metal desplegado (2.430); hidrato sodio comercial (2.431); amoníaco líquido (2.432); cal hidratada (2.433); bujes, cuñas, elevadores y grampas (2434).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v-16 marzo

Llámase a licitación pública para 26 marzo 1934, 14 a 15,15 horas, por: máquinas varias (pliego 2452); martinete aire comprimido (2453); tambor toro, cintas para frenos, etc. (2454); cables de acero (2455); material eléctrico (2456); construcción de un camino en Santa Fe (2457). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-26 marzo

Licitación 2391, por equipos Conrad. Fué postergada para Marzo 28 a las 14 horas.

v-28 marzo.

Llámase a licitación pública para 28 marzo 1934, 14 a 15,15 horas, por: equipo cinematográfico y material fotográfico (pliego 2458); tubos de acero (2459) cañerías de entubación y accesorios (2460); maderas (2461); material refractario (2462). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-28 marzo

Llámase a licitación pública, para 22 Marzo 1934, 14 a 15 horas por: tambores negros (Pliego 2447); traslado y reparación tanque (2448); herramientas neumáticas (2449); chapas de hierro y hierro (2450); ampliación planta, Santa Fe (2451); retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e21 febrero v22 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 20 Marzo de 1934, de 14 a 15 horas, por: limas (Pliego 2436); pinturas (Pliego 2437); herramientas perforación (Pliego 2438); material para limpieza (Pliego 2439); bombas, compresor y motores (Pliego 2440). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 marzo

Llámase a licitación pública para el 14 de Marzo 1934, de 14,00 a 15,15 horas por: tanques para almacenar subproductos petróleo (pliego 2.421); caldera para producir vapor (2.422); torno mecánica (2.423); martinete simple montante (2.424); cerraduras y afines (2.425); trépanos (2.426).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v-14 marzo

Llámase a licitación pública para 12 marzo 1934, de 14,00 a 15,00 horas por: caños y accesorios para calderas (Pliego 2416); anillos de goma (2417); maquinarias para taller (2418); caños y Tés (2419); equipo eléctrico apertura y cierre válvulas (2420). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v12 marzo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Abril próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación del revestimiento, en granito gris lustrado, del zócalo y escalinata del Dispensario Antituberculoso en el Hospital Muñiz.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, 1.° piso (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v6 abril

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 26237-DC-933

Se hace saber a los interesados que ha sido nuevamente postergada la fecha para la presentación y apertura de propuestas de la licitación pública para la adquisición de aparatos e instrumentos eléctricos para ensayos y de precisión, transportables y patrones para laboratorio, necesarios para los servicios permanentes de la Institución, que se realizará en la misma, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, Charcas 1840.

En consecuencia, las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 9 de abril próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

v13 marzo

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras del camino de acceso a Gouin; camino de Gouin hacia el S. O. y hacia el N. E. (2.° llamado). Ley 5315, $ 13.480.

Hasta el día 7 de marzo próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 13 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-6 marzo v-13 marzo

Licitación de las obras del camino de Nogoyá a Victoria, acceso a Nogoyá y Victoria, Ley 11.658, $ 430.846 (2.° llamado).

Hasta el día 7 de marzo de 8 a 12 horas en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 13 de marzo, a las 15 30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-6 marzo v-13 marzo

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, Sección Villa María a Laguna Larga, 2.° tramo de Km. 299.696 a Km. 328.762, Provincia de Córdoba, Ley 11.658, $ 1.234.984.

Hasta el día 7 del mes marzo próximo en el Juzgado Federal del Bell Ville, Córdoba, o para el día 13 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-6 marzo v-13 marzo

Licitación de las obras del camino de Enrique Urien a Villa Angela, $ 16.934, 3er. llamado.

Hasta el día 7 de marzo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 13 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-6 marzo v-13 marzo

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Quia, en el camino de Las Palmas a General Vedia, 3er. llamado. Ley 11.658, $ 20.169.

Hasta el día 23 de Marzo, de 8 a 12 horas en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 2 de Abril, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 marzo-v-13 marzo.
e-26 marzo-v-2 abril.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Calchaquí a Alejandra. Longitud 50,550 kilómetros. Plan 1934. $ 10.933.55.

Hasta el día 9 de marzo próximo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 15 del mismo mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 marzo - v15 marzo

Licitación de las obras del camino de Gualeguaychú a Concepción del Uruguay. Conservación 1934. $ 24.242.

Hasta el día 9 de marzo en el Juzgado de Concepción del Uruguay, o para el día 15 de marzo, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 marzo - v15 marzo

Licitación de las obras del camino de Constanza a Gualeguaychú, tramo arroyo Nancay, Gualeguaychú. Plan de Conservación 1934. $ 8.033.—

Hasta el día 9 de marzo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 15 de marzo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 marzo - v15 marzo

Licitación de las Obras Gualeguaychú a Concepción del Uruguay, puente 6 de Septiembre - Ley 11658 - $ 94.724.

Hasta el día 9 de marzo, de 8 a 12 horas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 15 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 371, Capital Federal.

e1.° marzo v15 marzo

Licitación de la conservación del camino de Tucumán a Catamarca, por Singuil, tramo Concepción - Andalgalá. — Sección Concepción - La Banderita. Pesos 8.776.—.

Hasta el día 3 de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e2 marzo v9 marzo.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Mendoza a San Juan, Por Jocolí. Long. 112 Km. Plan 1934. $ 55.256.88.

Hasta el día 3 de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 9 del mismo mes, a las 14.30 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e2 marzo v9 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 21 de marzo de 1934, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de 8 rodillos aplanadores pesados de 12|14 toneladas y 4 livianos de 6|8 toneladas, accionados con motor a combustión interna. Se aceptan propuestas por máquinas nuevas preparadas en talleres nacionales, producto de la transformación de tractores en aplanadoras.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados en el Departamento de Conservación, San Martín 871, 2.° piso — Buenos Aires.

e20 febrero — v21 marzo

Licitación de las obras del camino de Villa Angela a Charata (conservación) $ 23.315,50.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Letrado del Chaco, de 8 a 12 horas o para el día 27 de marzo, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-5 marzo. v-12 marzo
e-20 marzo v-27 marzo

Licitación de las obras del camino de Capital Federal a Mendoza, tramo San Andrés de Giles a Carmen de Areco. — Ley 11.658, $ 25.226,00.

Hasta el día 16 de Marzo próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 23 del mismo mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 marzo-v-23 marzo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Paranacito camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú. — Provincia de Entre Ríos. — Obras sobre el terreno. — Ley 11.658. — $ 107.427 m|n.

Hasta el día 10 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay de 18 a 12 horas, o para el día 20 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-5 marzo. v-20 marzo

Licitación de las obras de General Villegas a Pigüe, tramo Trenque Lauquen a Pigüe. Conservación 1934. $ 39.541.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 de marzo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-5 marzo. v-12 marzo
e-20 marzo. v-27 marzo

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública número 360, para la provisión de 538 to. de tablestacas metálicas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de Abril próximo, a las 15.30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 5.— en papel sellado nacional.

v-31 marzo

Llámase a licitaciones públicas números 361, 362 y 366 hasta el día 3 de Abril de 1934, a las 16 horas, para la provisión de estructura metálica y varios materiales para la construcción de tres galpones destinados a los Puertos de Hernandarias, Baradero y Formosa.

Las planillas y especificaciones, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10.— en sellado nacional por cada licitación.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v3 abril.

Llámase a licitación pública número 355, para la adquisición de tablestacas metálicas de 6 m. de longitud.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 13 de Marzo próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando $ 2.— m|n. en papel sellado nacional.

v-13 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1120|33. — O. C. 156|34. — O. C. 132|34. — O. C. 164|34

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 Abril 1934. — Carburo de calcio granulado y en piedra (pliego N.° 1120|33|1).

12 Abril 1934. — Alambre de cobre para líneas aéreas, para atar y para uniones (pliego N.° 156|34).

13 Abril 1934. — Piedra esmeril (pliego N.° 132|34).

16 Abril 1934. — Artefactos eléctricos para coches, ventiladores, generadores, estufas, baterías de acumuladores, indicadores, etc. (pliego N.° 164|34).

La apertura de ofertas se realizará los días señalados a las 15 horas en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos mencionados pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que se le asigna a cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v16 abril

Expediente 1541|29

Llámase a presentación de propuestas para adjudicar las operaciones de carga y descarga de mercaderías en la estación Tucumán, F. C. Central Norte Argentino.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 12 de Marzo de 1934, a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1541|29, puede ser consultado en la referida Oficina como también en la Superintendencia de Tráfico, en Tucumán (C. N. Argentino).

La Administración
v-12 marzo

O. C. 1.197|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de adoquines de algarrobo con fecha de apertura al 2 de Abril de 1934, expediente O. C. 1.197|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-2 abril

Expte. O. C. 1140|33. — O. C. 1139|33. — O. C. 1074|33. — O. C. 24|34. — O. C. 1040|33. — O. C. 1042|33.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las **fechas** que se detallan:

5 de Marzo de 1934. — Arpas de lona de cáñamo impermeable.

6 de Marzo de 1934. — Chapas de hierro galvanizado canaleta.

7 de Marzo de 1934. — Caños de hierro galvanizado.

8 de Marzo de 1934. — Aceite de lino y pinturas varias.

9 de Marzo de 1934. — Caños de lona de cáñamo alquitranado.

12 de Marzo de 1934. — Sogas manila y de algodón y cáñamo ordinario.

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 1140|33 - 1139|33 - 1074|33 - 24|34 - 1040|33 y 1042|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e6 febrero v12 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de los tramos del puente sobre el río Pasaje - Línea Metán a Barranqueras.

Las ofertas serán abiertas el día 21 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los **sábados**, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que se asigna a cada uno.

La Administración
e25 enero v21 marzo.

Exp. 06.820|33

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas, imitación hilo, libros, embalaje, diario, cartón paja, cartulinas, **papirulina**, etc.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 820|33, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v15 marzo.

O. C. 94|34 — 133|34
O. C. 154|34 — 106|34
O. C. 135|34 — 53|34
O. C. 126|34 — 1166|33
O. C. 137|34 — 1167|33
1065|33

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

20 marzo 1934 — Aceite para alumbrado (O. C. 94|34).

22 marzo 1934 — Clavos sin cabeza, para techo y puntas París (O. C. 154|34).

23 marzo 1934 — Barnicida (O. C. 135|34).

26 marzo 1934 — Aguarras (O. C. 126|34).

27 marzo 1934 — Aceite lino crudo y cocido (O. C. 137|34).

28 marzo 1934 — Lona incombustible para fuelles coches (O. C. 133|34).

2 abril 1934 — Instalaciones para embarque de hacienda (O. C. 1166|33).

3 abril 1934 — Gatos para vía (O. C. 106|34).

4 abril 1934 — Zorras para vía (O. C. 53|34).

10 abril 1934 — Básculas para pesar vagones (O. C. 1167|33).

11 abril 1934 — Material metálico de vía (cambios, bulones, anillos de resorte, tirafondos y clavos (O. C. 1065|33).

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 94|34 — 154|34 — 135|34 — 126|34 — 137|34 — 133|34 — 106|34 — 53|34 — 1166|33 — 1167|33 y 1065|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo el pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v-11 abril

1.198|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas del país aserradas con fecha de apertura al 28 de Marzo de 1934, expediente O. C. 1.198|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-28 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión** de don **Nicolás Silva**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 660,29 moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el ex empleado Germán Méndez, de quien era fiador el nombrado Silva. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa fiscal N.° 336|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.
e9 marzo N.° 368 s|p.p. v21 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Mayor del Ejército don **Sebastián Baldassarre**, para que en el término de diez días, contado desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 379,38 m|n.) trescientos setenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, para responder a los siguientes conceptos: $ 286,38 importe del cargo por pasajes; $ 40,— m|n., por publicación de edictos, y pesos 53,— m|n., por reposición de sellos; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.
e9 marzo N.° 370 s|p.p. v21 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Puerto Candiotti, Dto. 5.° Sta. Fe", don **Francisco Godoy**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 82.39 moneda nacional, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa fiscal N.° 21|1934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e9 marzo N.° 369 s|p.p. v21 marzo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro R. Nieto**, ex Jefe de la Oficina de Correos "Ing. Luiggi, Dist°. 25", para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.800,08 m|n., importe de las deudas dejadas en la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa fiscal N.° 343|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e9 marzo N.° 371 s|p.p. v21 marzo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Julia V. de Landi**, ex Encargada de la estafeta "Yala, Dist. 17, Jujuy", para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 198,— moneda nacional, importe de la deuda dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas actuadas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa fiscal N.° 316|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e9 marzo N.° 372 s.p.p. v21 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión** de don **Vidal Rivero**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 370,22 moneda nacional, importe del saldo deudor dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por su afianzado el estafetero don Pedro R. Miranda y reposición de fojas actuadas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Causa fiscal N.° 358|1933.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e9 marzo N.° 366 s|p.p. v21 marzo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José María Román Ramos**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 217,10 moneda nacional, importe del saldo deudor dejado por su afianzado Manuel Pascual Román, en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa fiscal N.° 141|1932).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e9 marzo N.° 367 s|p.p. v21 marzo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (1) una damajuana con caña pesando (11,500) once kilos quinientos gramos, detenida por expediente N.° 10-T-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Marzo 5 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, Interino.

v12 marzo

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (5,600) cinco kilos seiscientos gramos, revestimiento de plomo en cuyo interior contiene resto de cables, el todo muy usado, detenido por expediente N.° 517-G-1933, que el señor Administrador con fecha 22 del mes ppdo., dictó resolución cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería cuestionada y tratándose de artículo de ínfimo valor (restos de cable), pase a la Dirección de Alcaidía a efectos de que proceda a su arrojo en el vaciadero público, debiendo llenarse los requisitos establecidos en la Circular N.° 793, de fecha 25 de Noviembre de 1932. Hágase saber y cumplido archívese por Sumarios. Firmado: Juan Gómez Acevedo".

Sumarios, Marzo 5 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, Interino.

v12 marzo

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (1) un par de botas de caucho pesando 800 gramos y (500) quinientos gramos semillas en general, para la siembra, detenidos por expediente N.° 2-W-1934, que el señor Administrador con fecha 22 del mes ppdo., dictó resolución cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última lo resuelto en el expediente 226-R-1931. Tome nota previamente Teneduría de Libros y cumplido archívese por Sumarios". Fdo.: Juan Goméz Acevedo.

Sumarios, Marzo 5 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, Interino.

v12 marzo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Magdalena Bordecio de Lescano**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ezequiel Tránsito Lezcano.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — El Prosecretario.

v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Juana Cabral de Cáceres**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Ricardo Doroteo Cáceres.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — El Prosecretario.

v 9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Jacinta Luna de Toranzo**, por sí y su hija menor, **María Antonieta Toranzo**, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex Ayudante 1.° de la Cárcel de Encausados, don Antonio Toranzo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — El Prosecretario.

v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Rodríguez Lubary de Nevares**, en su carácter de madre de la ex Profesora de la Escuela Normal N.° 1, doña Manuela Gregoria de Nevares.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — El Prosecretario.

v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Claudia Rosa de Ruarte**, por sí y sus hijos menores, **Edith Clotilde, Fanny del Rosario, Elio Mamerto, Amílcar Alfeo y Orlando Miguel Arcángel Ruarte**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Ramón Salomón Ruarte.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — El Prosecretario.

v 9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Susana Silva**, en su carácter de hija del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Félix Antonio Silva.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — El Prosecretario.

v 9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Arminda Martínez Carranza de Villamayor**, en su carácter de madre del ex Auxiliar del Banco de la Nación Argentina, don Heraldo Nicasio Villamayor.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — El Prosecretario.

v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ana Meier de Hattemer** y don **Francisco Hattemer**, en su carácter de padres, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Teobaldo Hattemer.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — El Prosecretario.

v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Luisa Vincent de Maciel**, por sí y sus hijos menores, **Susana María, Jorge Alberto e Inés María Rosa Maciel**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado de don Mariano Maciel.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El prosecretario

v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a lo sbeneficios de la pensión, doña **Filomena Izzo de Bertoloni**, por sí y sus hijos menores, Amalia Rosa y Anilda Celia, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata., don Otelo Luis Bertoloni.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

El Prosecretario

v9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Paula De Martino de Alvarez**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Pablo Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

El Prosecretario

v9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Delia de la Peña** y doña **Rosalía de la Peña**, en su carácter de hijas de la ex jubilada, doña Catalina C. de de la Peña.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

El Prosecretario

v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosalía López de Sosa**, por sí y sus hijos menores, Juan Ramón y Pantaleón Sosa, en su carácter de viuda e hijos del ex guinchero de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Fortunato Sosa.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

El Prosecretario

v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Manuela Moreyra**, en su carácter de hija del ex jubilado don Marcelino Moreyra.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

El Prosecretario

v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Raquel F. de Fazziato**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Fazziato.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

El Prosecretario

v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carolina Irle de Robles**, por sí y su hijo menor, Jorge Horacio, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado don Francisco Nicolás Robles.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

El Prosecretario

v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Antonio San Juan de Santa Cruz**, para su hijo menor, **Rubén**, en su carácter de hijo de la ex Maestra de 3ra. categoría, de Río Negro, doña María Agustina Guidi de San Juan de Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

El Prosecretario

v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Haydée Facio**, en su carácter de hija de la ex Profesora de la Escuela de Maestras número 6, doña Josefina Núñez de Facio.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

El Prosecretario

v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefina H. de Sarachaga**, por sí y sus hijos menores **Julia Paula, Ada Carmen, Ricardo Oscar**, y por cuenta propia, **Herminia Haydée y Elba Sarachaga**, en su carácter de viuda e hijos del ex Subprefecto de Río Gallegos, don Pompeyo Sarachaga.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. —

El Prosecretario.

v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Sebastián Pesce**, en su carácter de padre del ex Capellán de Coro del Obispado de Paraná, don Herminio Pesce.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

El Prosecretario

v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Russo de Viana**, por sí y su hija menor, Norma Nélida Viana, en su carácter de viuda e hija del ex agente de la Policía de la Capital, don Eudoro Pascual Viana.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

El Prosecretario

v9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **María Leal de Aldrich**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Joaquín Aldrich.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

El Prosecretario

v9 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan García Gallegos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Secretario

v14 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Martínez Muñiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Secretario

v14 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Maximina F. de Cuellar**, por sí y sus hijos menores, **Carlos y Aniana Cuellar**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Camilo Cuellar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

El prosecretario

v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefina Matilde Merlo de Martínez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Enrique Martínez.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

El prosecretario

v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Lavarello de Scotto**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Scotto.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

El prosecretario

v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen Campero de Gómez del Campo**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Administración General de Contribución Territorial, don Estratón Gómez del Campo.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

El prosecretario

v-9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Di Fabio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

El Secretario

v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carbone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. —

El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Cascio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. —

El Secretario

v. 9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raino Augnelof Botchoff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —

El Secretario

v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benjamín Busler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —

El Secretario

v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chaile** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —

El Secretario

v-9 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Loreto Tórtora**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Koczerzuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosa E. Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Raymundo Tamburi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Golek Mile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Serafín Antonio Storari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —

El Secretario

v-15 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente D'Anna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario

v22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dagnino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934.
El Secretario
v10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Abatistta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.
El Secretario
v22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Le 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gregorio Perdomo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero ... de 1934. —
El Secretario
v-10 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Silvestri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —
El Secretario
v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edgardo Paltrinieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —
El Secretario
v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Conta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.
El Secretario
v22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Serafín Antonio Storari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.
El Secretario
v-22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Loruzzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —
El Secretario
v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **María Adamaskova de Kiovska**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. —
El Secretario
v-10 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Barzu**, que deben apersonarse l domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.
El Secretario
v-26 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Pedro Valentín Porfilio** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Manuel Frías Padilla, se cretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 febrero N.° 175 s. p. p. v27 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Luis Blanco**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Rómulo S. Naón, secretario.

e16 febrero N.° 181 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, a don **José Reyis**, que el Fisco Nacional, le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el defensor de Ausentes del Juzgado. También se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Marzo 31 de 1933. — José Carlos Roucour, Secretario. — Los transcripto concuerda con su original, doy fé.

La Plata, Marzo 31 de 1933. — José Carlos Roucour, secretario.

e-9 marzo N.° 274-s.p.p.-v-12 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Ezequiel S de Olaso, se cita a la Compañía de Seguros "**Pertinax**" para que comparezca a estar a derecho dentro del tercero día de esta publicación, en el juicio que por apremio le ha promovido el Estado Argentino por la Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de que si no concurre se nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente.

La Plata, Septiembre 29 de 1933. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e-9 marzo N.° 275-s.p.p.-v-12 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S de Olaso, se hace saber por medio del presente que se publicará durante tres días en el "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial", a don **Faustino Carrera**, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio por cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. — También se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 12 de 1933. — José Carlos Roucour, secretario.

e-9 marzo N.° 276-s.p.p.-v-12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Jait**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e9 marzo N.° 319 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Lambruschini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 marzo N.° 320 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por término de tres días, a don **Manuel Martí**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado la sentencia que se transcribe: "Buenos Aires, octubre 4 de 1933. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor Oficial del demandado, llévese adelante la ejecución contra don Manuel Martí, hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio". — (Fdo.): Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e9 marzo N.° 260 s|p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Juan Carlos Dulce**, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscrito. Bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e9 marzo N.° 285 s|p|p. v12 marzo.

Raúl Perazzo Naón, Juez de Primera Instancia en lo Civil, hace saber por cinco días, a los acreedores de don **Germán Félix Gómez**, que éste ha sido declarado en estado de concurso, habiéndose designado síndico del mismo, al doctor Julio A. Pérez Colman, con domicilio en la calle Paraná N.° 261, 1er. piso, a quien deberán presentar, dentro del término de treinta días, los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e9 marzo N.° 286 s|p|p. v14 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro. — Secretaría N.° 52.

e9 marzo N.° 330 s|p.p. v16 abril.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de 8 días a contar des la 1.ª publicación del presente a don **Luis Colombo**, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934. —

e9 marzo N.° 288 s|p|p. v17 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Benito Alonso**, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que corresponda en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e9 marzo N.° 289 s|p|p. v17 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llamo y emplaza, a don **Héctor Martínez**, para que dentro del término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a reconocer una firma que le es atribuída, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida, y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos ires, Febrero 7 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e9 marzo N.° 287 s|p|p. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita a don **Sergio Izquierdo Brown**, por medio del presente, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. Asimismo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Septiembre 28 de 1933. — José Carlos Roucour, secretario.

e9 marzo N.° 283 s|p|p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Daud y Razetti**, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, les sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría del suscrito, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e9 marzo N.° 284 s|p|p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **José M. Vázquez, A. Molina Torres** y **Fernández Olguín**, que en los autos caratulados "Radaelli, Virginio - Impuestos Internos - Incidente, por reposición de sellado y multa" y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: Autos y Vistos: Por las consideraciones aducidas precedentemente por el señor Procurador Fiscal, que el Juzgado, hace suyas por considerarlas arregladas a derecho, se desestima la excepción opuesta y sentencio de venta en esta causa y ordeno llevar adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — B. Gache Pirán, secretario.

Planta baja, sobre Tucumán.

e9 marzo N.° 331 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita a don **Tomás E. de la Torre**, por medio del presente, que se publicará por tres días, en el Boletín Oficial, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo el apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Octubre 4 de 1933. — José Carlos Roucour, secretario.

e9 marzo N.° 277 s|p|p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, en el "Boletín Oficial", y "Boletín Judicial", a don **Marcos Rosén**, que el Fisco Nacional, le ha promovido un juicio por cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. También se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 18 de 1933. — José Carlos Roucour, secretario.

e9 marzo N.° 278 s|p|p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente, que se publicará durante tres días, en el "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial", a don **José Confalonieri**, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio por cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. También se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 12 de 1933. — José Carlos Roucour, secretario.

e9 marzo N.° 279 s|p|p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita a los señores **Martini y Rossi**, por medio del presente, que se publicará por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor, recayendo tal designación en el de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Noviembre 15 de 1933. — José Carlos Roucour, secretario.

e9 marzo N.° 280 s|p|p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente, que se publicará durante tres días, en el Boletín Oficial, a don **Gregorio V. Gómez**, que el Fisco Nacional, le ha promovido un juicio por cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le correspon de en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación, en el Defensor Oficial del Juzgado. También se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 12 de 1933. — José Carlos Roucour, secretario.

e9 marzo N.° 281 s|p|p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita a los señores "**Miguel Aiello y José S. M. Travasso**", por medio del presente, que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. Se les hace saber también, que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Septiembre 28 de 1933. — José Carlos Roucour, secretario.

e9 marzo N.° 282 s|p|p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Gino Menis**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Abril 19 de 1933. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el demandado y haciendo efectivo el apercibimiento decretado a fs. 46, llévese adelante el apremio contra don Gino Menis, hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. (Firmado) Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Octubre 24 de 1933. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e9 marzo N.° 267 s.p p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **White A.**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto; que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría del suscrito; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Septiembre 15 de 1933. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el Sr. Defensor Oficial del demandado, llévese adelante la ejecución contra don A. White, hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y costas del juicio". — Firmado: Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-9 marzo N.° 268-s.p.p.-v-12 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Sous Enrique E. O.**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto; que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Junio 20 de 1933. — Y Vistos: . . . . . . Y Considerando: . . . . . Por lo expuesto, resuelvo: condenar a Enrique E. O. Sous a pagar al Fisco Nacional, la suma de doscientos ochenta pesos m|nacional, importe del impuesto reclamado, declarando prescripta la pena de multa cuyo monto es de dos mil ochenta pesos m|n., y rechazando en consecuencia, en esta parte, la demanda. — Con intereses y las costas por su orden. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — (Firmado: Saúl M. Escobar).

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-9 marzo N.° 269-s.p.p.-v-12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teófilo Brunner**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 marzo N.° 328 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la escritura de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bodegas y Viñedos Santa Clara" (Responsabilidad Limitada), que dice: Primer testimonio. — Número setecientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron los Señores Don Pedro Capdevielle, casado, francés, domiciliado en la calle Callao número setecientos treinta y cuatro; Don Julio Santucci, argentino naturalizado, Don Joaquín Paulino Rodríguez Arias, argentino; Don Antonio Rufino Elosegui, argentino, éstos tres solteros, domiciliados en la Estación Cipolletti del Ferro Carril del Sud; Don Luis Marconetti, casado, argentino; Don Domingo Marconetti, soltero, argentino; Don Emilio Mouzo, español, casado, domiciliados en esta Capital, en el Paseo Colón número mil quinientos noventa y Doña Alba Salvadé de Escala, argentina, viuda, domiciliada asimismo en esta Capital, en la calle Rioja número quinientos veinte, todos mayores de edad, de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que todos concurren por sí y además el Señor Elosegui y Señora Salvadé de Escala como únicos socios de la Sociedad "Elosegui y Compañía", haciendo mérito del respectivo contrato que me exhiben y es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Número doscientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos treinta, han comparecido ante mí, el Escribano autorizante y testigos infrascriptos por una parte, la Señora Doña Alba Salvadé de Escala, de estado viuda d eDon Vicente Escala y por la otra Don Antonio Rufino Elosegui, que firma "A. Elosegui", de estado soltero, vecinos del Pueblo de Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, de tránsito, aquí, mayores de edad, hábiles, para contratar a los que doy fe conocer y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad mercantil en comandita, con el objeto y en las condiciones que más adelante se expresarán, a cuyo efecto establecen previamente los antecedentes que le sirven de base a saber:a) Por acto de fecha veinte y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y uno, pasado ante el Juez de Paz de Colonia Lucinda (Río Negro) Don Juan A. Delfino, que en testimonio se tiene a la vista, el compareciente Don Antonio Rufino Elosegui, celebró con Don Vicente Escala, finado esposo de la otra concurrente Doña Alba Salvade de Escala un contrato de Sociedad mercantil en forma colcetiva, para explotar una casa de comercio en los ramos de "Almacén, Bazar, Ferretería, Talabartería, Tienda y compraventa de Pastos y Semillas en general", bajo el rubro de "Escala y Elosegui", por el término de cinco años y en las demás condiciones detalladas en ese instrumento, que se inscribió en el Registro Público de Comercio de Viedma (Río Negro), al folio ciento ochenta y seis, bajo el número ciento cuarenta y dos. — b) Por vencimiento del plazo del contrato que acaba de citarse, fué renovado por sus componentes en las mismas condiciones, según acto de fecha dos de marzo de mil novecientos veinte y seis que pasó ante el Juez de Paz de Cipolletti; Don Ernesto Muruzeta, renovación que caducó por fallecimiento del socio Don Vicente Escala. — c) Por escritura de fecha cinco de Febrero de mil novecientos veintisiete, autorizada por el Escribano de Viedma, Don José Pérez del Viso, la Señora Alba Salvadé de Escala, como administradora de la sucesión de su esposo Don Vicente Escala y con autorización judicial al efecto celebró con Don Antonio Rufino Elosegui un nuevo contrato de Sociedad en

comandita de acuerdo con las bases de la extinguida Sociedad "Escala y Elosegui", siendo socio solidario el Señor Elosegui y socio comanditario la Sucesión de don Vicente Escala, que giraría bajo el rubro de "Elosegui y Compañía", con plazo de duración hasta el primero de Septiembre del presente año, aportándose por el socio comanditario un capital de treinta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos, cuarenta y cinco centavos moneda nacional y en las demás condiciones detalladas en ese instrumento que en testimonio legalizado e inscripto en el Registro Público de Comercio de Viedma al folio trece, número doscientos diez y ocho, tomo tercero, certifico tener a la vista. — d) Por auto de fecha veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, dictado en la sucesión de Don Vicente Escala, tramitada ante el Juzgado Letrado de Viedma, Secretaría de Don José Pérez del Viso, se declaró que por fallecimiento de dicho causante, era su único y universal heredero su hijo Don Juan José Escala y Salvadé - sin perjuicio de los derechos de la viuda doña Alba Salvadé de Escala y practicada en el mismo juicio la correspondiente Cuenta de Partición se adjudicó a dicha Señora viuda y actual contratante por su hijuela Primera la suma de treinta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional, en la Sociedad en comandita "Elosegui y Compañía", es decir el capital aportado por la sucesión, como antes se dijo y tasado según la hijuela en igual cantidad, aprobándose dicha partición por el auto de fecha trece de Junio de mil novecientos veinte y ocho, con cuya adjudicación vino a quedar la Señora de Escala única sucesora de los derechos que la sucesión de su esposo tenía en la Sociedad "Elosegui y Compañía". — La declaratoria de herederos, Hijuela, auto aprobatorio y el auto que declaró satisfecho el Impuesto a la Herencia en copia expedido por el Secretario Pérez del Viso, doy fe tener a la vista. — e) Durante la vigencia del contrato que relacionó el apartado c) precedente la Sociedad "Elosegui y Compañía", adquirió de Don Ulderico Angelaccio una fracción de tierra ubicada en el Pueblo Fernández Oro, sobre la Estación Cipolletti del Ferrocarril del Sud, Territorio Nacional del Río Negro, la que constituye la esquina Sud-Oeste de la manzana setenta y seis, compuesta de veinte metros de frente al Sud por cincuenta metros de fondo y frente al Oeste o sean mil metros cuadrados lindando: al Sud calle en medio con la Estación Cipolletti, al Oeste calle en medio con parte de la manzana setenta y cinco y al Este y Norte con el resto de su manzana setenta y seis y está situado en el lote diez y ocho, Fracción A. Sección veinte y tres del Plano Oficial como así resulta de la escritura respectiva pasada ante el Escribano de Cipolletti, Don Fernando González Dorrego, con fecha catorce de Julio de mil novecientos veinte y ocho, cuyo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad, de esta Ciudad, al tomo treinta y uno, Río Negro, folio ciento cincuenta, certifico tener a la vista. — f) Asimismo la Sociedad "Elosegui y Compañía", dió en préstamo a la Sociedad "Cipriano Arteaga y Hermano", la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional al plazo de cinco años e interés del ocho por ciento anual con garantía hipotecaria de una fracción de terreno con lo en ella edificado, plantado y adherido a su suelo, ubicada en la Colonia Lucinda, Territorio del Río Negro, próximo a la Estación Cipolletti, compuesta de cuatro lotes o chacras números tres, cuatro, cinco y seis con las medidas y linderos - y bajo las demás condiciones y circunstancias que resultan de la escritura respectiva, otorgada con fecha veinte y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ante el Escribano de Cipolletti Don Fernando González Dorrego, cuyo testimonio inscripto al tomo once, Río Negro, folio ciento cuatro del Registro de Hipotecas de esta Capital, doy fe tener a la vista. — Con prevención que aun cuando ese préstamo aparece realizado y contratado por el compareciente Don Antonio Rufino Elosegui, particularmente, éste declara expresamente que la suma prestada, pertenecía y pertenece a la Sociedad "Elosegui y Compañía", y que por lo tanto es ésta la verdadera dueña del crédito de que se trata, declaración que deberá inscribirse en el Registro respectivo. — De acuerdo con los antecedentes expuestos, los comparecientes pasan a formalizar el nuevo contrato social que ha de regirlos, en las condiciones siguientes: Primero: A partir del día primero de Septiembre próximo, fecha de vencimiento del contrato anterior, declárase constituída entre los dos concurrentes una Sociedad Mercantil en Comandita, con el objeto de continuar comerciando en los ramos de "Almacén, Tienda, Bazar, Ferretería, Talabartería y sus anexos", con casa ya establecida bajo la denominación de "Casa Escala" que se conservará en el Pueblo de Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, donde se fija el domicilio legal y asiento principal de los negocios sociales sin perjuicio de establecer las agencias o sucursales que se crean necesarias, Independientemente de los objetos expresados, la Sociedad podrá también dedicarse a explotaciones agrícolas, la compra y venta de haciendas, cereales y demás productos nacionales, la compra y venta de inmuebles y dar o tomar préstamos de dinero efectivo, Cédulas y otros valores con garantías reales, personales o prendarias. — Segundo: La presente Sociedad es sucesora y continuadora de los negocios de las extinguidas firmas "Escala y Elosegui" y "Elosegui y Compañía", antes relacionadas, cuyos Activos y Pasivos los exponentes declaran transferidos a la Sociedad que ahora constituyen, la que los acepta, con todos sus derechos y responsabilidades, incluídos desde luego en aquél Activo, el inmueble deslindado en el apartado e) y el crédito hipotecario relacionado en el apartado f) pasando así uno y otro a pertenecer en absoluta propiedad y dominio a la Sociedad que por la presente constituyen. — Tercero: Es socia comanditaria la Señora de Escala, con responsabilidad limitada al capital que aporta en los términos del artículo trescientos setenta y seis del Código de Comercio y socio activo o solidario el Señor Elosegui. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la proporción de setenta mil pesos nacionales por la comanditaria Señora de Escala y ciento treinta mil pesos nacionales por el socio activo Señor Elosegui. — Quinto: El plazo de duración de este contrato, es el de cinco años que vencerán el primero de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Sexto: La razón social seguirá siendo la de "Elosegui y Compañía", de cuya firma usará como es consiguiente el socio Señor Elosegui, para todas las operaciones de la Sociedad, sin poderla comprometer en asuntos o negocios extraños a ella. — Podrá en consecuencia el Señor Elosegui, obrando en nombre de la Sociedad y como su Administrador y representante legal, solicitar préstamos y descuentos de Bancos y de particulares en cualquier punto de la República, percibir los préstamos, firmar letras, pagarés, vales u otros documentos, como girante, aceptante, endosante o avalista, hacer depósitos y extraerlos, retirar los ya hechos a la fecha, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, recibir y dar bienes y derechos en pago, aceptar y dar garantías hipotecarias y prendarias y cancelarlas, comprar, vender, ceder, transferir, permutar, hipotecar, cancelar, dar en prenda y en cualquier modo enajenar y gravar los bienes sociales con pactos especiales o sin ellos, incluso los que al presente pertenecen a la Sociedad actual como sucesora de las firmas "Escala y Elosegui" y "Elosegui y Compañía", celebrar locaciones y arrendamientos aún por diez años, constituir, reconocer y aceptar hipotecas con los Bancos Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y Nación Argentina, conformes a sus Cartas Orgánicas y Reglamentos o con particulares, entablar y contestar demandas, estar en juicio, transigir, hacer novaciones de obligaciones anteriores o posteriores a este acto, fijar domicilios especiales, conferir mandatos generales y especiales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, siendo bien entendido que la enumeración de las anteriores facultades debe considerarse simplemente aclaratoria y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercitar, inclusive las expuestas. — Séptimo: Con destino a sus gastos particulares y con cargo a la cuenta particular de cada uno, los socios podrán retirar mensualmente las siguientes cantidades: trescientos pesos la Señora de Escala y quinientos pesos el Señor Elosegui. — Octavo: Sin perjuicio de los Balances parciales que se crean convenientes, cada fin de año social, se dará Balance General y las utilidades que éste arroje, se distribuirán entre los dos socios, en la proporción del diez y seis por ciento para la comanditaria y ochenta y cuatro por ciento para el socio activo. — Estas utilidades no podrán retirarse, sino que se capitalizarán hasta vencer el contrato. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato falleciere la socia comanditaria, la Sociedad continuará su giro hasta vencer el plazo convenido, sin otra intervención por parte de sus herederos, que percibir la asignación mensual expresada y fiscalizar representados por una sóla persona, la Contabilidad y Balances de la casa. — En caso de fallecer el socio activo, la Sociedad se liquidará. — Décimo: Si éste contrato no fuere renovado a su vencimiento el socio solidario quedará a cargo del Activo y Pasivo social, abonando a la comanditaria el Haber que le corresponda por capital y utilidades en cinco anualidades vencidas, en esta forma: El diez por ciento a un año de plazo, el veinte por ciento a dos años, el veinte por ciento a tres años, otro veinte por ciento a cuatro años y el treinta por ciento restante a cinco años de plazo, firmando por estas cuotas pagarés comerciales que ganarán el siete por ciento de interés anual agregado a cada pagaré. — Es entendido que en el haber de la socia comanditaria no se computará suma alguna por el derecho llamado de "Llave" o de buena clientela. — Undécimo: En cualquier caso que la casa deba entrar en liquidación, ella se llevará a cabo por el socio activo sólamente y si éste hubiese fallecido por la socia comanditaria conjuntamente con un representante de los herederos de aquél. — El Liquidador o liquidadores tendrán las más amplias facultades en el sentido de liquidar y sanear el activo y pasivo social, vender, transferir, cancelar los bienes inmuebles, muebles, pertenencias y créditos de la Sociedad, sin restricción alguna. — Décimo segundo: Las dudas o divergencias que llegaren a suscitarse durante la vigencia de la Sociedad o a su liquidación, serán resueltas por Don Augusto C. Mengelle como árbitro único y en defecto de éste por Don José B. de Lasa en igual carácter, cuyas decisiones se obligan las partes a acatar sin apelación alguna. — Décimo tercero: Al cumplimiento de lo expuesto, ambos contratantes se obligan con arreglo a derecho. — Los certificados que aquí se agregan y se leen comprueban: Que el dominio del inmueble deslindado en el apartado e) consta inscripto sin restricción a nombre de la Sociedad Elosegui y Compañía", sin reconocer gravamen, embargo, ni inhibición y no adeuda Contribución Directa, ni Canon de riego, que el crédito hipotecario que describe el apartado f) se halla vigente y sin modificación y que su titular no se halla inhibido para disponer de él y que la Sociedad "Elosegui y Compañía", no adeuda suma alguna por Patente Fiscal, de plazo vencido. — El escribano autorizante previno a las partes, que este contrato debe inscribirse en el Registro Público de Comercio respectivo, y en el Registro de la Propiedad y Oficinas de Hipotecas, de esta Capital como igualmente que la transferencia del crédito hipotecario adeudado por la Sociedad "Cipriano Arteaga y Hermano", que por esta escritura se realiza, debe ser notificada a los deudores a sus efectos legales. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron en presencia de los testigos del acto Don Juan B. Cavalli y Don Epifanio Dachs, vecinos y hábiles, doy fe. — Alba S. de Escala. — A. Elosegui. — Elosegui y Cía. — Juan B. Cavalli. — Epifanio Dachs. — Hay un sello. — Ante mí: José M. Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro ciento cinco a mi cargo - doy fe. — Para la Sociedad "Elosegui y Compañía", expido este testimonio en seis sellos de un peso números: dos millones ochenta mil setecientos ochenta y uno, dos millones once mil ochenta, dos millones sesenta y un mil ciento sesenta y cinco, dos millones sesenta y un mil ciento sesenta y seis, dos millones sesenta y un mil ciento sesenta y ocho y en el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Veintisiete. — Vale. — José M. Torreguitar. — Hay un sello y una estampilla". — "Siguen las inscripciones en los Registros de Propiedades e Hipotecas. — Certifico: Que Don José M. Torreguitar es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal N.º 2080782, son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Agosto veintiséis de 1930. — Jorge Sauze. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara 1.ª de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el Dr. Don Jorge Sauze, es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma: — Buenos Aires, Agosto veintiséis de 1930. — M. de Vedia y Mitre. — Certifico: Que el presente contrato de sociedad se halla inscripto al folio siete, bajo el N.º 452, tomo V. del Registro Público de Comercio de este Juzgado. — Viedma, Secretaría, Septiembre 2 de 1930. — Luis J. Frías. — Hay un sello". — Lo transcripto está conforme con su original, que devuelvo al Señor Elosegui y Señora Salvadé de Escala, doy fe y los comparecientes en el carácter en que concurren dijeron: Que han convenido constituir por este acto una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para la explotación de bodegas de vinos y sus derivados y comercialización e industrialización, de productos del Territorio Nacional del Río Negro de esta República, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Dicha Sociedad girará bajo la denominación de "Bodegas y Viñedos Santa Clara" (Responsabilidad Limitada). — Segunda: El capital lo forman la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los comparecietnes en la siguiente forma: treinta y cinco mil pesos en efectivo por el Señor Caplevielle; veinte mil pesos en efectivo por el Señor Luis Marconetti: veinte mil pesos en efectivo, el Señor Domingo Marconetti, quince mil pesos en efectivo el Señor Mouzo y los ochenta mil pesos restantes representados por un inmueble situado en la Colonia Lucinda del citado Territorio Nacional del Río Negro, próximo a la referida Estación Cipolletti, que se deslindará al final de esta escritura y por la bodega, mercaderías, útiles, enseres, herramientas y demás existente en el inmueble referido anteriormente, de acuerdo al inventario, balance y estimación que los comparecientes tienen efectuado por separado y cuyos ochenta mil pesos son aportados en la proporción de veinte mil pesos por el Señor Santucci; veinte mil pesos por el Señor Rodríguez Arias y cuarenta mil pesos por la Sociedad "Elosegui y Compañía". — Tercera: El uso de la firma de la Sociedad con excepción del socio Señor Mouzo estará a cargo de los demás so-

cios y para que ella tenga valor y efecto deberá ser usada conjuntamente por dos de los referidos socios sin excepción de ninguna especie, firma que no podrá emplearse en asuntos ajenos a la Sociedad y mucho menos en garantías o fianzas de los socios ni de terceras personas. — Para todas las operaciones en que se faciliten créditos a esta Sociedad ya sea por Establecimientos Bancarios, del Estado o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, solicitudes y documentos de cualquier especie que fueren necesarios, ellos deberán ser firmados por uno de los socios que tienen el uso de la firma de esta Sociedad y por alguno de los dos socios indistintamente Señores Luis y Domingo Marconetti. — Cuarta: Las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios según los casos en la misma proporción a los capitales que tienen aportados. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad, será el de diez años a contar desde el veinte y dos de Febrero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Sexta: Cada año comercial deberá deducirse de las utilidades a repartirse un diez por ciento para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital de acuerdo al artículo veinte de la Ley mencionada precedentemente. — Séptima: Los socios que tengan la dirección técnica y administrativa, no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de esta Sociedad ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, sin la autorización expresa y por escrito de la Sociedad que por este acto se constituye. — Octava: La Dirección técnica y administrativa de la Sociedad, estará a cargo conjuntamente de los socios Señores Santucci y Rodríguez Arias o de las personas que la Sociedad designe. — Novena: En caso de que el negocio en cualquiera de los años comerciales, tuviese pérdidas de un veinte y cinco por ciento de su capital, incluso lo que existiera en el fondo de reserva, esta Sociedad entrará de inmediato en estado de liquidación. — Décima: Cualquiera inversión de dinero hecha por alguno de los socios que tienen el uso de la firma de la Sociedad que fuere extraña a las necesidades de la misma, será causa suficiente para ser expulsado de la Sociedad y si esas inversiones fueren hechas por alguno de los socios que tengan la administración técnica y administrativa, serán asimismo expulsados de la Sociedad, nombrándose por mayoría de los socios la persona que entre éllos mismos deban reemplazar al socio removido. — Undécima: En caso de fallecimiento, concordato o quiebra de alguno de los socios, la Sociedad continuará hasta la expiración de su plazo. — Duodécima: Cada año comercial se practicará un balance e inventario. — Décima tercera: El asiento principal de los negocios, será en esta Capital, en el Paseo Colón número mil seiscientos veinte, pudiendo establecer agencias o sucursales, en cualquier punto de esta República, y en el extranjero. — Décima cuarta. Además del objeto para que se constituye esta Sociedad, ésta podrá comprar o adquirir por todos los medios legales bienes inmuebles en cualquier punto de esta República y en el extranjero, al contado o a plazos, los que asimismo podrá vender y constituir sobre ellos todo género de derechos reales y de cualquier otro modo enajenarlos e hipotecarlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzgue conveniente para todo lo cual deberá ser necesario la concurrencia de todos sus socios. — Décima quinta: Cualquier duda, diferencia o dificultad que se suscite entre los socios o con terceras personas por la interpretación de este contrato o cualquier otra causa, ello será dirimido por amigables componedores nombrados, uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia. — En este estado la Señora Salvadé de Escala y Señor Elosegui como únicos socios de la nombrada Sociedad "Elosegui y Compañía" y los Señores Santucci y Rodríguez Arias, de acuerdo a convenios que entre éllos tienen firmados, relacionados con otros negocios extraños a la Sociedad, transfieren como se ha mencionado en el inciso segundo de este contrato a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, todos los derechos de propiedad posesión y dominio que les corresponde sobre el inmueble con todos sus edificios, construcciones, cercos, plantaciones y demás adherido al suelo, ubicado en la Colonia Lucinda del Territorio Nacional del Río Negro, jurisdicción de esta República, próximo a la Estación Cipolletti del Ferrocarril del Sud y sobre la bodega. útiles, marcas, enseres, herramientas y demás existentes en dicho inmueble, que está constituído por los lotes o chacras números tres, cuatro, cinco y seis, que forman parte del lote diez y ocho de la fracción A. de la Sección XXVI, los que unidos miden: trescientos metros de frente al Nord-Nord-Este por doscientos noventa y dos metros cincuenta centímetros de fondo y frente al Este-Sud-Este y Oeste-Nor-Oeste, lo que hacen ocho hectáreas, setenta y seis áreas, cincuenta centiáreas, lindando: el Nord-Nord-Este con la vía del Ferrocarril del Sud; al Este-Sud-Este con la Sociedad José Marconetti é hijos, antes Ricardo Carro Crespo; al Oeste-Nord-Oeste con las chacras dos y siete, los tres rumbos calles de por medio y al Sud-Sud-Oeste canal de riego, de por medio con las chacras veinte y nueve y treinta, cuyo inmueble correspondió a la citada Sociedad "Elosegui y Compañía", por compra que hizo a la Sociedad "Cipriano Arteaga y Hermano", el tres de Febrero último, según escritura pasada ante el Escribano de la citada Estación Cipolletti, Don Fernando González Dorrego, la que en testimonio tengo a la vista, inscripta en el Registro de la Propiedad, al folio doscientos setenta y dos, del tomo treinta y tres de Río Negro. — De los certificados que se agregan a la presente, resulta: Que la Sociedad trasmitente no está inhibida para poder disponer de sus bienes, su dominio sobre lo deslindado, consta inscripto donde corresponde sin haber sufrido modificación, no reconoce hipoteca ni embargo, como asimismo deuda alguna por Contribución Territorial, canon de riego ni patente nacional. — Y leída que les fué, los comparecientes en prueba de ratificación firman con los testigos del acto Don Pedro Castro Sundblad y Don Ernesto C. Tabacchi, vecinos y hábiles, doy fe. — Alba S. de Escala. — Pedro Capdevielle. — D. Marconetti. — Luis Marconetti. — A. Elosegui. — J. P. Rodríguez Arias. — J. Santucci. — Emilio Mouzo. — P. Castro Sundblad. — E. C. Tabacchi. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil quinientos treinta y uno vuelto del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para "Bodegas y Viñedos Santa Clara (Responsabilidad Limitada), expido el presente testimonio en diez sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno números: del un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa al un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho, todos correlativos y el siguiente número también correlativo un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Raúl de Labougle, secretario.

e5 marzo N.° 5.154 v9 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 23, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Juan Garavaglia**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante éste Juzgado.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e-28 febrero N.° 260 s.p.p. v-6 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el presente que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación, por medio del siguiente auto: Buenos Aires, Febrero veinte de mil novecientos treinta y cuatro. Previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, inscríbase. — Barroetaveña. — Ante mí: Isaac Leff. — Primer Testimonio. — Escritura número setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Venancio Alvarez, casado, español de setenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda número ochocientos cincuenta y ocho; doña Josefa Alvarez de Martínez, casada, española de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en ela calle Avellaneda número ochocientos cincuenta y seis, don José Pérez Galarreta, casado, español, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Canalejas número mil trescientos sesenta y uno, doña Rosa Roncoroni de Bertoli, casada, argentina de treinta y tres años, domiciliada en la calle Gaona número mil veintiocho y don Baldomero Pérez, soltero, español de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Canalejas número mil trescientos sesenta y uno, todos son de este vecindario de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Fábrica Nacional de Sombreros, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad establece su domicilio o asiento de sus negocios en esta Capital calle Canning número trescientos sesenta y tres y podrá establecer sucursales o agencias con o sin capital determinado en cualquier punto de la República. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir desde el día siguiente de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la fabricación y venta de sombreros en general, por cuenta propia o de terceros, sin perjuicio también de comerciar en otros renglones afines o no al ramo. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de cien pesos cada una y está aportado por los socios en la siguiente forma: nueve mil pesos por el señor Venancio Alvarez, nueve mil pesos la señora Josefa Alvarez de Martínez, un mil pesos el señor José Pérez Galarreta, quinientos pesos la señora Rosa R. de Bertoli y quinientos pesos don Baldomero Pérez, consistentes en todos los valores que representan el activo líquido actual de la casa establecida, de acuerdo con el balance e inventario practicado para la formación de esta sociedad de responsabilidad limitada, inventario y balance que aceptan de conformidad todos los otorgantes, pasando a pertenecer dicha casa de comercio a esta Sociedad, como capital totalmente integrado por los socios. — Los socios podrán aumentar su aporte de capital en cualquier momento con la conformidad de los demás y no se establece cuota suplementaria de garantía alguna. — Sexto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma de dos socios y de un gerente y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Séptimo: Las cuotas sociales podrán ser transferidas entre los asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás socios, pero no podrán ser cedidas a terceros extraños sino en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un gerente, que podrá o no ser socio, designado por mayoría de votos para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades, aún aquellas que sean procedentes y para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial y subordinada su actuación a lo dispuesto en el artículo trece al diez y seis de la Ley referida. — Noveno: El gerente podrá usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, quedándole absolutamente prohibido usarla en garantías o fianzas de terceras personas o en negocios ajenos al giro social. — Podrá en consecuencia, celebrar contratos de locación, sublocación, seguros contra incendio u otros riegos, solicitar préstamos o descuentos con o sin garantías real o personal en moneda nacional de curso legal, oro sellado o de cualquier moneda extranjera, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, así como de cualquier otro establecimiento Bancario, oficial o particular, nacional o extranjero, de acuerdo con sus leyes o reglamentaciones de Sociedades o de particulares, abrir y cerrar cuentas corrientes u otros rubros, hacer depósitos y extracciones, otorgar, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, giros, letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio y documentos endosables, girar en descubierto, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todo cualquier otro contrato relacionado con el objeto social, entendiéndse que esta enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Décimo: El gerente además de la asignación que se le fije mensualmente tendrá un diez por ciento de participación de las utilidades. — Undécimo: Los socios designan de común acuerdo, Gerente al señor Francisco Guillermo Martínez, casado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda número ochocientos cincuenta y seis, argentino, de conformidad con los artículos precedentes. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento legal o físico sobreviviente al Sr. Martínez, se designa Gerente sustitutos a los socios don José Pérez Galarreta y doña Rosa R. de Bertoli, que deberán actuar en todos los actos conjuntamente y hasta tanto la sociedad resuelva la designación del reemplazante del Gerente Titular. — Duodécimo: La remuneración mensual del Gerente, Gerentes sustitutos, cuando actúen y las asignaciones que retiren los socios con cargo a gastos generales, serán fijadas por la Asamblea que podrá modificarlas cuando lo crea conveniente. — Décimotercero: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que cualquiera de ellos así lo consideren conveniente, en tal caso el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria por carta certificada dirigida con tres días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando el objeto de la reunión. Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas de capital. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo los casos a que se refiere el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De los tratados y resuelto en toda reunión se labrarán actas que se inscribirán en el libro correspondiente y serán firmadas por los socios presentes. — Décimocuarto: El treinta y uno de Enero de cada año, la Gerencia deberá practicar un inventario y balance general de las operaciones sociales que se someterá a la Asamblea de socios que convocará del modo y forma establecida en el anterior artículo dentro de los tres meses de fenecido cada ejercicio económico. — Décimoquinto: Las utilidades realizadas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que esto

fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y el remanente será distribuído en la siguiente forma: quince por ciento para el socio señor Venancio Alvarez, quince por ciento para doña Josefa Alvarez de Martínez, veinte por ciento para el señor José Pérez Galarreta, el catorce por ciento para doña Rosa Roncoroni de Bertoli, el catorce por ciento para don Baldomero Pérez, el diez por ciento para el Gerente y el remanente del doce por ciento se distribuirá en la proporción que los asociados resuelvan en cada caso, para depreciación de mercaderías, amortización de útiles, muebles e instalaciones, propaganda y para habilitaciones del personal. — Décimosexto: Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción de las utilidades y si ellas alcanzaran al treinta por ciento del capital, se procederá de inmediato a la liquidación de la Sociedad que será practicada por el gerente y de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Décimoséptimo: Igualmente en caso de disolución de la sociedad y su liquidación se practicará por la persona que desempeñe el cargo de Gerente y el excedente que hubiere después de pagado el pasivo será distribuído entre los socios en proporción de su capital. — Décimoctavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad continuará incorporando a la misma los sucesores del socio fallecido o incapacitado quienes unificarán su representación. — Décimonoveno: Toda divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato que ocurra entre los socios o sus representantes legales o sucesores, durante la sociedad y hasta su expiración será resuelta y dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable y deberá ser acatado por todas las partes. — Vigésimo: En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley sobre sociedades de responsabilidad limitada y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio. Bajo de tales conceptos dejan formalizada esta sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Antonio M. Pessolano y don Roberto E. Lavallen, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Rosa Roncoroni de Bertoli. — J. P. Galarreta. — Baldomero Pérez. — Venancio Alvarez. — Josefa A. de Martínez. — Tdo.: A. M. Pessolano. — Tgo.: R. E. Lavallen. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochenta y siete vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad expide el presente que sello y firmo a veintinueve días del mismo mes y año, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otros tres de igual valor números: ciento trece mil cuatrocientos tres, ciento trece mil cuatrocientos cinco y ciento sesenta mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — Aquiles Yorio. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e5 marzo N.° 5.157 v9 marzo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Broch Juan**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto; que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo de suscrito; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto el Sr. Defensor Oficial del demandado excepción alguna, llévese adealnte la ejecución contra don Juan Broch, hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses y costas. — (Firmado: Saúl M. Escobar).

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-9 marzo N.° 270-s.p.p.-v-12 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en el Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Passo Víctor**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto; que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Septiembre 19 de 1933. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el Sr. Defensor del demandado, llévese adelante la ejecución contra don Víctor Passo, hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses y las costas del juicio. — (Firmado: Saúl M. Escobar).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1933. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-9 marzo N.° 271-s.p.p.-v-12 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se hace saber a **Sassoon David y Cía., Ltda.**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto; que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el Sr. Defensor Oficial de los demandados, llévese adelante la ejecución contra Sassoon David y Cía., Ltda., hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamdo con más sus intereses y costas del juicio. — (Firmado: Saúl M. Escobar).

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-9 marzo N.° 272-s.p.p.-v-12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Soffi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e9 marzo N.° 311 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Claudio Piedras**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e9 marzo N.° 312 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Domingo Botto, Francisco Buffano** y **José Barreiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 marzo N.° 318 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, en los autos sobre inscripción de la "**Sociedad de Responsabilidad Limitada General Dental**". Se hace saber que esta Sociedad ha reducido su capital originario de pesos 70.000 m|n., a la suma de pesos 69.800 m|n. Este capital ha sido aportado por los socios que componen la misma, en la siguiente forma: Alberto Costa Pinto, $ 23.300; Rafael Cappiello (h.), pesos 23.300 m|n.; Albertina Morinelli de Cappiello, pesos 11.600 m|n.; Carmen Victoria, Albertina Aurora, Nelly y Rafael Miguel Cappiello y Morinelli, pesos 2.900 m|n.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e8 marzo N.° 5216 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Justo Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 marzo N.° 327 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Mareno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vladimiro Kostich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 marzo N.° 314 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Capablanca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 marzo N.° 315 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Brenna**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 marzo N.° 316 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Saach Saavedra**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 marzo N.° 317 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor **Antonio** Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonia Martini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 marzo N.° 321 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Bruno Lázaro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e9 marzo N.° 322 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pedro Martínez Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e9 marzo N.° 323 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pastor Iglesias**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e9 marzo N.° 324 s|p.p. v16 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Andrés González Parra**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 marzo N.° 325 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e28 febrero N.° 257 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Rievadi** o Reigcón, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e28 febrero N.° 256 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Maina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Piso tercero.
e-28 feb. N.° 231 s|.p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Ismael Lezcano**, procesado por el delito de agresión, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación, del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-28 feb. N.° 232 s|p .p v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Aparicio Castro**, procesado pore el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca nate su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-28 feb. N.° 233 s|.p. p. v-6 abril.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Marttinotti**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e-28 feb. N.° 234 s|. p. p. v-6 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término d e treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Candi**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e28 febrero N.° 259 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, (Juzgado 7, secretaría 37) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Aurelio Chichizzola o Chichisola**.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Abel Miranda, secretario.
e-28 feb. N.° 236 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Martha Baltrunaite**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 feb. N.° 237 s|. p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Perroti o Perrota**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e21 febrero s|pp. 228 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Fabrizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Lacal del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso
e-28 feb. N.° 261 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Valenti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e16 febrero N.° 191 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rodríguez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e-21 febrero N.° 206 s|.p.p. v-28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Benjamín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e-21 febrero N.° 207 s|.p.p. v-28 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Rodolfo Sosa**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e21 feb. N.° 215 s|p.p. v28 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Enrique Olivar Palacios**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 8 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e-21 febrero N.° 210 s|.p.p. v-28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso, 3.°.
e21 feb. N.° 212 s|p.p. v28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pastor o Justo Iglesias**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e21 feb. N.° 213 s|p.p. v28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Fugillo**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e21 feb. N.° 214 s|p.p. v28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hans Riebencrauz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-7 feb. N.° [illegible] s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta daís, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Masip**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e21 febrero N.° 217 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel García** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e-21 febr. N.° 219 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se intima a doña **Emilia Losa Belgrano**, a fin de que dentro del término de tres días comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que la represente

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e8 marzo N.° 273 s.p.p. v10 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ascrey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Rosendo M. Fraga, p. a. s.: Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°
e-21 febr. N.° 222 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Basilio Lasorik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Rosendo M. Fraga, p. a. s.: Juan Manuel Padró, secretarios

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°
e-21 febr. N.° 223 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina Margarita Mazzanello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1934. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.
e-28 feb. N.° 239 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Juzgado 7, secretaría 37), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Ferraro o Ferrara**.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Abel Miranda, secretario.
e-28 feb. N.° 235 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Deaván**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-21 febrero N.° 208 s|p.p. v-28 marzo

El Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Constantina Mozzi.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Alfredo Persiani, secretario.

e-21 febrero N.° 205 s|p.p. v-28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentina de Petra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-21 febrero N.° 209 s|p.p. v-28 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elías Brudne**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e21 feb. N.° 216 s|p.p. v28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Alfonso Fernández**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 febrero N.° 211 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Joaquín Payá**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 febrero N.° 229 s|p|p. v28 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Villar**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e21 febrero N.° 230 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrea Elvira Medina González o Elva Miñorini o Alva Lagos (a) "La Tucumana"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-16 feb. N.° 189 s.p.p. v- 23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Logaioma**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Héctor E. Gonzádez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.

e-16 febrero N.° 186 s.p.p. v-23 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Romano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. Hugo F. Vivot, secretario.

e16 febrero N.° 183 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Marchan de Serrano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e7 febrero N.° 160 s. p. p. v 15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez, a cargo del juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rocatagliatta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 febrero N.° 185 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Manzanello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Lacal del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-16 feb. N.° 187 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-16 feb. N.° 188 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo Juzgado doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Casavega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-16 feb. N.° 197 s|p. p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Osuna** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-16 feb. N.° 190 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pepro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la sociedad **Aladino Alvarez y Cía.** para que dentro de tercero día, de vencida esta publicación, comparezca a tomar a participación que le corresponda en los autos caratulados "Impuestos Internos" contra Aladino Alvarez y Cía. — Apremio (Expediente N.° 1964), bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, Secretaría, Diciembre 29 de 1933. — Angel M. Ruiz, secretario.

e16 febrero N.° 169 s. p|p. v5 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Donato Antonio Di Vita**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-21 febr. N.° 221 s. pp. v-28 marzo.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, lama durante treinta días (30), a herederos y acreedores de don **Norman o Armando Greenep.**

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e16 febrero N.° 171 s. p|p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por treinta días, a **Ramón Rodríguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por complicidad en tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e9 marzo. N.° 313 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Damián González**, procesado por el delito de infracción al artículo 135 inciso 2.° del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Eipifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 febrero N.° 172 s. p|p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, lama y emplaza a **Yataro Tanaka**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por evasión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 febrero N.° 173 s. p|p. v23 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Flores** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y violación de domicilio bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos, Aires, Febrero 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-21 febr. N.° 218 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del juzgado N.° 8 se cita, llama y emplaza a **Antonio Figueiras**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, tentativa de defraudación y supresión de instrumentos público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 febrero N.° 184 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Yataro Tanaka**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 157 s. [illegible]

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pedro Juan Luis Zacheo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-28 feb. N.° 238 s|p. p.p v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fuertes**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-7 feb. N.° 153 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David Barindelli**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 165 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Israel Soskin**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 143 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Justo Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 marzo N.° 326 s|p.p. 16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e7 febrero N.° 133 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Américo Romero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 161 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Alfredo Lawrence**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e16 febrero N.° 177 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Isidoro Díaz**, procesado por falsificación de documentos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e16 febrero N.° 182 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del prestente, a **Carlos Dalesso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — p. a. s.: Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e21 febrero s|pp. 224 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela María Pascualina Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e21 febrero s|p.p. 226 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Grassi y Miguel S. Sbrana**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e21 febrero s|pp. 227 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Spinella**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 feb. N.° 150 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Yarke**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 feb. N.° 149 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Felipe**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 164 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Luis Perrone, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 feb. N.° 154 s|. p. p. v-15 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Boris** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, Práxedes M. Sagasta secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 feb. N.° 155 s|. p. p. v-15 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eleazar Cirilo López**, procesado por el delito de homicidio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 feb. N.° 148 s|. p. p. v-15 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repblica Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Prudente**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 163 s. p. p, v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Claudio González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 febrero N.° 255 s. p|p. v6 abril.

Mratín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Narciso Varela**, cuyo juicio sucesor o tramita por ante la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e28 febrero N.° 248 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Horbatt**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e28 febrero N.° 251 s. p| p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Castro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e28 febrero N.° 252 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 febrero N.° 253 s. p| p. v6 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León José María Mirau y Juana Martínez de Abat**, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e28 febrero N.° 254 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Domínguez; Rodolfo Rovetta; Francisco Scavino y Manuel Quintans**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e7 febrero N.° 158 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Alfredo Noos, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e7 febrero N.° 146 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Genesse**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e7 febrero N.° 141 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Antonio Giardelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e7 febrero N.° 147 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Nonide**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e7 febrero N.° 144 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Josefina Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.
e7 febrero N.° 145 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Saturnino Luis Valdez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e7 febrero N.° 142 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Posaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, Enero 23 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e7 febrero N.° 139 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Colombo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e7 febrero N.° 140 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio Bianchi (a) "La Cimcata" y José Pulice**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-7 feb. N.° 152 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan León**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 febrero N.° 162 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Sívori**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — p. a. s.: Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e21 febrero s|pp. 225 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **María Teresa Rovero**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-28 febr. N.° 264 s.p.p. v- 6 Abr.

El Juez de Paz, de la Sección XXVI, llama por treinta días, a los acreedores o herederos de don **Julio Minuet o Mimet**.
Buenos Aires, Febrero ... de 1934. — Juez de Paz.
e-28 febr. N.° 265 s.p.p. v- 6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e28 febrero N.° 250 s. p|p. v6 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Carulli**, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1934. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 febrero N.° 240 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Barach**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 febrero N.° 241 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 febrero N.° 242 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jesús Lara**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 febrero N.° 243 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Jorge Alberto Buschick y Antonina Viera de Buschick**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 21.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.
e28 febrero N.° 244 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Hilario Lucas**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 21.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.
e28 febrero N.° 245 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 febrero N.° 246 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Quiroz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3°.
e28 febrero N.° 247 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felicia Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a **Salomón Bedros**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1934 — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 febrero N.° 249 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cervera**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e28 febrero N.° 258 s. p| p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Berterini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3°.
e16 febrero N.° 193 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Alberto Colombo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e7 febrero N.° 134 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Biñardelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e7 febrero N.° 135 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e7 febrero N.° 136 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Vallejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e7 febrero N.° 137 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Núñez, Humberto Eradi y Andrés Zapatero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e7 febrero N.° 138 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Jorge Ford, Juan Giudice, José Padilla, Luis, Possi, Juan Peduto, Pedro Pizarro, Pedro P. Molina, Angel Rodríguez y Ventura Rodríguez de Britos**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-7 feb. N.° 151 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **V. Macineras Vivero, Angel Rodríguez García y Florindo Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicio, piso 3°.
e16 febrero N.° 192 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama emplaza, a **Héctor Bianchi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-28 feb. N.° 263 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Jauregui**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e16 febrero N.° 194 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **O. Blahopulo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e16 febrero N.° 195 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **S. Brailovsky**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadí Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 feb. N.° 196 s|p. p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Lima** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e16 febrero N.° 174 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Alfredo Rodríguez Idizarri**, procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3.° piso
e-28 feb. N.° 262 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto A. Grecco, Felipe Páez y José Tomás**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 feb. N.° 199 s|p. p. v-23 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **A. Rodríguez, N. Carballido y Victorio Macíñeras**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación a los dos primeros, y complicidad en el mismo delito al último, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-16 feb. N.° 198 s|p. p. v-23 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Miranda**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.
e16 febrero N.° 180 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Loureiro**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e16 febrero N.° 178 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Clesio Berra**, procesado por defrudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo Vivot, secretario.
e16 febrero N.° 179 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Tomás Mediano, Eugenio D'Amico y N. N. (a) "Chiquito"**, procesados por el delito de .... para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e16 febrero N.° 176 s. p. p. v23 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 173.331

SERVETINAL

Febrero 19 de 1934. — Francisco Guezmes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.444.

v-10 marzo

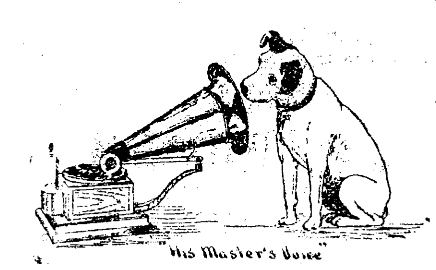
Acta N.° 173.347

HANNOVER

Febrero 20 de 1934. — Wolff Golfrid — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 83928 — Aviso N.° 15.466.

v-10 marzo

Acta N.° 173.328



Febrero 19 de 1934. — RCA, Victor Company, Inc. de New Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, instrumentos y aparatos reproductores de la voz y sonidos, discos, cilindros y todos sus accesorios y componentes, de la clase 6. — Renovación de la N.° 84.743. — Aviso N.° 15.443. — Aviso N.° 15.443.

v-10 marzo

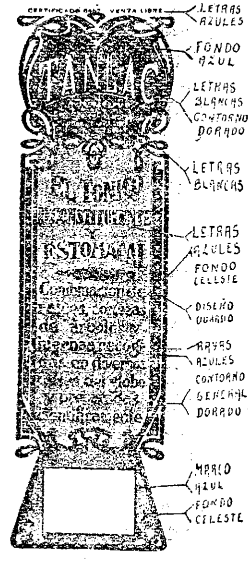
Acta N.° 173.329

PERGALOID

Febrero 19 de 1934. — Hugo Stinnes, Ltda., Sdad. Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.445.

v-10 marzo

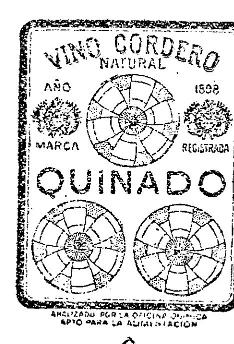
Acta N.° 173.330

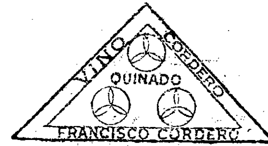


Febrero 19 de 1934. — The Tanlac Company Inc., de Dayton, Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84.491. — Aviso N.° 15.442.

v-10 marzo

Acta N.° 173.332





Febrero 19 de 1934. — Herederos del señor Francisco Cordero, Raquel Cordero de Armengol, Mercedes Cordero, viuda del doctor José Galiano, Azucena Cordero de Correa y María Luisa Cordero de Mestre. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 84.248. — Aviso número 15.439.

v-10 marzo

Acta N.° 173.333

SIEGFRIED

Febrero 20 de 1934. — José Silberberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.457.

v-10 marzo

Acta N.° 173.334

SILCO

Febrero 20 de 1934. — José Silberberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.458.

v-10 marzo

Acta N.° 173.335



Febrero 20 de 1934. — Marcial Méndez y Eugenio Méndez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 83.763. — Aviso número 15.459.

v-10 marzo

Acta N.° 173.336

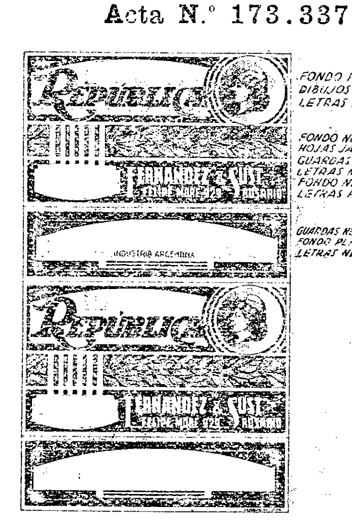


CASTELAR
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 20 de 1934. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.460.

v-10 marzo

Acta N.° 173.337



Febrero 20 de 1934. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 15.461.

v-10 marzo

Acta N.° 173.339

MI LECTURA

Febrero 20 de 1934. — José Closas Rovira. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.517.

v-10 marzo

Acta N.° 173.340

MI REVISTA

Febrero 20 de 1934. — José Closas Rovira. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.518.

v-10 marzo

Acta N.° 173.341

CAFSOL

Febrero 20 de 1934. — Francisco Torviso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.470.

v-10 marzo

Acta N.° 173.342

TOBA

Febrero 20 de 1934. — Abadi, Casabe y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 85.234 — Aviso número 15.452.

v-10 marzo

Acta N.° 173.343



Febrero 20 de 1934. — J. Hays Bell. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Renovación de la número 83.733. — Aviso número 15.467.

v-10 marzo

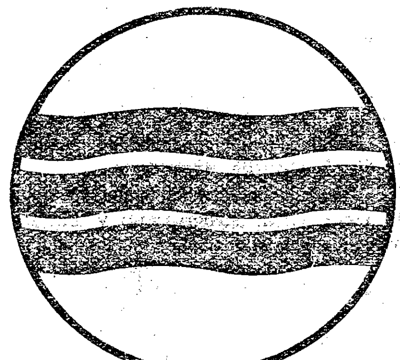
Acta N.° 173.344

LYSOL

Febrero 20 de 1934. — Schulke & Mayr Aktien-Gesellschaft, de Hamburgo Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.468.

v-10 marzo

Acta N.° 173.345



Febrero 20 de 1934. — Standard Oil Development Company, S. A., de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.469.

v-10 marzo

Acta N.° 173.327



Febrero 19 de 1934. — Etelberto Albaerne y Bravo, de Avilés, Asturias, España. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Aviso N.° 15.441.

v-10 marzo

Acta N.° 173.346

M.A.P.I.

INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 20 de 1934. — Celestino León Ruiz. — Para distinguir hidrófugos, de la clase 10. — Aviso número 15.356.

v-10 marzo

Acta N.° 173.349

PACOLOL

Febrero 20 de 1934. — William Pearson, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.957. — Aviso N.° 15.455.

v-10 marzo

Acta N.° 173.350

CORCA

Febrero 20 de 1934. — Recondo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.758. — Aviso número 15.451.

v-10 marzo

Acta N.° 173.351



Febrero 20 de 1934. — Recondo y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 87.589. — Aviso N.° 15.450.

v-10 marzo

Acta N.° 173.352



CIERVO

Febrero 20 de 1934. — Recondo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos coñac. — Renovación de la N.° 84.557. — Aviso número 15.447.

v-10 marzo

Acta N.° 173.353



CIERVO

Febrero 20 de 1934. — Recondo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos duraznos y frutas preparadas, yerba mate y substancias alimenticias para animales. — Renovación de la número 84.556. — Aviso N.° 15.446.

v-10 marzo

Acta N.° 173.354



Febrero 20 de 1934. — Recondo y Cía. — Para distinguir almidón únicamente, de la clase 14. — Renovación de la número 84.555. — Aviso N.° 15.448.

v-10 marzo

Acta N.° 173.355

BAZAR Y JUGUETERIA BRISTOL PLAYA

Febrero 20 de 1934. — Recondo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 84.323. — Aviso N.° 15.449.

v-10 marzo

Acta N.° 173.356



Febrero 20 de 1934. — Mauricio Sala. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura edificación de uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.465.

v-10 marzo

Acta N.° 173.357

DREADNOUGHT

Febrero 20 de 1934. — Gresham y Craven Ltd., de Salford, Inglaterra. — — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 86.140. — Aviso N.° 15.463.

v-10 marzo

Acta N.° 173.358

SUPER - DREADNOUGHT

Febrero 20 de 1934. — Gresham y Craven Ltd., de Salford, Inglaterra. — — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 86.141. — Aviso N.° 15.464.

v-10 marzo

Acta N.° 173.363

606

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.497.

v-10 marzo

Acta N.° 173.359



Febrero 20 de 1934. — Ubaldo Marino Casellini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.496.

v-10 marzo

Acta N.° 173.360

INFANTA

Febrero 21 de 1934. — Clodomiro Gutiérrez y Cía. — Para distinguir lanas en general, de la clase 16. — Aviso número 15.453

v-10 marzo

Acta N.° 173.361

CHAMPAGNE

LÉON CHANDON

MAISON FONDÉE EN 1892

REIMS

Corte Perle

Febrero 21 de 1934. — France Champagne S. A. Reims. Marne, Francia. — Para distinguir vinos de Champagne en general, de la clase 23. — Aviso número 15.520.

v-10 marzo

Acta N.° 173.362

CUVÉE  ROYALE

LÉON CHANDON

MAISON FONDÉE EN 1892

REIMS

CHAMPAGNE

Febrero 21 de 1934. — France Champagne S. A. de Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vinos de Champagne en general, de la clase 23. — Aviso número 15.519.

v-10 marzo

Acta N.° 173.364

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 15.498.

v-10 marzo

Acta N.° 173.365

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.499.

v-10 marzo

Acta N.° 173.366

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15.500.

v-10 marzo

Acta N.° 173.367

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.501.

v-10 marzo

Acta N.° 173.368

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 15.502.

v-10 marzo

Acta N.° 173.369

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 15.503.

v-10 marzo

Acta N.° 173.370

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 15.504.

v-10 marzo

Acta N.° 173.371

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 15.505.

v-10 marzo

Acta N.° 173.372

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.506.

v-10 marzo

Acta N.° 173.374

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 15.508.

v-10 marzo

Acta N.° 173.377

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.511.

v-10 marzo

Acta N.° 173.375

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 15.509.

v-10 marzo

Acta N.° 173.376

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.510.

v-10 marzo

Acta N.° 173.373

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.507.

v-10 marzo

Acta N.° 173.378

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.512.

v-10 marzo

Acta N.° 173.379

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.513.

v-10 marzo

Acta N.° 173.380

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 15.514.

v-10 marzo

Acta N.° 173.381

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas y ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales; preparados sin goma ni cemento, para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyeccion de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas; composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 15.515.

v-10 marzo

Acta N.° 173.382

NAZ-TALIN

Febrero 21 de 1934. — Alejandro Giuso y Enrique Aldasoro. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.516.

v-10 marzo

Acta N.° 173.383

("INSTITUTO MEDICO ALEMAN"

Febrero 21 de 1934. — Isaac Bogen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.524.

v-10 marzo

Acta N.° 173.385



Febrero 21 de 1934. — Truscon Steel Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 15.530.

v-10 marzo

Acta N.° 173.386

RODIER

Febrero 21 de 1934. — Konstantino Karampalis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.531.

v-10 marzo

Acta N.° 173.387

J
JOTA
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 21 de 1934. — M. Sternenberg, S. Despirito y G. Bernardi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 15.532.

v-10 marzo

Acta N.° 173.388

J
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 21 de 1934. — M. Sternenberg, S. Despirito y G. Bernardi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 15.533.

v-10 marzo

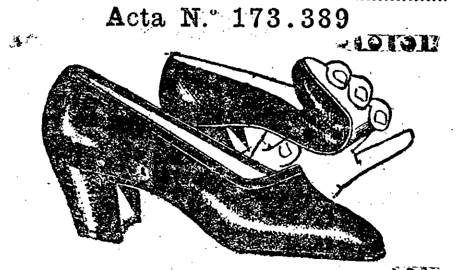
Acta N.° 173.384

ELITE

Febrero 21 de 1934. — Pablo Schwaszta & Otto Kaiser. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.471.

v-10 marzo

Acta N.° 173.389



Febrero 21 de 1934. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 15.534.

v-10 marzo

Acta N.° 173.390

CABILDO

Febrero 21 de 1934. — Luis A. Legros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.550.

v-10 marzo

Acta N.° 173.391

SAMAYCO

Febrero 21 de 1934. — Salvador Macagno & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.545.

v-10 marzo

Acta N.° 173.392

GLORIALDA

Febrero 21 de 1934. — Salvador Macagno & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.934. — Aviso N.° 15.546.

v-10 marzo

Acta N.° 173.393

MARYMIL

Febrero 21 de 1934. — Salvador Macagno & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.935. — Aviso N.° 15.547.

v-10 marzo

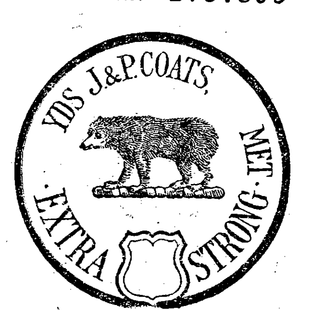
Acta N.° 173.394

"MARTINI"

Febrero 21 de 1933. — Martini & Rossi, Sociedad Anónima, de Torino, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 85.515. — Aviso N.° 15.544.

v-10 marzo

Acta N.° 173.395



Febrero 21 de 1934. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos, lanas y sedas, de la clase 16. — Aviso N.° 15.548.

v-10 marzo

Acta N.° 173.396

ORLEANS

Febrero 21 de 1934. — Enrique Prats. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.549.

v-10 marzo

Acta N.° 173.397



Febrero 21 de 1934. — Richard Abr. Herder, de Solinger, Alemania. — Para distinguir tijeras en general, de la clase 10. — Renovación de la número 84.976. — Aviso número 15.543.

v-10 marzo

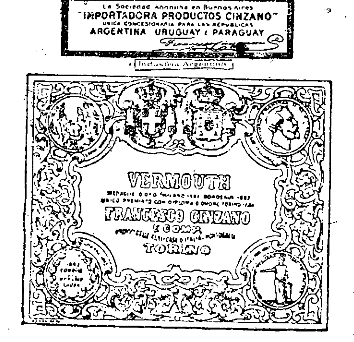
Acta N.° 173.400

PAPUSA

Febrero 21 de 1934. — Salvador María Yrigoyen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.553.

v-10 marzo

Acta N.° 173.401



Febrero 22 de 1934. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir vermouths, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.742. — Aviso N.° 15.529.

v-10 marzo

Acta N.° 173.402

HEPATALGINA

Febrero 22 de 1934. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.521.

v-10 marzo

Acta N.° 173.403



Febrero 22 de 1934. — Germán Ortkras. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso 15.522.

v-10 marzo

Acta N.° 173.404



Febrero 22 de 1934. — Dino J. Baccaci. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.523.

v-10 marzo

Acta N.° 173.405

"PRODUCTOS DE BARADERO"

Febrero 22 de 1934. — Dante E. Ollea. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.594.

v-10 marzo

Acta N.° 173.406

"PRODUCTOS DE BARADERO"

Febrero 22 de 1934. — Dante E. Ollea. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.595.

v-10 marzo

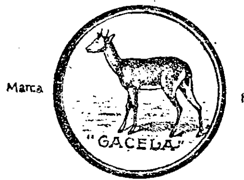
Acta N.° 173.407

"PRODUCTOS DE BARADERO"

Febrero 22 de 1934. — Dante E. Ollea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.596.

v-10 marzo

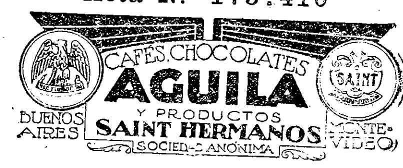
Acta N.° 173.408



Febrero 22 de 1934. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 84.077. — Aviso N.° 15.454.

v-10 marzo

Acta N.° 173.410

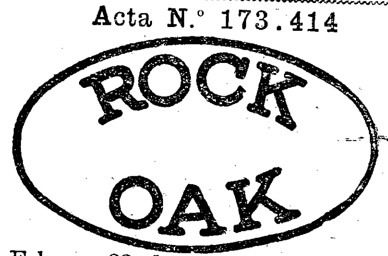


INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 22 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A.. — Para distinguir cafés, cafés torrados, chocolate con leche y cacaos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.246. — Aviso N.° 15.355.

v-10 marzo

Acta N.° 173.414



Febrero 22 de 1934. — Charles A. Schieren Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir correas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la N.° 85.087. — Aviso N.° 15.562.

v-10 marzo

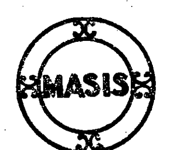
Acta N.° 173.415

Krassin

Febrero 22 de 1934. — S. A. Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud), de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.578.

v-10 marzo

Acta N. 173.416



Febrero 22 de 1934. — Eurnekian & Kazanian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.579.

v-10 marzo

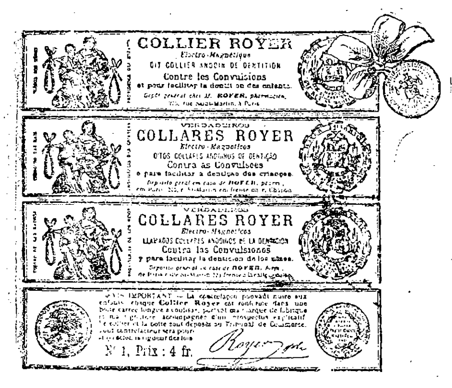
Acta N. 173.417

FLIT

Febrero 22 de 1934. — Stanco Incorporated, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.934. — Aviso número 15.580.

v-10 marzo

Acta N. 173.418



Febrero 22 de 1934. — S. A. Solana, Compañía Financiera de Buenos Aires. — Para distinguir un collar medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.681. — Aviso N.° 15.556.

v-10 marzo

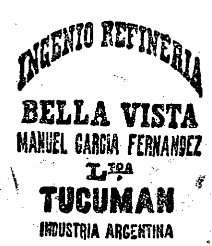
Acta N.° 173.419

BIOGASTRINE

Febrero 22 de 1934. — S. A. Solana, Compañía Financiera de Buenos Aires, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.683. — Aviso N.° 15.557.

v-10 marzo

Acta N.° 173.421



Febrero 23 de 1934. — Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos azúcares en general. — Aviso N.° 15.567.

v-10 marzo

Acta N.° 173.420

DIGIBAINE

Febrero 22 de 1934. — S. A. Solana, Compañía Financiera de Buenos Aires, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.684. — Aviso N.° 15.558.

v-10 marzo

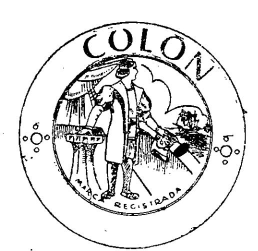
Acta N.° 173.422



Febrero 23 de 1934. — Cía. Radiotelegráfica Argentina, S. A., que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 84.128. — Aviso N.° 15.570.

v-10 marzo

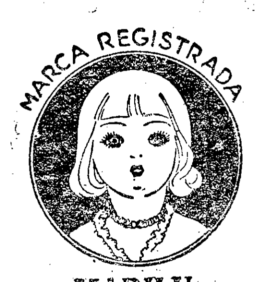
Acta N.° 173.423



Febrero 23 de 1934. — Atilio Gasparini. — Para distinguir yerba y aceite, de la clase 22. — Aviso N.° 15.577.

v-10 marzo

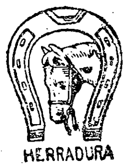
Acta N.° 173.424



Febrero 23 de 1934. — A. Largia y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 15.566.

v-10 marzo

Acta N.° 173.425



Febrero 23 de 1934. — Lesser & Cía. S. A. C., (S. A. Comercial. — Para distinguir telar y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 83.896. — Aviso número 15.569.

v-10 marzo

Acta N.° 173.426

L.F.C

Febrero 23 de 1934. — Lutz Ferrando & Cía. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 15.572.

v-10 marzo

Acta N.° 173.427

LUX

Febrero 23 de 1934. — Lutz Ferrando & Cía. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos películas y cintas cinematográficas. — Renovación de la número 84.876. — Aviso número 15.573.

v-10 marzo

Acta N.° 173.428

VARIOSTAT

Febrero 23 de 1934. — Lutz Ferrando & Cía. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 15.571.

v-10 marzo

Acta N.° 173.429

FLOR DEL CHACO

Febrero 23 de 1934. — Ambrosio Porretti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.574.

v-10 marzo

Acta N.° 173.430

SANTA CATALINA

Febrero 23 de 1934. — Ambrosio Porretti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.576.

v-10 marzo

Acta N.° 173.431

AIDA

Febrero 23 de 1934. — Ambrosio Porretti. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 15.575.

v-10 marzo

Acta N.° 173.432



Febrero 23 de 1934. — León Sáenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 83.910. — Aviso número 15.568.

v-10 marzo

Acta N.° 173.433

ENDOIL

Febrero 23 de 1934. — Carlos A. Panizza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 15.535.

v-10 marzo

Acta N.° 173.436



Febrero 23 de 1934. — Luis Fiotto & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 15.538.

v-10 marzo

Acta N.° 173.434

MIXTURE

Febrero 23 de 1934. — Carlos A. Panizza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 15.536.

v-10 marzo

Acta N.° 173.435

CACTUS

Febrero 23 de 1934. — Carlos A. Panizza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.537.

v-10 marzo

Acta N.° 173.437



Febrero 23 de 1934. — Luis Fiotto & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de yerba mate. — Aviso número 15.539.

v-10 marzo

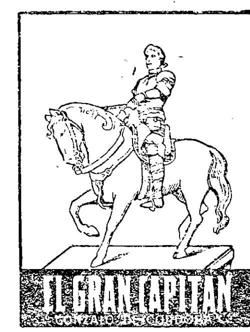
Acta N.° 173.438

DICHOSA

Febrero 23 de 1934. — Alfonso Mozzati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.541.

v-10 marzo

Acta N.° 173.439



Febrero 23 de 1934. — José Pulgar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 83.825. — Aviso número 15.540.

v-10 marzo

Acta N.° 173.440



Febrero 24 de 1934. — Eduardo Prion. — Para distinguir cafés y tes en general, de la clase 22. — Aviso número 15.542.

v-10 marzo

Acta N.° 173.441

RODINAL

Febrero 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort -a- Main, (Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 15.565.

v-10 marzo

Acta N.° 173.443



Febrero 23 de 1934. — Alfonso Romero. — Para distinguir toda especie de perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.597. — Aviso N.° 15.598.

v-10 marzo

Acta N.° 173.444





Febrero 23 de 1934. — Hugo Herwig. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 83.846. — Aviso número 15.599.

v-10 marzo

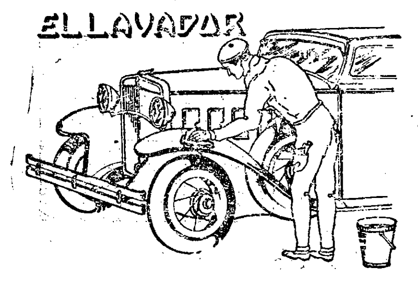
Acta N.° 173.448

SILVERLAC

Febrero 23 de 1934. — The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 15.610.

v-10 marzo

Acta N.° 173.449



Febrero 23 de 1934. — Pablo Feyerabend. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.609.

v-10 marzo

Acta N.° 173.493

FYP

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 15.488.

v-10 marzo

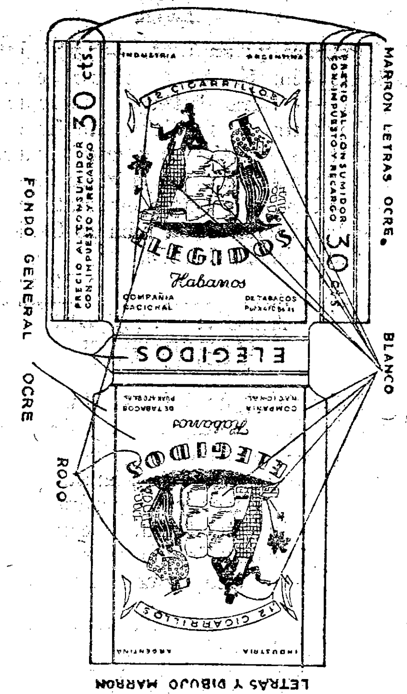
Acta N.° 173.482

COLITIAL

Febrero 23 de 1934. — Gelabert & Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.623.

v-10 marzo

Acta N.° 173.450



Febrero 23 de 1934. — Cía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 15.611.

v-10 marzo

Acta N.° 173.456



Febrero 23 de 1934. — Compañía Industrial Sud Americana, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 85.533. — Aviso N.° 15.601.

v-10 marzo

Acta N.° 173.457

SILVERLAC

Febrero 23 de 1934. — The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.613.

v-10 marzo

Acta N.° 173.458



Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.614.

v-10 marzo

Acta N.° 173.459



Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.615.

v-10 marzo

Acta N.° 173.460

Mentana

Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.616.

v-10 marzo

Acta N.° 173.461

ASTORIA

Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.617.

v-10 marzo

Acta N.° 173.462

HIDALGO

Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.618.

v-10 marzo

Acta N.° 173.463

OPERA

Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos galletas, galletitas y bizcochos. — Aviso número 15.619.

v-10 marzo

Acta N.° 173.464

BELMONTE

Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.620.

v-10 marzo

Acta N.° 173.465

PRODIGIO

Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.621.

v-10 marzo

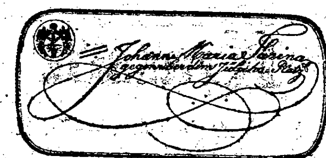
Acta N.° 173.481



Febrero 23 de 1934. — H. Underberg Albrecht, de Rheinberg, Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 2[illegible]. — Aviso número 15.561.

v-10 marzo

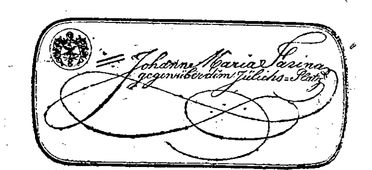
Acta N.° 173.468



Febrero 23 de 1934. — Johann María Farina Gegenüberg dem Jülichs-Platz, de Colonia, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.014. — Aviso N.° 15.590.

v-10 marzo

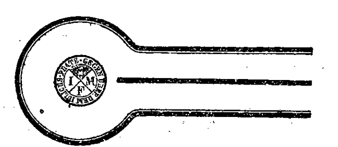
Acta N.° 173.470



Febrero 23 de 1934. — Johann María Farina Gegenüberg dem Jülichs-Platz, de Colonia, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.016. — Aviso N.° 15.592.

v-10 marzo

Acta N.° 173.471



Febrero 23 de 1934. — Johann María Farina Gegenüber dem Jülichsplatz de Colonia, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicana, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso deméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.017. — Aviso número 15.593.

v-10 marzo

Acta N.° 173.477

PLANTOL

Febrero 23 de 1934. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 86.500. — Aviso Nro. 15.582.

v-10 marzo

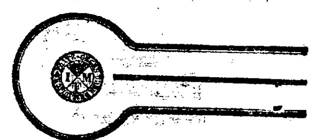
Acta N.° 173.478

SCINTILLA

Febrero 23 de 1934. — Clark & Cía. Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir seda artificial, hilos e hilados fabricados de fibra vegetal, de clase 16. — Renovación de la N.° 85.277. — Aviso N.° 15.581.

v-10 marzo

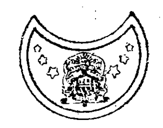
Acta N.° 173.466



Febrero 23 de 1934. — Johann María Farina Gegenüberg dem Jülichs-Platz, de Colonia, Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.012. — Aviso N.° 15.588.

v-10 marzo

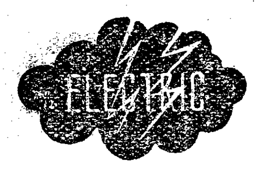
Acta N.° 173.483




Febrero 23 de 1934. — Picasso, Canosa, Arturi & Cía. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la número 83.552. — Aviso número 15.605.

v-10 marzo

Acta N.° 173.484

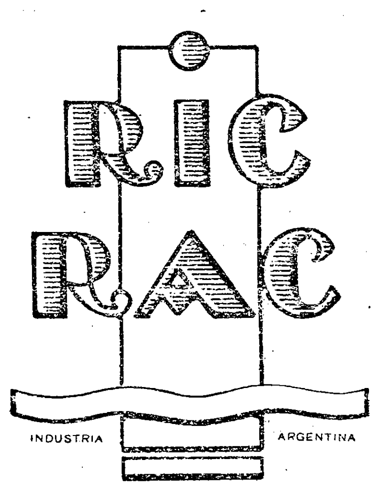


INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 23 de 1934. — Faustino Ortiz (Hijo). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 83.729. — Aviso número 15.624.

v-10 marzo

Acta N.° 173.486



Febrero 23 de 1934. — Jacobo Rapoport. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 15.625.

v-10 marzo

Acta N.° 173.491

FYP

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.486.

v-10 marzo

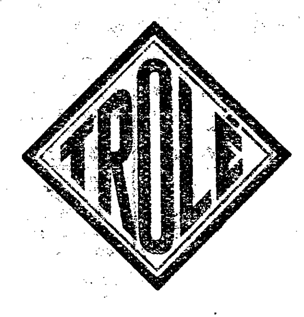
Acta N.° 173.490

FYP

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.485.

v-10 marzo

Acta N.° 173.485



Febrero 23 de 1934. — Garber Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.639.

v-10 marzo

Acta N.° 173.488

CYNEOL

Febrero 24 de 1934. — Nieves María Magdalena Coronel de González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 83.748. — Aviso número 15.626.

v-10 marzo

Acta N.° 173.489

FYP

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.484.

v-10 marzo

Acta N.° 173.492

FYP

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 15.487.

v-10 marzo

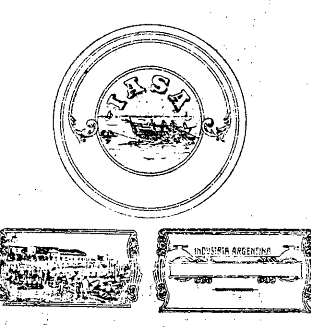
Acta N.° 173.455



Febrero 23 de 1934. — Compañía Industrial Sud Americana, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Renovación de la N.° 85.531. — Aviso N.° 15.603.

v-10 marzo

Acta N.° 173.248



Febrero 14 de 1934. — Salvador D'Ambra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.383.

v-10 marzo

Acta N.° 173.445

FIG I

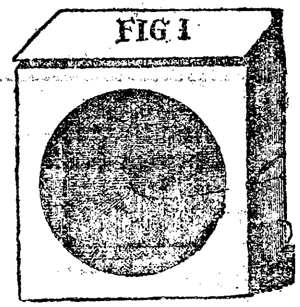


FIG II



FIG III



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 23 de 1934. — Mainetti & Cámpora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes. — Renovación de la N.° 83.989. — Aviso N.° 15.600.

v10 marzo

Acta N.° 173.494

F. Y. P.

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 15.489.

v-10 marzo

Acta N.° 173.495

FYP

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 15.483.

v-10 marzo

Acta N.° 172.593

"MENDIA"

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 9 de 1934. — Adolfo García & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.703.

v-10 marzo

Acta N.° 172.016

„BUIDUS"

Diciembre 13 de 1933. — Röhm & Haas Aktiengesellschaft, de Damstadt, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Corregida. — Renovación de la N.° 83.905. — Aviso N.° 14.204.

v-10 marzo

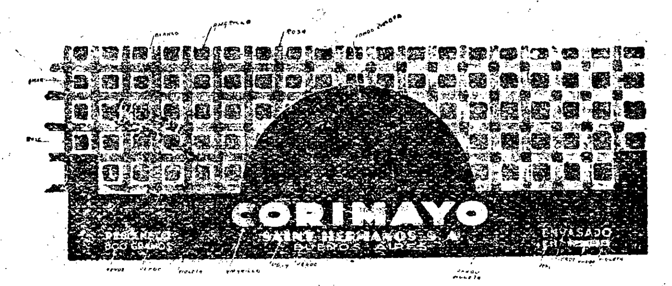
Acta N.° 173.251



Febrero 14 de 1934. — Camacho & Stanziola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.369.

v-10 marzo

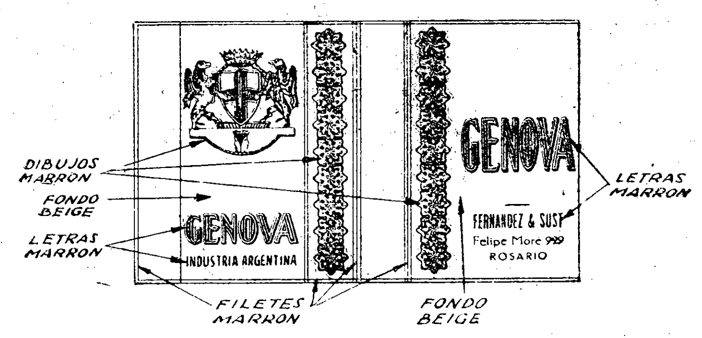
Acta N.° 173.409



Febrero 22 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Sáint Hnos. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.354.

v-10 marzo

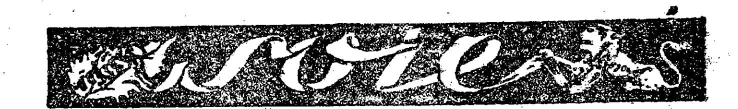
Acta N.° 173.338



Febrero 20 de 1934. — Fernández & Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.462.

v-10 marzo

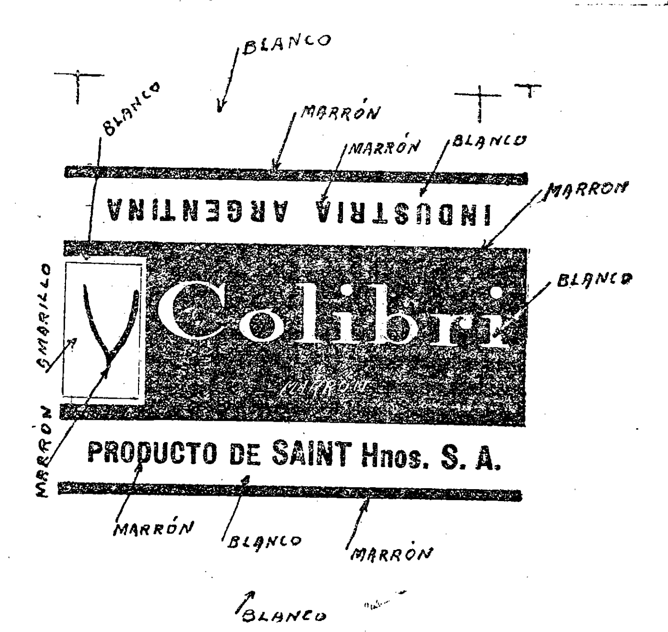
Acta N.° 173.451



Febrero 23 de 1934. — Comité Central de la Soie, de Lyon, Francia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 15.606.

v-10 marzo

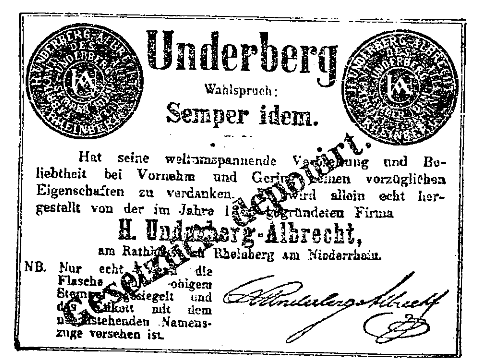
Acta N.° 173.411



Febrero 22 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir cacaos, chocolates con leche, cafés, cafés torrados, bombones, caramelos, confites, pastillas, almendrados y demás productos de confitería en general, legumbres, frutas frescas y en conservas, dulces, azúcares y mieles, de la clase 22. — Aviso N.° 15.353.

v-10 marzo

Acta N.° 173.479



Febrero 23 de 1934. — H. Underberg, Albrecht, de Rheinberg, Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.559.

v-10 marzo

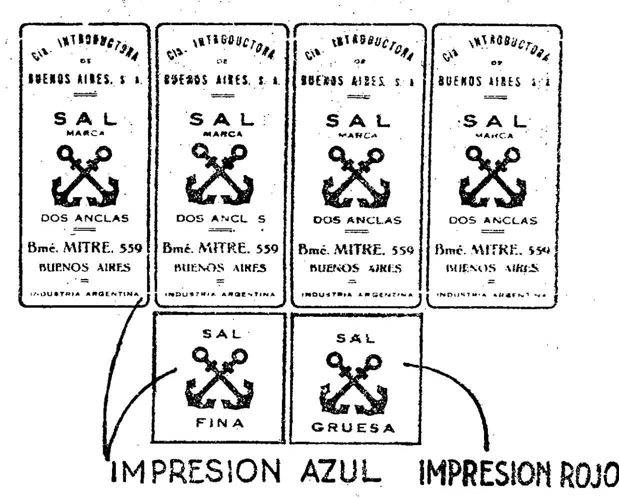
Acta N.° 173.480



Febrero 23 de 1934. — H. Underberg, Albrecht, de Rheinberg, Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.560.

v-10 marzo

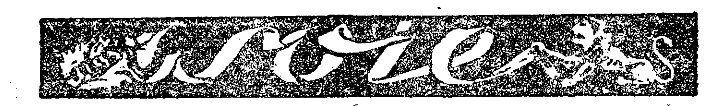
Acta N.° 173.446



Febrero 23 de 1934. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Aviso N.° 15.610.

v-10 marzo

Acta N.° 173.452



Febrero 23 de 1934. — Comité Central de la Soie, de Lyon, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.607.

v-10 marzo

Acta N.° 173.453

Febrero 23 de 1934. — Comité Central de la Soie, de Lyon, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.608.

v-10 marzo

Acta N.° 173.138



Febrero 2 de 1934. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. Corregida en Febrero 22 de 1934. — Renovación de la N.° 83.484. — Aviso N.° 15.247.

v-10 marzo

Acta N.° 173.442



Febrero 23 de 1934. — Ramón Aranda Gonzápez, de Barriada del Palo, de Málaga, España. — Para distinguir conservas de pescados, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.756. — Aviso N.° 15.597.

v-10 marzo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Domingo Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional